



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTRUMENTAL Y OPTICAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “LOS ARCOS DEL MAR MENOR”, SAN JAVIER”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Salud del Área VIII-Mar Menor, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la prestación del SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTRUMENTAL Y OPTICAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "LOS ARCOS DEL MAR MENOR", SAN JAVIER.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTRUMENTAL Y OPTICAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "LOS ARCOS DEL MAR MENOR", SAN JAVIER.

Presupuesto Base de Licitación: 2.359.014,72€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Cuatro años.

EL CONSEJERO

Manuel Villegas García

EXPTE. 490/20

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTRUMENTAL Y ÓPTICAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “LOS ARCOS DEL MAR MENOR”, SAN JAVIER.

-PRIMERO. Por la Gerencia del Área de Salud VIII - Mar Menor, se ha manifestado la necesidad de iniciar los trámites oportunos para la contratación del servicio de esterilización y mantenimiento integral de instrumental y ópticas para el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor, con un presupuesto base de licitación de 2.359.014,72 € (21% IVA incluido) y con un plazo de duración de 4 años.

-SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...).”

-TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020,



incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-CUARTO. De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Por todo lo expuesto, se emite **informe favorable** sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 2.359.014,72 € (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación.

El Asesor Jurídico.

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

La Jefa del Servicio Jurídico.

28.07/2020 10:16:38
27.07/2020 16:53:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





INFORME DE NECESIDAD

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTRUMENTAL Y ÓPTICAS DE ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR.

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el 30 de marzo de 2020, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de SEIS MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- Ley 22/11 de 28 de julio de Residuos y Suelos contaminados.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- RD 1591/2009, del 16 de octubre por el que se regulan los productos de uso sanitario
- EN ISO 14937 Esterilización de productos para la salud.
- UNE-EN ISO 13408: 2015. Procesado aséptico de productos para la salud
- UNE-CR 14060:2001. Trazabilidad de productos sanitarios.
- UNE-EN 556-1:2002/AC: 2007 Esterilización de productos sanitarios.
- UNE-EN ISO 11137-2:2015/2017. Esterilización de productos sanitarios. Radiación.





- UNE-EN ISO 17664:2004 Esterilización de productos sanitarios. Información a proporcionar por el fabricante para el procesado de productos sanitarios reesterilizables.
- Esterilización de Productos Sanitarios. Indicadores Biológicos Norma ISO 11138:2017
- UNE EN ISO 11140-1:2015/2017 Sistemas no biológicos para uso en esterilizadores. Indicadores químicos.
- Envasado para productos sanitarios esterilizados terminalmente. UNE-EN ISO 11607-1:2009.
- UNE-EN ISO 13060:2015 - Esterilización de productos sanitarios validación y control de rutina de esterilizadores pequeños
- Requisitos de calidad de los sistemas barrera estériles. EN 868:2009/2017
- Requisitos en Instalaciones de Acondicionamiento de Aire en Hospitales. UNE 100713:2005
- EN 17665 para la validación de esterilización por vapor de agua.
- UNE-EN 554 Esterilización de productos sanitarios. Validación y control de rutina de la esterilización por vapor de agua.
- UNE-EN 285 Esterilización. Esterilizadores de vapor. Esterilizadores grandes
- EN IEC 61010 Safety requirements for electrical equipment for measurement, control, and laboratory use.
- UNE-EN ISO 15883-4: 2008/2009. Lavadoras desinfectadoras.
- ISO 14000:2015 Para la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental
- Norma ISO 9000:2015 para la implantación de un sistema de calidad.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección Gerencia del Área de Salud VIII, /Órgano, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM número 14, de 19/01/2015), en concordancia con el Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM número 7, de 10/01/2003) que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación conforme a la antedicha resolución de delegación de competencias. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación recae sobre la Gerencia del Área de Salud VIII.





En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional: SERVICIO DE ESTERILIZACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTRUMENTAL Y ÓPTICAS DEL ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR.

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa mediante el correspondiente expediente de contratación.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área de Salud VIII, dado que el Servicio de Esterilización y Mantenimiento Integral de Instrumental y Ópticas pretende satisfacer todas las necesidades en materia de esterilización y asepsia de todo el material estéril necesario en Hospital para llevar a cabo la actividad sanitaria, incluyendo el mantenimiento integral, en todas sus variantes, del instrumental y ópticas, que debido a la propia esterilización y al uso, está sujeto a desgaste y averías con la consiguiente pérdida de disponibilidad y por ende actividad asistencial asociada.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1 Definición de la necesidad.

Satisfacer las necesidades de material estéril derivadas de la actividad sanitaria del centro para y con el Servicio de Esterilización, mediante la esterilización de todo el material necesario para esta actividad, y del mantenimiento integral, en todas sus versiones, del principal material sanitario a esterilizar, el instrumental y las ópticas existentes en el Hospital U. Los Arcos del Mar Menor.

4.2 Naturaleza de la necesidad: aportaciones de los autores del informe. Criterios científicos y/o técnicos.

El Área de Salud VIII, perteneciente a la red asistencial pública del Servicio Murciano de Salud (en adelante, SMS), ofrece cobertura a la zona del Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM). Provee de atención sanitaria, pues, a los municipios de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco, cuya población censada, a 1 de enero de 2019 y según el Padrón Municipal del Instituto Nacional de Estadística, era de 108.360 habitantes.





A dicha área están adscritas las Zonas Básicas de Salud de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco/Este y Torre Pacheco/Oeste; en total, se cuenta, en estos marcos territoriales de atención primaria, con cinco centros de salud y nueve consultorios. El hospital de referencia del área, en el que se presta la asistencia especializada, es el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (en adelante, HULAMM) ubicado en la pedanía de Pozo Aledo, relativa al municipio de San Javier.

HULAMM tiene una superficie total construida de 61.352 metros cuadrados con unos 1.048 trabajadores y 730 puestos de trabajo, y alberga, a fecha de hoy, 190 camas de hospitalización funcionantes y 255 instaladas. La cartera de servicios ambulatorios es amplia, contando con 20 especialidades, que dan asistencia a la población asignada en Consultas Externas, y un Hospital de Día Médico que complementan su actividad. Toda esta infraestructura sanitaria se ve reforzada con unos servicios centrales plenamente modernizados (Farmacia, Diagnóstico por Imagen, Laboratorio y Anatomía Patológica) y una zona de Urgencias de más de 3000 m2.

Para dar cobertura a todos estos Servicios sanitarios en materia de esterilización y procesar todo el material estéril necesario para su actividad, el HULAMM dispone de una Central de Esterilización definida funcional y originalmente en la construcción del centro, operando desde el comienzo de la actividad del mismo en junio de 2011.

Desde Agosto de 2010 la empresa SERMED SL, ahora denominada Albatec S.L, viene explotando las infraestructuras existentes en la Central de Esterilización del HULAMM, dando servicio al Hospital en materia de esterilización de todo el instrumental, equipos, ropa y cuantas necesidades tenga el centro, poniendo los RRHH necesarios para la prestación del servicio, adquiriendo el equipamiento que fuera necesario para la prestación del servicio, manteniendo de forma integral los equipos de la central, e implantando un sistema de trazabilidad, control y calidad basado en la ISO 9000 y 14000 y finalmente suministrando y asumiendo los fungibles asociados a este proceso de esterilización.

Por otro lado, la adquisición de casi la totalidad del instrumental y ópticas se llevó a cabo de forma íntegra a mediados del 2011 dentro del contrato de Colaboración Público Privada (en adelante CPP), adjudicado en junio de 2010 a Siemens S.A. para la dotación y mantenimiento integral del equipamiento de electromedicina y que en el caso del instrumental y las ópticas tuvo una duración de 2 años desde Junio del 2011, a partir de entonces el mantenimiento y reposición de este equipamiento se ha ido realizando de mediante contratos menores diversos por el servicio de mantenimiento del Hospital y según las necesidades que iban surgiendo sin una planificación establecida.





El Instrumental (fundamentalmente quirúrgico) junto con las ópticas, es el principal material a esterilizar en las centrales de los hospitales, sufriendo un constante desgaste en los procesos de esterilización y en el propio uso, pudiendo provocar continuas averías, roturas y mal funcionamiento sino se dispone de un mantenimiento continuo dentro de las propias centrales donde se revisa, comprueba y mantiene de forma diaria evitando así averías y pérdidas de disponibilidad y funcionamiento, que finalmente provocarían una pérdida de actividad asistencial y un impacto en los Pacientes.

Es necesario definir para el Hospital un servicio que vertebre, aglutine y unifique todas las necesidades en materia de esterilización y que además nos permita incorporar el Mantenimiento Integral del principal material a esterilizar en el propio centro, que no es otro que el Instrumental y Ópticas, definiendo los acuerdos de nivel de servicio en función de la criticidad e impacto en el funcionamiento de los mismos, además de proyectar este servicio y su coste en el tiempo, con el objeto de garantizar la prestación del servicio y planificar el gasto, incluyendo en éste la estrategia la renovación y reposición de dicho material, que nos permita garantizar la sostenibilidad y eficacia del contrato de Mantenimiento Integral durante todo el contrato además de garantizar la continuidad del servicio, junto con una planificación del coste de la inversión en el tiempo.

4.3 Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La contratación del Servicio se propone para un periodo de ejecución inicial de 48 meses, y una prórroga de hasta 12 meses; se circunscribe al Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor y a los equipos de esterilización existentes en los centros de atención primaria.

4.4 Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

La Gerencia del Área VIII no dispone de otras alternativas para satisfacer la necesidad objeto del presente informe.

4.5 Valores/ratios/magnitudes.

Se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación del servicio objeto del presente informe.

4.6 Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes.

Aunque se definen dos prestaciones: una constituida por el Servicio de Esterilización, explotando las infraestructuras existentes en el HULAMM y procesando todo el material estéril que necesita el centro, y otra, el Mantenimiento Integral del Instrumental y Ópticas existentes en el mismo centro,





asegurando el funcionamiento y disponibilidad de todo el equipamiento de este tipo existente, no procede su división en lotes al compartir ambas para su desarrollo, objetivos comunes y a la vez estrechamente relacionados, siendo complementarias y dependientes, dado que el principal material a esterilizar y que procesan las centrales, es el instrumental y las ópticas, y este proceso de esterilización es clave en el desgaste y cuidado de este tipo de material que el Hospital necesita para su actividad asistencial, y así evitar roturas y averías innecesarias que provocarían pérdidas de disponibilidad del equipamiento básico y por ende, pérdidas de actividad asistencial. Es deseable y aconsejable no separar dichas prestaciones en lotes, formando ambas prestaciones un todo para cuyo funcionamiento óptimo, eficiente y con las sinergias que confiere hacerlo de forma conjunta, requiere que su ejecución, dependa, se supervise y se gestione por un solo operador.

Por tanto, los motivos que aconsejan que en este procedimiento no haya división por lotes residen en la razonabilidad técnica y sinergia en todos sus aspectos de llevar a cabo las prestaciones de forma conjunta, dado que de postularse la referida división, los diferentes operadores adjudicatarios estarían continuamente sometidos a una compleja y constante interrelación entre ellos, lo que podría desembocar en una previsiblemente mala ejecución del servicio y pérdida considerable de disponibilidad del material a usar en la prestación sanitaria, amén de no quedar garantizado que la mencionada división en lotes vaya a generar un ahorro en el precio del contrato.

4.7 Calidades medias a satisfacer.

Se definen a lo largo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.8 Presupuesto de licitación.

El presupuesto base estimado para la prestación del servicio asciende a 2.359.014,72 € (base imponible: 1.949.598,94 €, 21% IVA: 409.415,78 €)

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que En el ámbito de la Gerencia del Área VIII se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es, el servicio de Esterilización y Mantenimiento Integral de Instrumental y Ópticas del Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor.





- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 48 meses y con posibilidad de prórroga (12meses).
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Libre competencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos, materias primas...).
- Productos sostenibles.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA
DEL ÁREA DE SALUD VIII**



MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTRUMENTAL Y OPTICAS DEL HOSPITAL U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR.

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN

Para dar cobertura a todos los servicios asistenciales en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (HULAMM) que demandan material estéril, el hospital dispone de una Central de Esterilización definida funcional y originalmente en la construcción del centro, operando desde el comienzo de la actividad del mismo en Junio de 2011, mediante un contrato de servicios adjudicado en agosto de 2010 a la empresa SERMED SL, ahora denominada Albatec S.L. Ésta, viene explotando las infraestructuras existentes en la Central de Esterilización del HULAMM desde entonces, dando servicio al Hospital en materia de esterilización de todo el instrumental, equipos, ropa y cuantas necesidades tenga el centro, poniendo los RRHH necesarios para la prestación del servicio, adquiriendo el equipamiento complementario que fuera necesario para la prestación del mismo, manteniendo de forma integral los equipos de la central, implantando un sistema básico de trazabilidad manual, limitado solo a los procesos internos exclusivos de la central y control de calidad basado en la ISO 9000 y 14000, igualmente suministra y asume los fungibles asociados a los proceso de esterilización y reparto del material por las unidades.

La central, actualmente lleva a cabo los procesos de esterilización en las instalaciones de la misma, con el equipamiento existente, adquirido y puesto en marcha en 2011, principalmente esteriliza el 85% del instrumental con procesos de vapor y el instrumental termo sensibles mediante procesos con formol. El actual contratista ha mantenido los equipos existentes, no ha modificado ni adquirido nuevo equipamiento para renovar el existente, pues se encuentra dentro de su vida útil, según la información aportada por el fabricante.

Actualmente, el uso de formol dentro de los procesos de desinfección y asepsia, desea eliminarse de la central al ser considerado cancerígeno y muy contaminante para el medio ambiente, haciendo uso de otros sistemas de esterilización termo sensibles basado en plasma, no contaminantes y seguros para los trabajadores de la central.

De igual manera, la central, no fue dotada con un sistema de información para la trazabilidad y control de inventario, tan solo se lleva a cabo de forma manual, rigurosa y según establece la normativa, la trazabilidad y control de los procesos de esterilización dentro de la central, sin abarcar y controlar los procesos de entrega y recepción del material fuera de la misma, ni el inventario y mantenimiento de instrumental y ópticas, ni su relación con los procesos asistenciales.

Por otro lado, la adquisición de casi la totalidad del instrumental y ópticas se llevó a cabo de forma íntegra a mediados del 2011, con un coste aproximado de 1.000.000 euros (IVA excluido), dentro del contrato de Colaboración Publico Privada



(en adelante CPP), adjudicado en junio de 2010 a Siemens S.A. para la dotación y mantenimiento integral del equipamiento de electromedicina de los nuevos hospitales, que en el caso del instrumental y las ópticas, tuvo una duración de 2 años desde junio del 2011. A partir de entonces, el mantenimiento y reposición de este equipamiento se ha ido realizando mediante contratos menores diversos, bien correctivos, bien de reposición, por el servicio de mantenimiento del Hospital, según las necesidades que iban surgiendo sin una planificación establecida y expuestos a la aleatoriedad y eventualidad de las averías producidas.

NECESIDADES A SATISFACER Y NUEVA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Los contratos, en las condiciones antes mencionadas, tanto el de esterilización, como los contratos menores asociados al mantenimiento del Instrumental y Ópticas, han finalizado, o están próximos a su fin, luego, es necesario definir para el HULAMM un servicio que vertebre, aglutine y unifique todas la necesidades en materia de esterilización, que además, nos permita incorporar el Mantenimiento Integral del principal material a esterilizar en el propio centro, que no es otro que el Instrumental y Ópticas.

Este nuevo contrato, de **Esterilización y Mantenimiento Integral de Instrumental y Ópticas**, nos permitirá definir los acuerdos de nivel de servicio en función de la criticidad e impacto de los servicios a prestar en el funcionamiento y uso del instrumental y ópticas, además de proyectar el mismo y su coste en el tiempo, con el objeto de garantizar la prestación y planificar el gasto, incluyendo en éste, la estrategia de renovación y reposición de dicho material, que nos permita garantizar la sostenibilidad y eficacia del contrato durante la vigencia del mismo.

El contrato, pretende y debe, dar solución a las nuevas necesidades y antiguas carencias detectadas durante estos años anteriores en el Servicio de Esterilización, además de añadir la nueva prestación de mantenimiento integral de Instrumental y ópticas existentes en el hospital. Incorpora las siguientes mejoras o funcionalidades frente a las existentes:

1.- Elimina el uso de Formol altamente contaminante y cancerígeno por nuevas soluciones más seguras para esterilizar, mediante métodos basado en Peróxido de Hidrogeno, denominado comúnmente como Plasma. Bien adquiriendo un único sistema de doble ciclo o con dos sistemas de ciclo único, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de las máquinas de esterilización ante una avería ocasional de las mismas o un mantenimiento preventivo, garantizando la esterilización del material termo sensible siempre o reduciendo la probabilidad de que se vea afectado ante un eventual problema en estos equipos de la central.

2.- Renovar parte del equipamiento más antiguo de la central, como los termos selladores, además de incorporar un sistema de información de trazabilidad automatizada de ámbito profesional, que se integre con los



sistemas corporativos como Selene y SAP y que lleve control de todos los procesos, tanto de esterilización como de inventario y mantenimiento integral.

3.- Incorporar una nueva prestación, el mantenimiento integral de Instrumental y Ópticas, ampliando el actual mantenimiento basado en correctivos, con preventivos y proactivos, con revisiones periódicas sobre las cajas de instrumental y ópticas, para evitar averías y alargar el tiempo de vida de los equipos, algo que hasta el momento no se estaba realizando y que es vital para asegurar la disponibilidad del instrumental y las ópticas,

4.- Incorporar en este mantenimiento integral, la reposición de instrumental y ópticas, además de disponer de cajas/elementos de sustitución para garantizar la disponibilidad del material y reducir el impacto sobre la actividad asistencial en caso de avería o rotura completa,

5.- Transfiere al contratista todo el riesgo operativo de mantener y reponer el material y las ópticas de las cajas, siempre en disposición de uso y disponibles para la prestación asistencial, además de establecer un marco y horizonte temporal estable sobre el gasto de mantenimiento y reposición de las mismas, hasta ahora sujeto a la aleatoriedad de las averías.

FORMA DE ESTIMACIÓN DEL PRECIO

Para el cálculo del precio del servicio se ha desglosado en dos prestaciones complementarias basándose en estimaciones de cada una de ellas:

1.- Para la prestación del servicio de Esterilización nos hemos basado en el desarrollo actual del servicio, pues las exigencias del nuevo contrato son similares al desarrollo del actual contrato, tanto en horario como en los recursos humanos y materiales dedicados para su ejecución. Para la estimación del precio del contrato se ha tenido en cuenta principalmente los costes directos informados mensualmente en la comisión de seguimiento, referidos fundamentalmente, al personal, fungibles, mantenimiento integral de los equipos de la central.

A estos costes directos hay que añadir la adquisición del nuevo equipamiento de la central como el nuevo sistema de esterilización termo sensible y su fungible/consumible asociado, 2 termo selladoras y el sistema de información para la trazabilidad e inventario automatizado.

2.- Para la prestación de Mantenimiento Integral con reposición de cajas de instrumental y ópticas, se ha considerado a nivel de RRHH la incorporación de un técnico especialista en el centro, según lo establecido en el PPT, que complemente a sus tareas diarias de mantenimiento de instrumental y ópticas, ciertas funcionalidades de la prestación de esterilización como el mantenimiento del equipamiento de la central.



Hay que añadir el coste del mantenimiento específico del material contenido en las cajas, bien por reposición bien por reparación, en este sentido se ha considerado, tal y como se recomienda la OMS sobre el mantenimiento en general de Electro Medicina e instrumental, como % a tanto alzada sobre el valor de adquisición del Material a mantener (1.000.000 euros IVA excluido). Este %, en el caso de mantenimiento con reposición, se considera normalmente 5% para mantenimiento y 5% para reposición, o una horquilla que, en cualquier caso, no supere el 10% la suma de ambos conceptos. En nuestro caso hemos considerado 7% de reposición y 3% de Mantenimiento, dado que el instrumental tiene casi 10 años y ha sido poco repuesto durante los contratos anteriores, por lo que entendemos que se repondrá más que mantener en el nuevo contrato.

Por otro lado, se ha considerado que el material que se reponga en el contrato dispone de 2 años de garantía de fabricante, y que incluye su mantenimiento integral en el precio de adquisición durante estos dos años, por lo que al material repuesto no se le aplicaría el 3% de mantenimiento de forma adicional durante los dos años de garantía.

Se ha considerado igualmente, 6 y 10% de beneficio industrial y gastos generales y estructurales asociados al contrato, fundamentalmente para dar cobertura a los requerimientos de formación, uniformidad, calidad y certificaciones que se exigen en el PPT dando continuidad y ampliar las ya existentes en el Servicio.

PRECIO DEL CONTRATO

Para el cálculo del precio del contrato se han tenido en cuenta los siguientes gastos asociados en cada prestación:

1.- Para la prestación de esterilización, los costes/gastos son similares a los reportados en el seguimiento mensual del contrato actual (indicadores de actividad y consumos), añadiendo:

a) En lo que a personal respecta (el mayor gasto de la central), su coste se ha basado en el actual Convenio Colectivo de Establecimientos Sanitarios, Hospitalización y Asistencia, de la Región de Murcia de aplicación (BORM del 17 de julio 2010), manteniendo las presencias actuales y categorías existentes, esto supone un total de 8 personas, de las que una de ellas es responsable/jefe de la central (enfermera/o) y el resto personal auxiliar de enfermería,

b) Se ha considerado un aumento con respecto al gasto actual, de los costes de mantenimiento del equipamiento propio de la central, debido al mantenimiento/soporte del sistema de trazabilidad informatizado y el equipamiento de esterilización de plasma que anteriormente no existía.



c) Un aumento en el consumo de material fungible, al eliminarse el uso de formol en el nuevo contrato y hacer uso de soluciones similares al Plasma (más caro que el formol), para esterilizar material termo sensible. El resto de material se mantiene el consumo actual pues la actividad se mantiene estable,

d) De igual manera, y a tal efecto, debido al cambio en el sistema de esterilización para material termo sensible, a la renovación de termo selladoras y la incorporación de un sistema informático para trazabilidad e inventario automatizado, se ha considerado una inversión inicial de 128.000 euros y su amortización en los 4 años del contrato, con un valor aproximado de 32.000 euros/año.

	Coste sin IVA	Coste Anual
Equipos de Plasma	45.000,00 €	11.250,00 €
Termo Selladoras	4.000,00 €	1.000,00 €
Puestos Informáticos Trazabilidad	4.000,00 €	1.000,00 €
Software Trazabilidad	75.000,00 €	18.750,00 €
TOTAL	128.000,00 €	32.000,00 €

2.- Para el caso de la prestación del Mantenimiento Integral e Inventario de las Cajas de Instrumental y Ópticas, se ha considerado:

a) Una presencia de mañanas, de un técnico especialista en mantenimiento, de lunes a viernes para la gestión del mantenimiento integral e inventario, revisión del estado de las cajas y del propio equipamiento de la central, tal y como especifica el PPT.

b) Consumo del 7% y 3% anual, para la reposición constante de material y para el mantenimiento del restante, sobre el valor de adquisición (IVA excluido) de todo el instrumental y ópticas sujeto a mantenimiento integral.

A tal efecto, los gastos asociados al consumo de material según el inventario proporcionado estimado en 1.000.000 euros (valor de adquisición en el año 2011 IVA excluido), serían para los 4 años de contrato y su posible prórroga:



	Reposición	Mantenimiento	Total
Año 1	70.000 €	27.900 €	97.900 €
Año 2	65.100 €	25.947 €	91.047 €
Año 3	60.543 €	26.231 €	86.774 €
Año 4	56.305 €	26.495 €	82.800 €
Año 5 (prorroga)	52.364 €	26.740 €	79.104 €
TOTAL	304.312 €	133.312 €	437.624 €
MEDIA ANUAL CONTRATO	62.987 €	26.643 €	89.630 €

*Se ha considerado 2 años de garantía del material repuesto cada año.

Finalmente, los gastos y costes asociados que se han estimado son los siguientes:

GASTOS	Importe Anual	Importe 4 años	Importe 4 años + 1 prórroga
Salarios y Gastos Sociales	211.380,00 €	845.520,00 €	1.056.900,00 €
Mantenimiento Instalaciones y Equipos	25.000,00 €	100.000,00 €	125.000,00 €
Mantenimiento Trazabilidad	5.000,00 €	20.000,00 €	25.000,00 €
Fungibles y Consumibles	55.000,00 €	220.000,00 €	275.000,00 €
Mantenimiento Integral con Reposición	89.630,07 €	358.520,26 €	437.623,84 €
Amortización Anual Inversiones	32.000,00 €	128.000,00 €	128.000,00 €
Gastos Estructura y Generales	41.801,01 €	167.204,03 €	204.752,38 €
Total Gastos (sin Impuestos)	459.811,07 €	1.839.244,29 €	2.252.276,23 €
Beneficio Industrial	27.588,66 €	110.354,66 €	135.136,57 €
Impuestos (21%)	102.353,94 €	409.415,78 €	501.356,69 €
TOTAL	589.753,68 €	2.359.014,72 €	2.888.769,49 €

No se consideran más gastos específicos que los planteados anteriormente, englobando todos los demás posibles, como los asociados al responsable del contrato, a la formación, uniformidad, y contratación de consultorías y auditorías de Calidad y Certificaciones ISO, dentro de los Gastos Generales pudiéndose llevar a cabo dentro de la estructura que la organización disponga al ser común en otras centrales y en la propia organización.



Presupuesto licitación y valor estimado.

La contratación del Servicio se propone para un periodo de ejecución inicial de 48 meses y una prórroga de hasta 12 meses.

El presupuesto base estimado asciende a 2.359.014,72 (base imponible: 1.949.598,94 €, 21% IVA: 409.415,78€)

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		
PRECIO	SIN IVA	CON IVA
Anual	487.399,74 €	589.753,68 €
Licitación (4 años)	1.949.598,94 €	2.359.014,72 €

El valor estimado para la prestación del servicio asciende a 2.387.412,80, correspondiendo 1.949.598,94 al periodo inicial de ejecución (48 meses) y 437.813,86 a la prórroga de hasta 12 meses. El precio a pagar por la prórroga, en caso de ejecutarse sería inferior al precio anual debido a que no habría amortización de inversiones para ese año.

VALOR ESTIMADO	
ANUALIDAD	SIN IVA
Primera	487.399,74
Segunda	487.399,74
Tercera	487.399,74
Cuarta	487.399,74
Quinta (prórroga)	437.813,86
Total	2.387.412,80

PRESTACIONES Y COSTES ASOCIADOS PARA LA ESTIMACIÓN PRECIO

A continuación, se citan de forma resumida las prestaciones y medios contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- ✓ Prestaciones y Costes asociados:
 - Dotar en la ubicación establecida para el desarrollo del servicio, del personal capacitado para realizar las prestaciones en el horario fijado y cubrir sus sustituciones anuales.
 - Todo el material fungible y consumible necesario para el desarrollo de las prestaciones. Incluyendo los gastos de transporte y material de oficina.



- Nuevo equipamiento para esterilización y Sistema de trazabilidad con su Material informático, equipos o puestos de trabajo informatizado y licenciamiento específico para el desarrollo del mismo.
- Mantenimiento asociado al equipamiento de las prestaciones asociados al servicio, incluyendo mantenimiento y soporte según lo establecido en el PPT para el sistema de trazabilidad e inventario automatizado.
- Reposición y Mantenimiento de instrumental según las limitaciones establecidas en PPT,
- Gastos generales y estructurales para implantar el sistema de calidad y mantenimiento de Certificaciones existentes ampliándolas con Mantenimiento Integral de Cajas, además de formación, uniformidad, seguros, transporte, responsable de seguimiento del contrato etc.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

(Fechado y firmado electrónicamente)

Fdo.:

[Redacted signature area]





Región de Murcia
Consejería de Salud



Servicio de Esterilización y Mantenimiento Integral de Instrumental y Ópticas

Área VIII del Mar Menor

Pliego Prescripciones Técnicas

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





Servicio Murciano de Salud

ÍNDICE

1.	INTRODUCCION	4
2.	ANTECEDENTES Y SITUACIÓN.....	5
3.	NECESIDAD A SATISFACER.....	6
4.	OBJETO.....	7
5.	UBICACIÓN, AMBITO APLICACIÓN Y EXCLUSIONES	9
6.	CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	11
	Alcance y Definición.....	12
	Horarios	14
	Descripción de Procesos	14
	Situaciones Especiales	26
	Limpieza, Ordenación y Gestión de residuos.....	26
	Material Fungible, Accesorios, Repuestos y Consumos.....	27
	Formación en Uso y Buenas Prácticas	29
	Control y Seguimiento de Actividad	29
	Normas Generales.....	30
7.	TRAZABILIDAD INTEGRAL E INVENTARIO AUTOMATIZADO (STI)	32
	Alcance y Funcionalidad del STI	33
	Acuerdo de Nivel de Servicio en la Implantación	35
	Normas Generales y Requerimientos Tecnológicos del STI	36
8.	RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO	37
	Puestos de trabajo, Roles y categorías.....	38
	Titulación Habilitante y Formación	40
	Controles de salud.....	41
	Uniformidad e identificación	41
	Competencias de la Gerencia del Área VIII	42
	Cotizaciones sociales y otras obligaciones	42
9.	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.....	43
	Alcance y definición	43
	Acuerdo de Nivel de Servicio	46
	Normas Generales.....	46
10.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	49
	Alcance y Definición.....	50
	Mantenimiento y Soporte	51
	Fungibles, accesorios y almacén	53
	Acuerdo de Nivel de Servicio	53
	Control de la Actividad de Mantenimiento y Conservación Instalaciones	54
	Normas Generales.....	54
11.	SISTEMA DE CALIDAD Y ACREDITACIONES.....	57
	Auditorias.....	58
12.	SISTEMA DE REGISTRO ENCUESTAS DE SATISFACCION.....	59





13.	SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SHERPA).....	60
	Modelo Adoptado.....	60
	Transferencia del riesgo. De indicadores y fallos	61
	Dependencia de la zona asistencial.....	63
	Tiempo de corrección	63
	Propiedad recursiva.....	64
	Excepciones	65
	Penalidad.....	65
	De los Portales y Sistemas Existentes.....	66
	De las Impugnaciones y del Comité Seguimiento	67
14.	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....	68
	La Comisión de Seguimiento del Servicio.....	69
	Revisión de Penalizaciones – Comité de Conflictos.....	70
15.	INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	71
16.	PROPUESTA TÉCNICA. PROGRAMA DE SERVICIO	74
	I. MODELO, METODO y PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	75
	II. SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADO	76
	III. MANTENIMIENTO Y SOPORTE	76
	IV. RECURSOS HUMANOS.....	77
	V. SISTEMAS DE CONTROL Y CALIDAD	77
17.	LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL.....	78
18.	RIESGOS LABORALES.....	78
19.	RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS.....	79
20.	OTRAS CONSIDERACIONES - RESPONSABILIDADES	79
21.	AMORTIZACIÓN Y PROPIEDAD.....	80
22.	ANEXOS	82
	I. DEFINICIONES	82
	II. LISTADO DE ACTIVOS A MANTENER – CAJAS.....	86
	III. DIRECCION, UBICACION, PLANO DE CENTRAL, RECURSOS HUMANOS, EQUIPAMIENTO, INSTALACIONES Y PROCESOS ACTUALES	100
	IV. CONSUMOS ACTUALES MATERIAL FUNGIBLE	110
	V. INDICADORES DE CALIDAD	116
	VI. CLASIFICACION DE AREAS	119
	VII. MODELO DE ESTADOS DE INCIDENCIA - SHERPA	122
	VIII. DATOS Y ESTADISTICAS DE ACTIVIDAD DE LA CENTRAL.....	124
	IX. PLANTILLAS INFORMES	128
	X. ETIQUETA INVENTARIO.....	130
	XI. CERTIFICACIONES NORMAS ISO 9001 y 14001	131

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





1. INTRODUCCION

El Área de Salud VIII, perteneciente a la red asistencial pública del Servicio Murciano de Salud (en adelante, SMS), ofrece cobertura a la zona del Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM). Provee de atención sanitaria, pues, a los municipios de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco, cuya población censada, a 1 de enero de 2019 y según el Padrón Municipal del Instituto Nacional de Estadística, era de 108.360 habitantes.

En consecuencia, a dicha área están adscritas las Zonas Básicas de Salud de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco/Este y Torre Pacheco/Oeste; en total, se cuenta, en estos marcos territoriales de atención primaria, con cinco centros de salud y nueve consultorios. El hospital de referencia del área, en el que se presta la asistencia especializada, es el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (en adelante, HULAMM) ubicado en la pedanía de Pozo Aledo, relativa al municipio de San Javier.

HULAMM tiene una superficie total construida de 61.352 metros cuadrados con unos 1.050 trabajadores y 730 puestos de trabajo, y alberga, a fecha de hoy, 190 camas de hospitalización funcionantes y 255 instaladas; no obstante, podría alcanzar las 329, en función del crecimiento poblacional y de la disponibilidad de recursos económicos. Estas camas se encuentran distribuidas en 6 unidades de hospitalización cuyo % medio de ocupación en 2017, 2018 y 2019 es de 80,6%, 80,98%, y 81,23% respectivamente.

La cartera de servicios ambulatorios es amplia, contando con 20 especialidades (incluyendo Salud Mental Comunitaria), que dan asistencia a la población asignada, siendo el número de visitas a Consultas Externas de 154.083 asistencias, además cuenta con 12 quirófanos cuya actividad anual en el 2017, 2018 y 2019 fue de, 6638, 6678 y 6.661 intervenciones respectivamente, un Hospital de Día Quirúrgico con un Quirofanillo con más de 1.300 intervenciones anuales y un Hospital de Día Médico que complementan su actividad. Toda esta infraestructura sanitaria se ve reforzada con unos servicios centrales plenamente modernizados (Farmacia, Diagnóstico por Imagen, Laboratorio y Anatomía Patológica) y una zona de Urgencias de más de 3000 m2, cuya actividad ronda las 71.800 asistencias de pacientes anuales.

El HULAMM, dispone de una Central de Esterilización definida funcional y originalmente en la construcción del centro, operando desde el comienzo de la actividad del mismo en Junio de 2011. Se encuentra ubicada en la planta primera del edificio, junto a los quirófanos, y está configurada sobre una superficie de 270m2 aproximadamente, sobre los que se distribuyen las áreas: Técnica, Suministros, Administrativa y Personal de la misma. Esta central procesa todas las necesidades de material a esterilizar del centro, procesando





más de 1750 cajas mensuales y alrededor de 3000 elementos sueltos, sobre un inventario de 400/450 cajas inventariadas de material y equipos adquiridos, en su mayoría, a finales del 2010 y principios del 2011.

De cualquier manera, estos datos son informativos, pudiendo aumentar o reducir la actividad quirúrgica a lo largo del contrato y por lo tanto aumentar la demanda del servicio de Esterilización y Mantenimiento Integral.

2. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN

Desde Agosto de 2010, la empresa SERMED SL, ahora denominada Albatec S.L, viene explotando las infraestructuras existentes en la Central de Esterilización del HULAMM, dando servicio al Hospital en materia de esterilización de todo el instrumental, equipos, ropa y cuantas necesidades tenga el centro, poniendo los RRHH necesarios para la prestación del servicio, adquiriendo el equipamiento que fuera necesario para la prestación del mismo, manteniendo de forma integral los equipos de la central, e implantando un sistema de trazabilidad, control y calidad basado en la ISO 9000 y 14000 y finalmente, suministrando todos los fungibles y consumibles asociados a la Central.

Por otro lado, la adquisición de casi la totalidad del instrumental y ópticas se llevó a cabo de forma íntegra a mediados del 2011, dentro del contrato de Colaboración Público Privada (en adelante CPP), adjudicado en junio de 2010 a Siemens S.A., para la dotación y mantenimiento integral de todo el equipamiento de electromedicina, que, en el caso del instrumental y las ópticas, tuvo una duración de 2 años desde su adquisición en Junio del 2011, a partir de entonces, el mantenimiento y reposición de este equipamiento se ha ido realizando de mediante diversos contratos menores por el servicio de mantenimiento del Hospital y según las necesidades que iban surgiendo.

Ambos contratos, tanto el de esterilización como los contratos menores asociados al mantenimiento del Instrumental y Ópticas han finalizado, o están próximos a su fin, luego, es necesario definir para el Hospital un nuevo servicio que vertebré, aglutine y unifique todas las necesidades en materia de esterilización, que además nos permita incorporar el Mantenimiento Integral del principal material a esterilizar en el propio centro, que no es otro que, el Instrumental y Ópticas, definiendo los acuerdos de nivel de servicio en función de la criticidad e impacto en el uso de los mismos, proyectando este servicio y su coste en el tiempo, con el objeto de garantizar la prestación del servicio y planificar el gasto, incluyendo en éste la estrategia la renovación y reposición de dicho material, que nos permita garantizar la sostenibilidad y eficacia del contrato de Mantenimiento Integral durante toda la vigencia del mismo, además de garantizar la continuidad del servicio, junto con una planificación del coste de la inversión en el tiempo.





3. NECESIDAD A SATISFACER

Dentro de la actividad sanitaria llevada a cabo en el Hospital (también en los centros de salud, pero en menor medida), existen procesos asistenciales en todos los ámbitos del mismo, basados en procedimientos y técnicas diagnósticas y terapéuticas que conllevan el uso de material esterilizado y aséptico para la consecución de las mismas. Este material, fundamentalmente Instrumental Quirúrgico y Ópticas, disponible en el hospital como herramienta de trabajo asistencial, es procesado habitualmente por las centrales de esterilización existentes en los centros, en este caso particular que nos atañe, la central de esterilización existente en el HULAMM.

De modo general, Las Centrales de Esterilización están concebidas como una organización/unidad técnica, formada fundamentalmente, por unas instalaciones, equipamiento y equipo humano con unos procesos y procedimientos específicos, orientada a satisfacer las necesidades en material de “esterilización y asepsia” del hospital o centro, muy estructurada en procesos, de tal forma, que permita cumplir y garantizar las exigencias del hospital en esta materia, así como asignar a cada proceso realizado un valor absoluto, midiendo los resultados y adoptando las decisiones basándose en datos objetivos. Tal y como se ha indicado, el conjunto de procesos y los elementos que los conforman (instalaciones, equipos, recursos humanos, procedimientos y control de procesos) constituyen el Servicio de Esterilización al completo.

En general, la Central de Esterilización del HULAMM actualmente contribuye y participa del proceso general de asepsia y antisepsia del material del hospital. A este fin, el equipo de profesionales de la Central de Esterilización colaborará, a través de las comisiones que existen en el Hospital, en la elaboración y actualización de las políticas y procedimientos relacionados con los criterios de calidad para la esterilización y mantenimiento de la misma hasta el uso del material, tanto por la propia Central como en cualquier otra área relacionada. Además, toda la organización de la Central del HULAMM, está encaminada a conformar un sistema de Gestión de Calidad y Control del Proceso y del Material, acreditado y certificado en ISO 9000 y 14000, cuya misión más relevante es la obtención de material estéril en tiempo y cantidad adecuados.

Este material que la central procesa y esteriliza, fundamentalmente, aunque no de forma exclusiva, instrumental quirúrgico y ópticas, se deteriora y “consume” de forma lenta y paulatina con el uso y además, con el constante proceso de lavado y esterilización, aun siguiendo los mayores y exclusivos estándares y procesos dentro de la esterilización, es inherente en el material y en el proceso de esterilización que se aplica. Es por ello que es necesaria una continua revisión, control y mantenimiento proactivo y preventivo de este tipo





de material en las propias centrales, por donde, de forma diaria, es esterilizado el mismo para su uso posterior en la actividad asistencia.

Los contratos actuales, tanto del Servicio de Esterilización como los de Mantenimiento Correctivo de Instrumental y Ópticas, han finalizado o no se dispone de contratos integrales que vertebran el servicio, como en el caso del Mantenimiento, dando una visión unificada y planificada de la actividad de esterilización y del mantenimiento, asegurando la disponibilidad del equipamiento en el tiempo. Teniendo en cuenta que, la actual infraestructura de la central de esterilización para la prestación del servicio quedará plenamente operativa, y el Hospital continuará prestando servicio a sus pacientes, es necesario seguir llevando a cabo este Servicio de Esterilización con Mantenimiento Integral del Instrumental y Ópticas en los estándares de calidad actuales, mejorando algunos de los aspectos que ahonden en el aseguramiento de la disponibilidad y calidad del instrumental y ópticas, con el objetivo también de alargar el tiempo de vida de las mismas y optimizar su aprovechamiento.

Además, seguirá siendo necesario mantener y soportar la actual infraestructura asociada a la Central, para la prestación del servicio con calidad y para alargar en la medida de lo posible la “vida” útil de los equipos del servicio de esterilización, de tal manera que, en la finalización del nuevo contrato, la instalación y todos sus elementos se encuentre plenamente operativa, junto con el instrumental y las ópticas existentes en el centro y sujetas a procesos de esterilización.

4. OBJETO

El objeto del contrato es, *la Gestión Integral de la Central de Esterilización del Hospital Universitario del Mar Menor para satisfacer las necesidades de esterilización de instrumental, material textil, así como de cualquier otro elemento susceptible de ser esterilizado y que así sea requerido en el Hospital, igualmente el contrato incluye la cesión, de todo el Material Instrumental y Ópticas, para su Gestión, Control y Mantenimiento Integral con reposición*, según las condiciones establecidas en este pliego, de tal manera que, la central debe asegurar que el material está disponible en tiempo, forma y estado del mismo, para su uso según la actividad del hospital.

A grandes rasgos, el objeto se ejecutará por el contratista de acuerdo con el presente pliego y mediante:

- i) La Organización y Ejecución de los Procesos de Esterilización y Mantenimiento Integral, bajo parámetros de Calidad existentes y Trazabilidad Integral e Inventario Automatizado, mediante la utilización





correcta, adecuada y cuidadosa de las instalaciones y equipamiento aportados por el HULAMM y los nuevos que introduzca el contratista,

- ii) La dotación de los recursos humanos especializados y adecuados a la carga de trabajo, tanto de la Central de Esterilización, como del Mantenimiento Integral del Instrumental y Ópticas, en los horarios de trabajo del Hospital y especificados en este PPT;
- iii) Suministro de los materiales, repuestos, accesorios y productos fungibles, en cantidad y calidad óptimas, que se precisen para los procesos de Esterilización y Mantenimiento Integral;
- iv) La instalación de los equipos, o modificación de instalaciones, que el propio contratista considere idóneos y adecuados, a la técnica y procesos de esterilización y mejor mantenimiento que oferte, los cuales permanecerán de propiedad del HULAMM a la finalización del contrato.
- v) Los activos, identificados en Anexo II, denominados “Cajas” de instrumental y ópticas a procesar/esterilizar, son cedidos al contratista, para:
 - *Mejor Gestión y Organización* según la actividad del hospital,
 - *Mejor y Óptima configuración* del material y ópticas en las cajas, para aseguramiento de la disponibilidad del instrumental, minimizando o reduciendo el envejecimiento del mismo, siempre acorde con la actividad del hospital y de la Central,
 - *Su Control, Custodia, Inventario y Trazabilidad* en los procesos de esterilización y mantenimiento, entendiendo proceso completo, fuera y dentro de la central, con un control y traza por lo menos a nivel de Caja.
 - *Mantenimiento integral, con reposición* de accesorios y repuestos, que alargue al máximo su vida, incluyendo reposición en caso de rotura del algún elemento de la caja, debido fundamentalmente al uso y al reprocesado continuo a lo largo de ésta. La tasa anual mínima de reposición se establece inicialmente en un 3% sobre el inventario consolidado (inventario inicial definido en el anexo II una vez verificado y revisado por la adjudicataria).
 - *Asegurar la disponibilidad del instrumental y de las ópticas, para la actividad asistencial del hospital*, este es un aspecto clave al asumir el contratista la cesión de este equipamiento.

Al final, toda la organización de la Central debe estar encaminada a conformar un





sistema de Gestión de Calidad y Control del Proceso y del Material, que mantenga y amplíe la acreditación y certificación actuales, incluyendo la nueva prestación de Mantenimiento Integral, cuya misión final sea la obtención de material estéril en tiempo y cantidad adecuados, con en el menor deterioro posible del mismo, controlando y manteniendo de forma integral éste, de esta manera se conseguirá así, la satisfacción de las necesidades y cumplimiento de las expectativas del hospital.

Al finalizar el contrato, es clave, que tanto las instalaciones y equipamiento existente en la Central de Esterilización, como todo el instrumental y ópticas que existan, tanto en el inventario inicial como lo aportado durante el contrato, estén perfectamente operativas para continuar con su uso al finalizar el mismo.

5. UBICACIÓN, AMBITO APLICACIÓN Y EXCLUSIONES

El Servicio se prestará en el HULAMM, en el que se ubica la Central de Esterilización, que está situada en la planta primera del Hospital. El Servicio se prestará en el ámbito organizativo y funcional del HULAMM, en el curso de las actividades propias del mismo, sin perjuicio de lo que se acuerde para las actuaciones en situaciones extraordinarias o excepcionales, de este modo la Central de Esterilización no asumirá trabajos de tratamiento de material o kits de otros hospitales, clínicas o centros sean públicos o privados.

En todo caso, cualquier elemento utilizado o utilizable en el Hospital, susceptible de ser objeto de esterilización o esterilizable, forma parte del objeto del Servicio, independientemente del lugar en el que el Contratista lleve o pueda llevar a cabo dichas actuaciones, con estricto cumplimiento de la normativa reguladora de estas operaciones.

En el caso del Mantenimiento Integral de Instrumental y Ópticas, cabe destacar que, por norma general, en el hospital, todo este material está configurado/organizado mediante contenedores denominados comúnmente como "Sets, Kits, Cestillos o Cajas", dispuestos según el tipo de material que contenga y asignados a las unidades asistenciales. Cada uno de estos contenedores tiene asignado su número de inventario, y el número de piezas que contiene junto con otros datos de interés, definido en el Anexo II de este PPT (a partir de ahora se denominará sólo como CAJA independientemente del tipo de contenedor). El concepto ACTIVO susceptible de mantener, equivale al concepto Caja con todo su contenido. Los elementos que contiene la Caja, son todos los elementos o **accesorios o repuestos** dependientes del **Activo o Caja**, y no se pueden separar de su Caja conceptualmente (Ver apartado Definiciones en Anexo I).





Todo el inventario de Cajas del citado Anexo II, es cedido al contratista para su custodia, control, gestión/optimización, inventario y etiquetado, mantenimiento y aseguramiento de disponibilidad y uso del mismo por el personal sanitario, manteniendo la propiedad del mismo el SMS.

La configuración/organización en cajas de este tipo de material, susceptible de mantener o inventariar, correrá a cargo del contratista, si no existe o no está configurada durante el inventario inicial o desea optimizarla o separarlas durante el contrato. Todas las Cajas se especifican en el ANEXO II, junto su contenido o composición en accesorios, éste se encuentra en perfecto estado de uso, normalizadas (en el 2017) en función del uso actual y perfectamente mantenibles hasta final de contrato.

Tanto las Cajas a mantener, como el equipamiento e instalaciones de la central existentes y cedidos al contratista para la prestación del servicio, se encuentran dentro de su vida útil durante toda la vigencia del contrato, por lo que el contrato no requerirá la reposición de los activos completos ni de equipamiento, pero sí de los accesorios, repuestos o elementos que lo constituyen, salvo en los casos excluidos en este PPT. Bajo esta perspectiva del mantenimiento con reposición se establece una reposición anual mínima del 3% de todo el instrumental y ópticas del inventario de cajas consolidado.

Queda excluida la reposición de material o instrumental desechable, cedido o en depósito, que procese la central. En este sentido, con el objeto de dar una visión global del servicio para todo el material que gestiona la central, deberá ser inventariado y gestionado/controlado como el resto de cajas y mantenido por el contratista, haciendo uso de los proveedores de los contratos de cesión establecidos con el SMS en caso de ser necesario según los acuerdos de cesión existentes.

Se define un crecimiento vegetativo durante el contrato, para el mantenimiento de cajas, de un máximo de 3% anual sobre el total del inventario consolidado (valor o número de cajas del Anexo II revisado), vinculado a la adquisición de nuevos activos o cajas por nuevas necesidades (por ejemplo ampliación de cartera de servicios, incorporación de nuevas técnicas diagnósticas o terapéuticas etc.), quedando excluida del contrato, la adquisición de las mismas, debiendo ser adquiridas por el centro hospitalario e incorporadas al mismo dentro del inventario de activos a mantener por el contratista.

De esta manera, partiendo de un Servicio de Esterilización que no solo gestiona la central de esterilización sino que incluye el Mantenimiento y Gestión Integral de los activos denominados “cajas” de Instrumental y Ópticas, la central no se circunscribe solo al entorno físico ubicado en la primera planta, sino que abarca y controla, el proceso desde que se recibe el material contaminado o sucio, y se entrega limpio en las ubicaciones establecidas





en los diferentes ámbitos/servicios del hospital (Consultas, quirófanos, Hospital de Día etc.). Las zonas de entrega y almacenamiento se confieren como una extensión de la central, donde se controla y gestiona tanto la entrega de cajas de sucio para ser esterilizado, como el “consumo” de las cajas limpias.

Queda excluido del mantenimiento integral, cualquier uso **negligente o pérdida** del material contenido en las cajas por parte del personal del hospital, del que es objeto esta cesión. Entendiendo por uso negligente, el **mal uso INTENCIONADO del mismo que provoque un daño al material irreparable**, para ello existirá un proceso específico para su asunción y determinación de la responsabilidad del coste de la reparación, o sustitución por la comisión de seguimiento del contrato, haciendo especial hincapié en el concepto *irreparable* y *daño intencionado* del material a mantener.

6. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Es importante que se entienda el concepto integrador del Servicio, englobando dentro del mismo la Esterilización, la Gestión y Mantenimiento integral del instrumental y ópticas del Hospital. La prestación del servicio no se basa única y exclusivamente en un proceso de desinfección y asepsia y control del instrumental dentro de la central, sino que, intenta que la experiencia y conocimientos de los contratistas especialistas en la gestión de este ámbito y entorno durante años, nos permitan optimizar nuestros procesos asociados al material a esterilizar. Al ceder el material objeto del contrato, el contratista **ASUME** una responsabilidad esencial, la de mantener y tener siempre disponible y en el mejor estado el material, material que se deteriora con el uso y con los procesos de desinfección, por lo que el propio contratista pondrá todo su conocimiento y Know How para:

- Optimizar los procesos de esterilización, y adaptarlos de la mejor manera al material, con todas las garantías y calidad que le exige la normativa vigente.
- Mantendrá el material en óptimas condiciones de uso y disponibilidad incluyendo la reposición del mismo en las condiciones establecidas, haciendo uso de los mejores materiales y de las mejores prácticas para que así sea,
- Optimizará el material y sus composiciones, para evitar reprocesados inútiles, todo ellos en conjunción con la actividad asistencial y los procedimientos a utilizar en el Hospital. La configuración de las cajas es un aspecto importante.
- Establecerá un control y trazabilidad completa y automatizada de todo el material en todos sus ámbitos, más allá de la central de esterilización, sino en todos los ámbitos donde el instrumental es usado y entregado/recogido.





Todo esto, siempre con un objetivo que va más allá de entregar un material estéril, sino entregar siempre el material en perfecto estado, estéril y el necesario para el proceso asistencial, asegurar siempre la disponibilidad del mismo y conocer en todo momento la cantidad, la ubicación, el estado y el historial de uso e incidencias del mismo, optimizando los procesos de esterilización para alargar el tiempo de vida de este material tan crítico y valioso para el funcionamiento de los procesos asistenciales en el centro.

Sin perjuicio de su concreción en el Programa de Esterilización presentado por el Contratista, y de su adecuación puntual a las necesidades paulatinas de funcionamiento del Hospital y de las que puedan acordarse en el seno de la Comisión del Servicio, el contratista deberá asegurar el cumplimiento de los siguientes aspectos e incorporarlos al citado Programa de Servicio:

Alcance y Definición

El Servicio de Esterilización y Mantenimiento Integral del Instrumental y Ópticas consta de dos prestaciones complementarias, relacionadas y unidas para un objetivo común, que no es otro que la Gestión Integral del Instrumental y Ópticas, que supone el 98% del material a esterilizar y mantener para su uso por el personal asistencial, por supuesto, haciendo uso, explotando y haciéndose cargo de las instalaciones existentes en el Hospital, para prestar este servicio global e integral. Las dos prestaciones claramente identificadas y a definir son: Esterilización y Mantenimiento Integral.

En el apartado de anexos, podemos encontrar los siguientes sub apartados a tener en cuenta en la definición y alcance de estas prestaciones:

- I) Se encuentran las definiciones básicas y conceptos utilizados en este Pliego, para su concreción y entendimiento,
- II) Inventario aproximado de Cajas Cedido al contratista para su mantenimiento Integral con su descripción, servicio asociado, contenido y valor de adquisición.
- III) Localización y Descripción Física y Funcional, de la actual Central de Esterilización, con la dotación de equipamiento y recursos humanos disponibles.

La prestación de Esterilización; Se encargará de la Gestión Integral de la actual Central de Esterilización del HULAMM descrita en el Anexo III de este PPT, para el procesado de todo el material a esterilizar que llegue a la misma, desde la recogida hasta la entrega de los mismos en las zonas o puntos de uso o servicios según los criterios que establezca este pliego. Esta prestación será responsable de dotar la Central de:





- a. Recursos humanos en número y conocimientos técnicos,
- b. Establecer los procedimientos y protocolos de funcionamiento, con sus controles e indicadores para el control de la actividad y de la calidad establecida,
- c. Herramientas, equipamiento e instalaciones,
- d. Material fungible y consumible,
- e. Mantenimiento y soporte Integral, en todas sus versiones, de todas las herramientas, instalaciones y equipamiento, tanto nuevo como existentes en la central, para llevar a cabo la prestación.

Todo ello, para garantizar la ejecución de sus funciones y la prestación del servicio en todos los ámbitos de actuación, garantizando así la esterilización del material necesario en el centro todos los días en el horario establecido. Es importante, hacer hincapié en el carácter **integral de la prestación**, que abarca desde la *retirada y verificación completa del material* en la zona de uso o servicio asistencial, *traslado a la central, verificación, control y procesado en la central, y almacenamiento* hasta su *traslado* finalmente a ubicación y *punto de entrega*, de nuevo en las zonas de uso y *verificación del mismo con el personal del centro*, siempre en contenedores o sistemas de transporte adecuados, que garanticen la seguridad y traslado del material contaminado y limpio por las zonas según la normativa vigente.

La prestación de Mantenimiento Integral de Cajas: Se encargará del control e inventario del material cedido y especificado en el anexo II y de mantenerlo, en todas las versiones del mismo, siempre en óptimas condiciones de uso, incluyendo la reposición de elementos según las condiciones establecidas en este ppt en los apartados 4. Objeto y 5. Ámbito y Exclusiones, fundamentalmente mediante:

- a. Avisos de avería o correctivos, notificados por el usuario mediante aplicación corporativa WEBSAP y resueltos como máximo en los tiempos establecidos por este pliego,
- b. Planes de revisión o preventivos, planificados en el tiempo según especificaciones del fabricante, conocimientos del personal o técnico legales de obligado cumplimiento,

Todo ello, para garantizar la disponibilidad y uso de las cajas cedidas y responsabilidad del contratista, optimizar el uso de las mismas, y alargar el tiempo de vida del material que contiene, con el objetivo final de reducir el impacto de cualquier pérdida de disponibilidad en la actividad asistencial del centro.

Todo el servicio (con las dos prestaciones), estará controlado y registrado a nivel informático mediante un sistema de Trazabilidad Integral e Inventario Automatizado, que nos permita conocer en un momento determinado la situación del Activo o Caja de





Región de Murcia
Consejería de Salud



Instrumental o kit y el proceso de esterilización y mantenimiento que se llevó a cabo con el mismo. De la misma manera que, la calidad del servicio percibida por el usuario y el centro será controlada y medida por el Sistema de Información de Servicios Complementarios corporativo y la comisión de seguimiento, para el cumplimiento del contrato y la conformidad de los servicios.

Horarios

El horario establecido para la *Prestación de esterilización*, es de lunes a viernes, de 8:00 a 22:00 horas, sábados, domingos y días festivos de 9.00 a 17.00.

El horario establecido para la *Prestación del Mantenimiento Integral*, es de lunes a viernes laborales de 9:00 a 18:00 horas.

Este horario, puede verse afectado por motivos asistenciales, a fin de coordinarse con la actividad ordinaria o extraordinaria del HULAMM, pudiendo extenderse a todos los días del año si la actividad del hospital lo requiriese. En cualquier caso, será notificado con antelación y autorizado en comisión de seguimiento.

Descripción de Procesos

Tal y como se ha identificado y definido en el apartado de Alcance y Definición el servicio a contratar, contará de dos prestaciones principales a desarrollar.

A grosso modo, la prestación de *Esterilización* conlleva la Gestión Integral de la Central de Esterilización, recoger el material contaminado o susceptible de ser esterilizado y suministrarlo limpio y esterilizado en las zonas de uso, toda esta actividad en el horario definido, de igual manera y resumidamente, la prestación del *Mantenimiento Integral de Cajas, conlleva la cesión por parte del centro del inventario de Activos o Cajas de Material Instrumental y Ópticas*, para su gestión, control y mantenimiento con reposición en todas sus versiones, y asegurar la disponibilidad y uso de las mismas en los procesos asistenciales para los que se adquirieron.

El contratista deberá tener en cuenta que debe dotar la central de todo lo necesario para su Gestión y funcionamiento, según las condiciones de operatividad técnicas y funcionales que indica este pliego, en este sentido la dotación de los recursos humanos, Calidad, Control y Auditorias, Equipamiento e Instalaciones, Sistema de Trazabilidad integral e Inventario Automatizado, tienen un desarrollo específico en este pliego (no en este apartado), y es en esos apartados donde se definen los requerimientos técnicos y funcionales a cumplir como mínimo, que cada licitador puede desarrollar en su Programa de

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

7
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Región de Murcia
Consejería de Salud



Servicio a ofertar, pasando a describir los procesos de cada prestación, y los requerimientos técnicos de los mismos, para cumplir en el desarrollo de los Programas de Servicio:

Prestación de Esterilización

RECOGIDA DEL MATERIAL SUCIO

La recogida del material sucio a esterilizar se realizará de forma Programada, y se llevará a cabo de forma planificada, basada en calendario de recogidas. Por supuesto, esta planificación estará sujeta a la programación y actividad del centro y a la demanda que genere.

AREA QUIRURGICA

Para garantizar la disponibilidad en todo momento del instrumental necesario para la actividad asistencial programada, se establecen tres tramos horarios de recogida de material en turno de mañana:

08:00h a 09:00h
12:00h a 12:30h
15:00h a 16:00h

Por la tarde a las 20:00h o al final de la jornada extraordinaria si la hubiera.

Los días festivos y fines de semana las recogidas serán de 9:00h a 10:00h y de 14:00h a 15:00h.

El instrumental se recogerá por el Contratista en presencia del personal del HULAMM, en los horarios indicados y en las zonas de recogida establecidos, lavaderos de sucio del Bloque Quirúrgico.

El instrumental revisado e identificado, se colocará en contenedores dentro del carro de transporte para ser desplazado a la Central.

Para evitar que la suciedad se reseque excesivamente en el instrumental sucio, el personal del HULAMM lo humedecerá inmediatamente una vez sea sacado del quirófano utilizando soluciones humectantes pulverizadas o soluciones de detergentes enzimáticos aportados por el Contratista y consensuados por la Comisión. El Contratista deberá aportar ficha técnica del producto.





El traslado del instrumental sucio a la Central se hará en carros cerrados y lavables, para evitar la filtración de líquidos y contacto con fluidos, por el personal de la CE.

AREA DE HOSPITALIZACION, HDQ, URGENCIAS Y CONSULTAS

El horario de recogida depende de la actividad asistencial de cada unidad estableciéndose distintos horarios:

Hospitalización y Urgencias: 8:30h a 9:00h
14:00h a 14:30h
20:30h a 21:00h

HDQ y Consultas: 14:30h a 15:00h

El instrumental se recogerá por el Contratista en presencia del personal del HULAMM, en los horarios indicados y en las zonas de recogida establecidos. El instrumental revisado e identificado, se colocará en contenedores de traslado (por zonas) dentro del carro de transporte para ser desplazado a la Central, quedando trazado y agrupado el traslado del mismo y su recogida.

De forma general, y para cualquier ámbito, el Contratista dispondrá en su programa de servicio de una respuesta de menos de 2h para un servicio especial de urgencia a demanda. Estas peticiones o solicitudes de esterilización urgentes conllevan la recogida, esterilización y devolución en el tiempo estimado, pudiendo ser registradas y controladas estas solicitudes *Urgentes* mediante el sistema de gestión implementado en el servicio, denominado Sherpa.

LIMPIEZA

La limpieza correcta del material sanitario es el paso previo y fundamental para poder alcanzar una correcta esterilización.

La limpieza se realizará inmediatamente tras su uso, para eliminar restos de materia orgánica e inorgánica, reducir el número de microorganismos, proteger el instrumental del desgaste y la corrosión y favorecer el proceso de desinfección y esterilización. El tratamiento del instrumental debe hacerse siguiendo las instrucciones del fabricante y del fabricante de los productos químicos de limpieza, lubricantes y desinfectantes.

Cada vez que se incorpore un equipo o instrumento nuevo, deben revisarse cuidadosamente las instrucciones del fabricante para su limpieza y esterilización. Para los





que tienen diseños intrincados, debe existir un protocolo escrito donde se explique claramente los pasos a seguir.

La Central dispondrá de procesos escritos y estandarizados sobre la limpieza del instrumental, aprobados por la Comisión de seguimiento, que se actualizarán con las nuevas evidencias y estudios que al respecto puedan surgir. Para ello las ofertas presentaran de forma clara estos procesos de limpieza.

Igualmente deberá tener el equipamiento necesario para procesar todos los instrumentos que están a su cargo. Una vez el instrumental llegue a la Central se procederá a su limpieza preferiblemente mediante sistemas mecánicos: lavadoras y ultrasonidos. La limpieza se realizará manualmente cuando el material no sea sumergible, en instrumental de microcirugía, cómo puede ser el de Oftalmología y en instrumentos con lúmenes. Se lavará todo el instrumental utilizado durante el acto quirúrgico y el que no haya sido utilizado.

Para la manipulación del material sucio el Contratista deberá proveer al personal de la Central los EPIS adecuados para el trabajo que realizan a fin de proteger la salud del trabajador.

PREPARACION DEL INSTRUMENTAL

Tras la limpieza del instrumental este deberá secarse y lubricarse, según protocolo, para protegerlo del óxido y la corrosión con lubricantes hidrosolubles antimicrobianos.

Tras el secado deberá ser revisado con el fin de identificar aquel que se encuentre roto o deformado, pasando de forma automática a la prestación de Mantenimiento Integral del mismo según lo establecido en este PPT. Esta actividad quedará registrada dentro del sistema de trazabilidad como actividad proactiva dentro de la prestación de esterilización.

EMPAQUETADO

La organización de las cajas será protocolizada siguiendo las directrices de la Dirección de Enfermería y de los responsables médicos de cada especialidad quirúrgica. El empaquetado tiene como objetivo:

- Proteger la esterilidad de los productos
- Permitir la apertura aséptica de los mismos y sin roturas
- Ser permeables al agente esterilizante
- Ser compatible con los sistemas de esterilización





Los embalajes utilizados deberán cumplir las normas recogidas en:

- UNE-EN ISO 11607-1:2009 + A1:2014. Envasado para productos sanitarios esterilizados terminalmente. Parte 1: Requisitos para los materiales, los sistemas de barrera estéril y sistemas de envasado.
- UNE-EN ISO 11607-2:2007 + A1:2014. Envasado para productos sanitarios esterilizados terminalmente. Parte 2: Requisitos para procesos de conformación, sellado y ensamblado.
- EN 868 del 2 al 10. Requisitos de calidad de los sistemas barrera estériles.

El empaquetado debe cumplir con las siguientes características:

- Mínima producción de pelusas o partículas.
- Repelencia a líquidos como el agua y suero, pero también al alcohol.
- Resistente a la tracción y manipulación.
- Barrera microbiológica en seco, pero también en húmedo.
- Facilitar una técnica aséptica en el punto de uso.
- Compatible con muchos o con todos los procesos de esterilización.
- Ecológico.

El material limpio se embolsará y preparará en sus respectivas cajas o recipientes, siguiendo los protocolos establecidos y las recomendaciones del fabricante introduciendo en su interior el indicador químico que corresponda a cada proceso de esterilización.

Para su traslado al quirófano, el material será embolsado como mínimo en dos envoltorios; como dos láminas, o una lámina y una bolsa, o la combinación que se ajuste más a las necesidades del hospital. Para todas las cajas se utilizará el empaquetado de doble barrera para garantizar la barrera antimicrobiana y la cobertura correcta, con papel de tejido sin tejer y, para las cajas más voluminosas y que debido a sus características físicas puedan presentar un elevado riesgo de roturas, papel de tejido sin tejer en el interior y papel de polipropileno en su exterior (lámina de transporte).

La Central establecerá la caducidad de acuerdo al tipo de procesado, de embolsado y de las condiciones de almacenamiento de los paquetes, y deberá constar en la etiqueta de trazabilidad.

ESTERILIZACION

Tras la aplicación de cualquier proceso de esterilización, el material deberá seguir cumpliendo lo establecido en el Artículo 6 del RD 1591/2009, deberá seguir siendo seguro.





Este proceso sigue al anterior, siendo muy importante documentar la carga de instrumental en los equipos de esterilización. La esterilización del material se llevará a cabo mediante autoclave de vapor, siempre que sea posible, y el material termo sensible se esterilizará con peróxido de hidrogeno. El uso de formaldehido queda excluido.

Los equipos de esterilización deben ser objeto de un concreto Plan de Mantenimiento que asegure su correcto funcionamiento y su calibración ajustada a las previsiones de fábrica. Esta operación es el primer paso y actividad fundamental e imprescindible en el proceso de esterilización y quedará debidamente registrada a efectos de existencias, estado y trazabilidad.

En la elección del procedimiento se tendrá en cuenta el volumen, tipo y rotación del material a esterilizar. El control del proceso se dividirá como mínimo en:

- CONTROL DEL EQUIPO-prueba de BOWIE-DICK y control físico.
- CONTROL DE LA EXPOSICION-control químico externo.
- CONTROL DEL PAQUETE-control químico interno.
- CONTROL DE LA CARGA-control biológico.

El control biológico es el único control que nos asegura que el esterilizador es capaz de destruir a los microorganismos. Siguiendo las recomendaciones del Ministerio será obligatorio un control mínimo semanal en todos los esterilizadores de vapor, un control después de la reparación de una avería y siempre que se esterilice material implantado o prótesis, de acuerdo con la ISO 11138-1 y 3.

Cuando el resultado de estos controles sea incorrecto, el ciclo no será válido y el contratista tendrá la obligación de avisar al Servicio de Mantenimiento.

El Contratista, será responsable del procesado de los controles biológicos procedentes de todas las miniclaves del Área, tanto del HULAMM como de los Centros de Atención Primaria. Estos controles se llevarán a cabo semanalmente, se procesarán y enviarán a la Central para su incubación y posterior lectura.

La ampolla llegará a la Central, en la que será procesada, debidamente identificada con el nombre de la Unidad, Centro de Salud o Consultorio correspondiente y la fecha de realización del control, dentro de una bolsa en la que vendrá también la fecha y el nombre del Centro. En caso de que el indicador biológico de positivo, la Central lo pondrá en conocimiento del responsable de la unidad correspondiente para que inutilice la miniclave y repita el control.





La Central, en función de los equipos y de su uso, se dotará de un sistema de alarmas que respondan, cada una de ellas, a un criterio de rechazo del material por no cumplir las especificaciones. El Catálogo de las alarmas, por equipo individual, se integrará, una vez iniciadas las prestaciones, en el Programa de Esterilización y en él se definirán las situaciones de riesgo potencial y se establecerá el test considerado adecuado para su verificación.

El Contratista deberá conservar el histórico de los datos, lotes, test y demás referencias de cada uno de los procesos realizados, que permanecerán debidamente asegurados y custodiados en la propia Central y a disposición del Hospital durante al menos 5 años en el sistema de trazabilidad.

El Contratista realizara informes periódicos en los que se incluirán, entre otros, la monitorización de indicadores, la actividad de la Central, registro de incidencias, etc. Estos informes serán claves para el establecimiento de futuras acciones de mejora de la Central.

ALMACENAMIENTO

El material de HDQ/Consultas/Unidades de Hospitalización y Urgencias se almacenará en la propia Central en los espacios establecidos para su posterior distribución. El material de Quirófano se almacenará en los lugares habilitados para su almacenaje, de acceso restringido, dentro de la propia unidad. Estos espacios de almacenamiento estarán dotados de armarios o baldas adaptados al sistema de trazabilidad para su correcta identificación.

El almacén de material estéril deberá mantenerse en condiciones óptimas de: humedad relativa, temperatura y ventilación. Las estanterías deben estar situadas entre los 25 cm. del suelo y los 45 cm. del techo.

Con la frecuencia que se establezca en los Manuales, se revisarán las existencias, tanto en cantidad como por fechas de caducidad, retirando las caducadas o con vigencia inferior a 24 horas para someter a nuevo proceso. El resultado se cotejará con los resultados obtenidos del sistema informático de gestión de la Central para la gestión de avisos y alarmas automatizadas.

ENVIO DE MATERIAL





Región de Murcia
Consejería de Salud



Una vez finalizado el ciclo de esterilización se debe dejar enfriar el material antes de su envío para evitar la contaminación.

El transporte desde la Central a las diferentes Unidades /Servicios del Hospital tiene que garantizar la integridad de los envoltorios de los materiales, por lo que se realizara en carros cerrados y lavables. Sera responsabilidad del Contratista dotar de los medios necesarios para la entrega hasta dichos puntos.

El Contratista procederá al reparto, entrega y colocación del material esterilizado en los lugares definidos por el Hospital y en los horarios establecidos:

QUIROFANO: 08:00h a 08:30h
 14:00h a 14:30h
 21:00h a 21:30h

RESTO DE UNIDADES: 8:00h a 8:30h

Las entregas serán verificadas con personal del Contratista y del Hospital, siendo responsabilidad del contratista el contenido de la caja y su entrega en perfecto estado. Una caja o kit de material suelto que no contenga los instrumentos definidos en el inventario será objeto de aviso severo por perdida de servicio. El Contratista deberá establecer mecanismos que garanticen y verifiquen que las cajas son entregadas con el contenido definido en el inventario, y ubicadas en los almacenes definidos y cualquier cambio o modificación de este inventario de cajas es responsabilidad del Contratista al tener cedido el mismo.

Controles y Gestión de Alarmas

Con el objeto de garantizar, controlar y comprobar que las medidas adoptadas para la asepsia y limpieza en el proceso de esterilización, y para el cumplimiento de la normativa vigente dentro de la central y en los procesos de entrega, el contratista estará obligado a establecer unos controles y chequeos micro biológicos y ambientales, a título ilustrativo y no excluyente, y al margen de lo que estime la normativa y el propio Programa de Servicio ofertado, se especifica como mínimo controles sobre los siguientes elementos:

- Equipamiento y herramientas de uso de la central (esterilizadoras, lavadoras, superficie de zonas de trabajo y mobiliario, etc.)
- Instalaciones y suministros de aire, gas y agua
- Cajas o elementos esterilizados,
- Personal,

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





La periodicidad de estas pruebas vendrá definida en el Programa de Servicio, en la normativa vigente y en las recomendaciones establecidas por el fabricante, siendo obligado cumplimiento:

- Chequeo, verificación y calibración diaria de los equipos de esterilización, y control biológico semanal.
- Micro Medio Ambiental trimestral en las zonas y salas
- Aguas y cualquier suministro, semestral, independientemente del control que realicen las máquinas,
- Controles sobre material estéril producido, diario, semana, mensual, trimestral en función del tipo de control, la zona y caja.
- Personal, según define el plan de seguridad y salud laboral y la normativa vigente,

La Central, en función de estos controles establecidos y de los chequeos de los equipos y de su uso, se dotará de un sistema de alarmas que se integrará en el Sistema de Trazabilidad e Inventario de tal manera que respondan, cada una de ellas, a un criterio de rechazo del material por no cumplir las especificaciones, que quedará registrado y asociado a las cajas que puedan verse afectadas para su automática retirada o en su defecto, para informar de dicha alerta lo antes posible al servicio asistencial donde se entregó y a los procesos asistenciales que pudieron verse afectados.

En este sentido, la integración del sistema de trazabilidad con el sistema de Gestión de Pacientes e Historia Clínica en ambos sentidos, ayudaría a automatizar los avisos y alertas de procesos y pacientes afectados en una eventual contaminación de material esterilizado y usado. De igual manera la integración de alertas, datos de calibración y chequeos del equipamiento de esterilización de la central con el sistema de trazabilidad sería deseable para su gestión automatizada.

De los controles establecidos, resultados obtenidos y alertas generadas, se establecerán los indicadores para el seguimiento del contrato y se dará cuenta en la comisión de seguimiento. En este sentido, cualquier anomalía detectada en las instalaciones comunes del edificio, como es el caso de la calidad del agua y del aire, que pueda influir en el cumplimiento de las condiciones establecidas para llevar a cabo el servicio (por ejemplo, cumplimiento norma UNE 100713), deberá ser notificada lo antes posible al responsable del contrato, y verificada en dicha comisión de seguimiento para adoptar las medidas oportunas o dar traslado al mantenedor o responsable del edificio. De igual manera, el reprocesamiento del material será de obligado cumplimiento por el contratista de la central, al igual que las consecuencias que derive el haber suministrado el material contaminado al servicio.





Prestación de Mantenimiento Integral e Inventario

Una vez definida y descrita grosso modo la prestación, definiendo su alcance en el apartado de Alcance y Definición, cabe destacar los siguientes procesos más importantes de esta prestación y los requerimientos que en este pliego se establece, sin perjuicio de su concreción en el Programa de Esterilización presentado por el Contratista, y de su adecuación puntual a las necesidades paulatinas de funcionamiento del Hospital y de las que puedan acordarse en el seno de la Comisión del Seguimiento, de tal manera que el contratista deberá asegurar el cumplimiento, como mínimo de:

Proceso de Inventario

El Contratista, recibirá al inicio de la prestación todo el conjunto de Cajas de Instrumental y Ópticas, sujeto a mantenimiento integral y control de inventario dentro del contrato, e identificado inicialmente con un número de inventario, dicho equipamiento se encuentra definido en el apartado II de los anexos.

Este inventario de Cajas proporcionado en el anexo II, con su identificación (número de inventario), número de piezas, descripción y valor etc. deberá ser Etiquetado según el criterio establecido en este PPT (anexo X), revisado, verificado y perfeccionado por el Contratista, con toda la información que pueda añadir al respecto como desglose por referencias o inventario fotográfico, servicio perteneciente, valoración perfeccionada y descripción correcta, fichas técnicas, etc., al inicio del contrato y cargado en el Sistema de Trazabilidad Integral e Inventario para su mantenimiento durante el contrato. De esta revisión inicial (ver inicio del contrato), se hará el informe pertinente de recepción de inventario y se informará en la comisión de seguimiento, quedando bajo la responsabilidad del contratista.

Este inventario consolidado, será la base y objeto de control del sistema de trazabilidad en todo momento, el identificador básico es el número de inventario y todos los activos estarán etiquetados con este número. Este número de inventario será proporcionado por el hospital, según las necesidades de la central, siendo responsabilidad de la misma el sistema de etiquetado y control. En este sentido, el etiquetado debe estar siempre orientado a la automatización, con un sistema que permita la lectura automática de datos basados en sistemas RFID/QR/Código de barras y debe permitir los procesos de esterilización y lavado a altas temperaturas.

Salvo excepción autorizada por la comisión de seguimiento, todo elemento del inventario que será procesado en la central de esterilización estará agrupado en caja, contenedor, cesto o kit que pueda ser identificado mediante el sistema de etiquetación especial. De esta manera serán objeto también de inventario y control (incluyendo





etiquetado), todas las Cajas con o sin instrumental, como ejemplo Cajas de Motores o de equipos específicos que puedan llegar a la Central y que requieran de etiquetado específico, no siendo objeto de Mantenimiento o sustitución.

Una vez recepcionado el inventario y perfeccionado por el contratista, podrán ser incluidas nuevas Cajas de Instrumental y Ópticas, autorizadas previamente en la comisión de seguimiento para su inclusión en el mantenimiento y control de inventario por:

- 1.- Inclusión o puesta en marcha de nuevas técnicas quirúrgicas que requieran de este Instrumental u Ópticas, en este caso la compra correrá a cargo del Hospital y dentro del crecimiento vegetativo establecido en el apartado de Ubicación, Ámbito y Exclusiones del contrato,
- 2.- Normalización de cajas, para optimizar los procesos de esterilización y mantenimiento, corriendo a cargo del contratista la adquisición del material necesario, no siendo incluido este caso en el % de crecimiento vegetativo,

En cualquier caso, será responsabilidad del Contratista mantener este inventario actualizado y etiquetado ante cualquier cambio y registrado en el sistema de trazabilidad e inventario para su seguimiento. En este sentido, el objeto del inventario no es solo tener actualizada la lista de Cajas asumidas o que forman parte del mantenimiento integral, sino también las Cajas de otros equipos o material que lleguen a la Central, manteniendo la integridad y fidelidad de los datos asociados a cada Caja, y definidos en el sistema de trazabilidad e inventario, incluyendo también, dentro de los ya mencionados datos, la ubicación física del activo, en todo momento para su consulta.

De este inventario “vivo”, cargado en el sistema de trazabilidad integral e inventario de la central, se podrá solicitar procesos de regularización y actualización con el sistema corporativo del SMS, en este sentido, la integración con dicho sistema puede ayudar a automatizar dichos procesos, pudiendo ser planteada en el Programa de Servicio, no eximiendo de su ejecución en otros casos, de no ser posible la misma.

Proceso de Mantenimiento Correctivo

El contratista tendrá que llevar a cabo y resolver todas las reparaciones y mantenimientos correctivos que se produzcan en los Activos o Cajas sujetas a esta prestación.

Esta prestación, estará sujeta a la modalidad bajo demanda y serán todos los avisos de avería (leve-moderado y Severo) realizados mediante la aplicación WebSap, con tiempos de corrección según lo establecido para esta prestación en el apartado de Sistemas de Gestión de Servicio Complementarios (Sherpa). El contratista, deberá establecer todas





las medidas que estén en su mano para corregir la situación en el tiempo estimado, y no producir una pérdida de servicio del Activo o Caja averiada en la actividad asistencial, entregando las cajas completas con el material definido funcionalmente. La entrega de Cajas incompletas o con elementos deteriorados tras el mantenimiento correctivo, incurrirá en la no resolución de un aviso o rechazo de la resolución del mismo.

Estas medidas pueden pasar por tener repuestos de sustitución mientras se repara el componente, o sencillamente reponer el elemento y restituir la situación de operatividad del Activo o Caja lo antes posible. La reposición o sustitución temporal de cualquier elemento deberá cumplir lo estipulado en el apartado de Fungible, Accesorios, Repuestos y Suministros.

La no resolución del aviso en el tiempo estimado, concluirá en fallos de disponibilidad que indefectiblemente incurrirán en penalizaciones económicas, por lo que deberá establecer los mecanismos básicos de funcionamiento con elementos de stock básicos para el funcionamiento de los activos, estos stocks de repuestos deberán ser gestionados igualmente por el sistema de trazabilidad Integral e inventario para su control y disponibilidad.

Proceso de Mantenimiento Preventivo

El contratista deberá llevar a cabo, todo el mantenimiento preventivo y proactivo, técnico legal y lo que estipule el fabricante, del material contenido en las Cajas cedidas e identificadas en el anexo II o incorporadas según los supuestos establecidos en el apartado de inventario. En este sentido, es muy importante incorporar y conocer en el sistema de trazabilidad e inventario, las fichas de fabricante y los procedimientos de mantenimiento que el mismo estipula, para el material existente en las Cajas con el objetivo de su protocolización.

El objetivo de estos preventivos, es mejorar la disponibilidad y condición de uso de los equipos, y evitar así los mantenimientos correctivos provocados por defectos o averías, que puedan provocar pérdida de disponibilidad del equipamiento y en definitiva la pérdida de actividad asistencial.

El contratista, deberá definir un plan de mantenimiento, donde venga reflejado el mantenimiento a realizar y la frecuencia del mismo, para implantar en el sistema de trazabilidad e inventario y además, presentar finalmente un calendario de preventivos del equipamiento cedido a la comisión de seguimiento. Este plan, deberá definir una revisión exhaustiva al mes del contenido de las Cajas que son procesadas en esterilización y cada seis meses las que no han sido procesadas en ese tiempo, quedando registrado el estado de cada elemento.





Este calendario puede ser integrado con el sistema de gestión de servicios complementarios, con el objeto de llevar el seguimiento de los avisos y su cumplimiento.

Este calendario/plan y los indicadores de cumplimiento del mismo, será objeto de revisión en la comisión de seguimiento para comprobar su fidelidad y fiabilidad, pudiendo ser revisado periódicamente para ajustarlo a la realidad.

El contratista, estará obligado a reponer anualmente de forma preventiva como mínimo, en función de la situación y estado de los elementos que componen las cajas y su conocimiento sobre su uso y mantenimientos llevados a cabo, un 3% del inventario consolidado, independientemente de las reposiciones que sobrevengan por el mantenimiento correctivo. Estas reposiciones se podrán llevar a cabo durante el año natural, informando previamente del plan de reposición en la comisión de seguimiento, siendo autorizada por la misma.

Situaciones Especiales

El Contratista adoptará las medidas oportunas, con la finalidad de asegurar la prestación del servicio en todas sus prestaciones, en caso de emergencias extraordinarias derivadas de situaciones externas sobrevenidas y no controladas por el hospital (catástrofes ambientales, accidentes etc.).

Limpieza, Ordenación y Gestión de residuos

Un aspecto primordial de la Central de esterilización, para cualquiera de las dos prestaciones, es la limpieza y orden de todo lo que rodea esta actividad, tanto del mobiliario, instalaciones, herramientas, utensilios y elementos de trabajo con el objetivo de reducir y minimizar el riesgo de contaminación de la zona de trabajo y herramientas de uso y cumplir así las normas y recomendaciones de funcionamiento de toda central, y garantizar la asepsia en los procesos de Esterilización y Mantenimiento. La limpieza de la Central y de todos los elementos que utilice para llevar a cabo las dos prestaciones, serán a cargo y responsabilidad del Contratista y se llevará a cabo de acuerdo a la normativa vigente en las centrales y con el Manual de Procedimiento de la Central, quedando registrado mediante el correspondiente sistema de información o en el propio sistema de trazabilidad, siendo verificado la eficacia y eficiencia de esta limpieza en los procesos de Control y Gestión de Alarmas definidos en el apartado anterior (micro ambientales, desinfección, test de máquinas etc.).

Desde la perspectiva y visión global y completa de establecer y protocolizar un sistema de limpieza de todos los elementos, instalaciones, herramientas y utensilios y





establecer las medidas de control y barreras para evitar la contaminación de los elementos antes mencionados, la limpieza tiene carácter INTEGRAL. En este sentido, la elección de los productos de limpieza y desinfección y los métodos, serán responsabilidad del contratista, debiendo tener en cuenta no solo la normativa respecto al uso de estos productos en entornos especiales sanitarios, sino también la ficha técnica de los equipos y materiales a limpiar.

Con el carácter de mínimos, la limpieza y secado de la zona de recepción de material sucio deberá hacerse cada 6-8 horas y siempre que haya un vertido o derrame de líquidos; la sala de preparación cada 8-12 horas; la sala donde se encuentren los esterilizadores y máquinas, cada 8-10 horas, al igual que la zona de almacenaje. Una vez a la semana se hará una limpieza general e intensiva de toda la Central, incluyendo suelos, paredes, techos, puertas y ventanas.

Las distintas zonas y áreas de la Central deberán presentar permanentemente un aspecto ordenado, limpio y cuidado. Se evitará en todo caso, la presencia de embalajes y envoltorios en el suelo o fuera del espacio señalado para ello, restos de papeles, bolsas y demás residuos que deberán estar situados en contenedores cerrados adecuados al producto y herméticos.

La gestión de los residuos generados en la ejecución de las prestaciones, su minimización, tratamiento, separación y almacenaje y retirada será por cuenta del Contratista y según la normativa vigente en el tratamiento de los residuos que produzca, pudiendo conducirlos a los contenedores y compactadores generales del Hospital, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento del contrato y comunicación con la Comisión de Residuos y en su caso con los respectivos Contratistas de los Servicios de Limpieza y de Gestión de Residuos.

Los procesos de limpieza y de gestión de los residuos de la Central deberán estar registrados para su trazabilidad y control además de documentados en el correspondiente protocolo certificado en las normas de calidad correspondientes.

Material Fungible, Accesorios, Repuestos y Consumos.

Todos los productos y materiales fungible o consumible (ver Anexo I definiciones), necesarios para la operativa y funcionamiento y ejecución de las prestaciones asociadas el Servicio, en todas sus fases y procesos (fuera y dentro de la central), serán por cuenta y a cargo del contratista, debiendo ser los idóneos y adecuados a cada tipo de operación, compatibles con los equipos y maquinaria y de la máxima calidad que exista en el mercado. De igual manera el Contratista seguirá las recomendaciones del fabricante, tanto en el material fungible como en los repuestos y accesorios de las instalaciones,





equipos y máquinas existentes en la central, además de para el correcto mantenimiento y limpieza, para las dosis, usos y tipos de material fungible a emplear. También se incluye en este apartado, el material fungible necesario o que se establezca tanto para la entrega como la recepción de las cajas en las condiciones establecidas por la propia central (gel/spray prelavado, bolsas de empaquetado, etiquetas de identificación de cajas e inventario etc.).

Por otro lado, los suministros/consumos de agua caliente, agua fría, energía eléctrica, gas natural en su caso, aire comprimido, los proporcionarán los sistemas generales del Hospital. El consumo de esos suministros los asumirá el Hospital a su cargo, habiéndose tomado en consideración esta circunstancia en el presupuesto base de licitación del contrato, por lo que no procederá su repercusión directa al Contratista. De igual modo, la Central se servirá de los sistemas generales de ventilación y climatización propios del edificio hospitalario. Cualquier otro tipo de suministro diferente de los anteriores que pueda ser necesario para la adecuada prestación del servicio, será por cuenta del Contratista.

En el caso de la prestación de Mantenimiento Integral de las Cajas, es de especial interés el suministro de los repuestos o material de sustitución según las condiciones y situaciones establecidas en el apartado Definición de la Prestación del Servicio, para todo el inventario de cajas cedido al contratista. Para ello el contratista deberá sustituir siempre el material por otro igual, en características y funcionalidad, no siendo obligatorio el uso de la misma marca en particular, si se hace especial mención que para el instrumental la calidad del acero es importante para garantizar la durabilidad del mismo, exigiendo un material fabricado en primera calidad con las propiedades y marcado que se exige al mismo.

En cualquiera de los casos, una sustitución o propuesta de sustitución, si no es por la misma marca/modelo (la sustitución sería de facto en el caso de la misma marca o modelo), debe ser analizada y autorizada por el comité de seguimiento del contrato del hospital, rechazando la inclusión de ese material mediante informe técnico de la comisión quirúrgica y de tecnologías que existe en el mismo, conformada ésta por los servicios quirúrgicos y responsables bloque quirúrgico. Esta comisión quirúrgica existente en el hospital, asesora técnicamente a la comisión de seguimiento sobre el material y funcionalidad de los accesorios que componen cada Caja.

De igual manera, el Contratista debe habilitar un espacio adecuado y protegido para el almacenamiento y control, en las condiciones exigidas por la normativa de aplicación, del stock mínimo necesario de material fungible o consumible y de los accesorios o repuestos que estime oportuno, para garantizar el funcionamiento de la central y la disponibilidad de las Cajas en todo momento. Estos almacenes y stocks,

24.02/2020.23.50.50
7

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





deben estar definidos, incluidos y controlados dentro del Programa de trazabilidad e inventario para su gestión automatizada.

El Anexo IV de este pliego, incluye información respecto a los fungibles usados actualmente a modo orientativo y no exclusivo, ni excluyente ni limitativo durante los últimos años.

Formación en Uso y Buenas Prácticas

Dentro de las funciones de mejora y calidad de ambas prestaciones y derivado de las revisiones llevadas a cabo en el Material a esterilizar y mantener, el contratista podrá desarrollar actividad formativa específica sobre el uso adecuado del material en los procesos asistenciales y entrega del material para su esterilizar. En particular para un uso correcto del instrumental y equipamiento, a modo de manual de buenas prácticas y basado fundamentalmente a las fichas técnicas de los equipos y manuales de uso, siempre encaminado a la reducción de averías y malos usos detectados sobre este tipo de material.

Este tipo de formación estará regulada y autorizada dentro de la comisión de seguimiento del contrato, como resultado del análisis de actividad asociada a cada prestación.

Control y Seguimiento de Actividad

Se establece una Comisión de Seguimiento del Servicio para el seguimiento y control del cumplimiento de la actividad y calidad de las prestaciones asociadas al mismo, mediante el análisis de la actividad y de la gestión de los avisos. Esta comisión está regulada en el apartado Comisión de Seguimiento.

Independientemente de la información relacionada con otros aspectos del servicio y reflejados en los correspondientes apartados de este pliego, el contratista estará obligado a facilitar como parte del seguimiento del contrato la siguiente información relativa a la actividad y consumos asociados al servicio:

1.- **Informe Actividad por prestación:** Informe sobre la actividad de cada prestación, con los indicadores más importantes asociados incluyendo: cajas procesadas por tipo de esterilización, material suelto, tiempo medio por caja, averías detectadas, tiempo medio de resolución, negligencias o malos usos detectados, mantenimientos planificados ejecutados frente a no ejecutados, la gestión de los avisos urgentes y peticiones de recogida etc. Es importante enfrentar estos avisos con las recogidas planificadas, para revisar posibles cambios en la planificación o recogida, también los avisos por incidencias enfrentados con los positivos o re-





esterilizaciones, también los mantenimientos preventivos ejecutados frente a los planificados para la fiabilidad del calendario de preventivos, alertas detectadas y demás parámetros definidos en los indicadores del Programa de Servicio que oferte el contratista.

2.- Informe Económico por prestación: donde se especifique los gastos directos sobre la prestación y la actividad de la misma, Personal, Material Consumido, Mantenimientos de instalaciones y Herramientas, etc. Todo ello detallado y mostrado en diagrama o gráfico totalizado.

A modo descriptivo y como punto de partida, el formato de la información y el contenido a entregar, se describen en el anexo IX Plantillas e Informes, de este documento sin perjuicio de que esta propuesta pueda ser modificada a lo largo del contrato en el seno de la misma Comisión de Seguimiento.

Normas Generales

- Todas las licencias, cánones y permisos Administrativos y Medioambientales, que sean preceptivas de las administración local, autonómica o estatal correrán a cargo del Contratista, debiendo obtenerlas antes del inicio del contrato. De igual manera deberá abordar cualquier cambio de titularidad o cesión si es necesario.
- El Contratista no tendrá sobre las instalaciones, equipamiento y cajas cedidas más derecho que el de su utilización, explotación, gestión y custodia de las mismas durante la vigencia del contrato con el objetivo de prestar el servicio para lo que fueron diseñadas, la esterilización de todo el material que el hospital solicite y esté preparado para ello y por extensión el mantenimiento integral de las Cajas cedidas.
- De la utilización y uso que realicen de las instalaciones, equipos y Cajas cedidas el contratista, no se hará responsable el Hospital. A tal efecto deberá el Contratista establecer los mecanismos, adecuados, que permitan dar información de las normas de utilización, uso y manejo de los aparatos y equipos a su personal.
- Además, el contratista tiene la obligación de hacer un uso respetuoso y acorde con las mejores prácticas de las instalaciones para que todo momento se cumplan las disposiciones y normas que le sean de aplicación. La Central no se podrá dedicar a otros usos que los autorizados. No se podrá utilizar el nombre y la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o de cualquier interés exclusivo del Contratista sin autorización expresa de la Dirección del Hospital, además todo el personal deberá ir debidamente uniformado e identificado para la gestión de las prestaciones.
- De la misma manera, Contratista de la Central deberá estar en condiciones de asumir el ritmo de actividad asistencial y el incremento de material que se vaya produciendo a lo





largo del contrato, debido fundamentalmente al aumento de actividad o a la introducción de nuevas técnicas o tecnología, debiendo aportar de forma inmediata los medios humanos y materiales que se requieran si esta sufre variaciones.

- La prestación del servicio no deberá interferir en la labor asistencial, ni en las instalaciones e infraestructuras del Hospital. En este caso, primará la actividad asistencial sobre la de la Central, cesando automáticamente la actividad o modificando la misma, que esté intercediendo sobre la asistencial.
- El Contratista llevará a cabo las prestaciones contratadas en su totalidad y de conformidad con el Programa de Servicio ofertado. Aunque el contratista haya implantado numerosas mejoras y optimizado los procesos de la central, debe seguir profundizando y mejorando en la medida de lo posible los procesos y los sistemas implantados estableciendo un sistema de mejora continua que permite comprobar y chequear que los objetivos se están cumpliendo y no existe desviación alguna sobre los indicadores establecidos al comienzo. Para ello será muy importante establecer mecanismos de comprobación continuos y además sistemas de aviso para estar alerta frente a cambios en la actividad asistencial y los procedimientos diagnósticos que pueden interferir sobre el material. En particular la introducción de nuevas técnicas y procedimientos que puedan cambiar el inventario inicial.
- El Hospital cuenta en la Central con una infraestructura de equipos, mobiliario, herramientas, instalaciones de gases medicinales, agua, electricidad, climatización, cableado y comunicaciones, que podrá ser utilizada, modificada y ampliada por el Contratista, caso de ser necesario. De igual manera el Contratista se registrará en este apartado por las condiciones y normas establecidas en los apartados de “Equipamiento e Instalaciones” y “Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones de la Central” de este pliego, donde se detallan de forma más concreta los aspectos técnicos de las nuevas instalaciones y su mantenimiento.
- El suministro de electricidad y agua será por cuenta del Hospital, tal y como establece el apartado de Fungibles, repuestos y suministros. Este suministro no puede garantizarse siempre en calidad, pudiendo darse pérdidas en intensidad o caída parcial de la misma si el Hospital tuviera una avería importante, prevaleciendo la asistencia sanitaria sobre el suministro eléctrico y agua.
- El control y chequeo del inventario debe ser una tarea prioritaria en todas las fases del proceso de esterilización, iniciándose en la recogida y finalizando en la colocación, en la entrega de los activos o caja. La identificación correcta (obligatoria siempre) de los activos, la fidelidad de su composición y desglose en elementos o repuestos, debe ser una parte esencial en los procesos de verificación en cada fase de las prestaciones.
- El instrumental y ópticas, y en general, cualquier equipamiento o accesorios de equipos susceptible de ser esterilizado, deberá estar siempre colocado o agrupado en recipientes herméticos o cajas o cesto o kit para su transporte, y siempre en las mejores condiciones y prácticas, previamente establecido en la comisión de seguimiento. La caja





o contenedor o cesto o kit, será identificado de forma unívoca por el contratista, en cualquier caso y de igual manera, el proceso de esterilización que se realizó sobre la misma. Cualquier otro elemento no inventariado sujeto a esterilización, debe ser identificado por lo menos con el proceso de esterilización para su control y asociación al proceso asistencial.

- Participación de forma activa en las comisiones de seguimiento del Hospital en materia de Prevención y riesgos laborales, Gestión de Residuos y planificación de actividad.

7. TRAZABILIDAD INTEGRAL E INVENTARIO AUTOMATIZADO (STI)

Dentro de este pliego, se considera una parte muy importante del Programa de Servicio que oferten los contratistas, la elección, implantación y puesta en marcha en el HULAMM de un Sistema Informático de Trazabilidad Integral e Inventario Automatizado (a partir de ahora STI), para la Central de Esterilización y el Mantenimiento Integral de las Cajas de instrumental y Ópticas cedidas al contratista.

Se considera un aspecto diferenciador, no solo dentro de la calidad y control de los procesos de la Central y del Mantenimiento Integral, sino también como parte de obligado cumplimiento dentro de la normativa en una central de esterilización, que dada su importancia y relevancia dentro de este contrato se trata y desarrolla como un apartado especial, por entender que se pide y exige mucho más que un simple control de trazabilidad manual.

En este sentido, *“Se entiende por trazabilidad, la capacidad de identificar y recuperar, para un momento determinado del tiempo, las características del proceso de esterilización sufrido y el estado en el que se encuentran todos los productos que han sido esterilizados en un determinado proceso”*. Este concepto básico, fundamental el concepto “en un momento determinado”, se entiende fundamentalmente solo dentro de la central de esterilización, pero cuando hablamos de **Trazabilidad Integral** hablamos de más allá de la central de esterilización,

“Hablamos de Trazabilidad Integral, a la capacidad de identificar y recuperar, en un momento determinado del tiempo, todas las características y estado del proceso y ciclo de vida del equipamiento sujeto a esterilización”, este proceso incluye desde que se entrega el material en los puntos de uso y su control (por ejemplo en las ubicaciones o estanterías de los almacenes de quirófano para conocer su disponibilidad), su uso y consumo en el quirófano (marcaje de uso e integración con el Sistema de Gestión Hospitalaria para informar del uso y del proceso de esterilización de la caja), devolución de la caja usada para su esterilización (por ejemplo marcaje de recogida o solicitud de recogida), proceso de





entrada de la caja en la central y proceso de prelavado y lavado posterior con información respecto a los procesos de esterilización y condiciones de lavado.

Por otro lado, hablamos de Inventario Automatizado, “incorporando al Sistema de Trazabilidad, un control automático o desasistido de las Cajas que se procesan en la Central, tanto en ubicación como en el contenido de las mismas y de los procesos de mantenimiento y reposición de su contenido, en el caso de que aplique o de que sean objeto de mantenimiento integral”, la automatización o semi automatización dependerá del grado de implantación de ciertas herramientas tecnológicas dentro y fuera de la central.

Es evidente que la organización de la Central y del Mantenimiento Integral, se orientará y se gestionará mediante este STI, siendo la herramienta principal de gestión y control de las prestaciones del contrato. Es por ello, que los Manuales de Procedimiento como en los Protocolos de los servicios a prestar, deben estar orientados a garantizar la plena trazabilidad de los procesos y al seguimiento del tratamiento de las cajas y unidades sometidas al proceso, y el uso de la herramienta debe estar estandarizado y normalizado en todos los procesos y ámbitos.

Alcance y Funcionalidad del STI

Tal y como se ha indicado, el STI debe abarcar de forma integral todos los procesos de esterilización y mantenimiento del inventario de las cajas y del material, el sistema toma como centro y objetivo la unidad fundamental, la Caja o Kit (en el caso de agrupación de material suelto a definir concretamente en el Programa de Servicio), y establece controles, fuera y dentro de la central, para su control y seguimiento, captando de forma automática, semi automática o manual (donde proceda), determinada información sobre el proceso llevado a cabo sobre el mismo, con el objetivo de poder conocer cómo se llevó a cabo el proceso, el resultado del mismo, información de la situación y estado del material en un momento dado.

La captación de información, dentro de los circuitos por los que las Cajas o Material agrupado siguen su “camino”, debe ser lo más automatizada posible, pero es evidente que esta automatización va a estar limitada por la implantación de ciertas tecnologías o del desarrollo de integraciones, que dependerán del STI elegido y del Programa de Servicio que cada contratista oferte. En este sentido, y al margen del STI y del Plan de Implantación que cada uno de los contratistas oferte, deberá cumplir los siguientes requerimientos funcionales:

- a. La identificación del Activo o Cajas que se procesan en la Central sujetas o no a mantenimiento, objeto a controlar por el STI, será al menos a nivel de Caja o Contenedor/Cesto/Agrupación de Material Suelto. Sería deseable llegar a un control





de pieza, mediante algún sistema automático de marcado o etiquetado del mismo, para posteriores procesos de control del contenido de caja, cesto o set. En el caso de Material suelto (debe ser residual), el contratista deberá ofertar en su Programa de Servicio la forma de control de este material, para su identificación y seguimiento en el STI.

- b. Esta unidad a controlar, llamémosla CAJA, deberá ir identificada mediante un sistema de etiquetado específico para los procesos de inventario y de esterilización, que nos permita automatizar la adquisición de datos en los diferentes ámbitos donde opera el STI. En este sentido, se podrán usar varias etiquetas para identificar y establecer tanto los controles de inventario como para identificar el proceso de esterilización, entendiéndose, que por lo menos una de ellas, la identificación univoca del Activo o Caja, debe ser fija e inmutable en el tiempo.
- c. El sistema de etiquetado estará basado y orientado a lecturas automatizadas, debiendo permitir sistemas de codificación QR, Código de barras e en la medida de lo posible RFID para la detección y ubicación de las Cajas en las zonas donde opera el STI. De estas etiquetas dependerá la automatización de los procesos de adquisición de información y detección de eventos en el STI.
- d. El STI debe controlar y capturar información para luego poder disponer de estos datos, de todos los procesos que interactúan sobre la Caja objeto de control en las prestaciones de Esterilización, Mantenimiento Integral e Inventario de las Cajas y su contenido. En este sentido debe abarcar como mínimo los procesos:
 - a. *Para el caso de la prestación del Servicio de Esterilización:* debe controlar y trazar en el tiempo todos los procesos internos de la Central para el lavado y asepsia del contenido de cada caja, estado y situación de la caja en todo momento, dentro del proceso de esterilización en la central, control de almacenes de cajas y de caducidades, datos referentes al proceso de esterilización de la caja, estado de las máquinas de lavado, calibrado, test y controles micro ambientales y biológicos realizados tanto en máquinas, instalaciones como equipos, gestión de alarmas, control de almacenes de fungibles y material diverso.

Control de recogidas, entregas, almacenes intermedios para depositar cajas, con el objeto de conocer situación en todo momento de las Cajas y el estado de las mismas en estos procesos,





Mantenimiento integral de las instalaciones y equipos de la Central, para su revisión y verificación, correctivos, preventivos y técnico legales llevados a cabo, con la documentación en la medida de lo posible adjunta en el sistema.

Gestion y control documental sobre los procesos de la central, con procedimientos y protocolos de actuación para el uso del personal.

En este sentido, podrá ser requerido integrar información propia de los procesos de esterilización en los procesos asistenciales, integrando el STI con el Sistema de Gestión de Pacientes e Historia Clínica Electrónica del Hospital en ambos sentidos, como ejemplo identificar los procesos de esterilización de las cajas usadas en los procesos quirúrgicos, o identificar los pacientes que han usado una determinada caja/proceso para el caso de activaciones de alertas de contaminación de procesos y cajas e identificar procesos asistenciales con riesgo.

- b. *Para el caso de la Prestación de Mantenimiento e Inventario de Cajas:* Debe controlar y dar información en todo momento del estado de las cajas y de su contenido, desglose de su contenido y en la medida de lo posible la identificación del mismo (inventario fotográfico o referencias del contenido), ubicación y disponibilidad de las Cajas en el tiempo, procesos de esterilización llevados a cabo y caducidades por caja para conocer el consumo de estas cajas, test realizados sobre cajas con resultados, gestión y control de alarmas.

Mantenimiento Integral de las cajas, información en el tiempo de los mantenimientos correctivos y preventivos, calendarios establecidos de preventivos, reposiciones, consumos de material para el mantenimiento, procedimientos y fichas de mantenimiento de las cajas, gestión de stock de almacén para reposición de caja.

En este sentido, podrá ser requerido integrar información propia de los procesos de Mantenimiento Integral e Inventario de Cajas con el sistema de Gestión del inventario del Hospital, para el control de los activos o cajas tal y como indica la instrucción del inventario del SMS. Como ejemplo, puede ser requerido la sincronización de ubicaciones físicas de las cajas o el contenido/descripción de las mismas. O con el sistema de gestión de avisos para el mantenimiento correctivo o preventivo.

Acuerdo de Nivel de Servicio en la Implantación

El Programa de Servicio de Servicio, en su apartado de Inicio e Implantación del





Región de Murcia
Consejería de Salud



mismo, deberá establecer un plan de implantación del STI, y establecerá una duración de este plan siendo desglosado en 6 meses para implantar el STI en todo el hospital pudiendo ampliarse 3 meses más como máximo para incorporar las integraciones. El total para la implantación es de 9 meses. En el caso de incurrir en retrasos se podrían dar deducciones de calidad asociadas al incumplimiento de los plazos.

Los tiempos anteriormente propuestos, pueden ser retrasados a propuesta del hospital o por motivos ajenos al Contratista, en cualquier caso, serán informados en la comisión de seguimiento del contrato.

Normas Generales y Requerimientos Tecnológicos del STI

- El STI puede estar compuesto por varias aplicaciones **integradas** (que funcionen como una sola) o por una aplicación con varios módulos que cumplan con las funcionalidades establecidas en el alcance del STI. No se establecerá diferenciación al respecto, siendo identificado como un bloque o todo, denominado STI.
- El STI debe estar basado en tecnología WEB en la medida de lo posible, o en aplicaciones con cliente ligero para la instalación en los puestos de trabajo y reducir su impacto en los escritorios de trabajo.
- El STI tendrá tratamiento de Sistema de Información Crítico por su contenido y para el funcionamiento de la Central y de la operativa del Hospital, deberá albergarse en las infraestructuras de alta disponibilidad del centro, cumpliendo las normas establecidas para ello, en particular la virtualización, control de accesos, seguridad, y disponibilidad.
 - Tanto la capa servidor como cliente, deben ser virtualizable para su instalación en las infraestructuras de procesamiento y cómputo de alta disponibilidad del hospital (CPD). La aplicación cliente debe ser virtualizable en escritorios W10 32/64 bits y como mínimo el servidor en Windows Server 2012 R2 (recomendable Windows Server 2016) o sistemas Linux, en distribuciones comerciales con soporte y mantenimiento. La Base de Datos podrá formar parte del Servidor o estar por separado pudiendo albergarse en sistemas corporativos de alta disponibilidad, en tal caso solo podrá ser en Oracle 11g Rack debiendo cumplir la matriz de compatibilidades y requerimientos de estos sistemas.
 - La aplicación deberá conectarse con el sistema LDAP corporativo del Hospital, para la gestión de accesos y su integración con otras aplicaciones en el caso de ser necesario, los equipos cliente y servidor deberán integrarse

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de





en el dominio con sus políticas de seguridad y acceso.

- Deberá seguir las políticas de seguridad y control de accesos remotos, quedando controlada por el antivirus corporativo y políticas de actualización de sistemas operativos.
- Las integraciones forman parte del STI, estarán asumidas por el contratista y deberán seguir los estándares sanitarios y del SMS para la interoperabilidad de los sistemas y el equipamiento de la central. A tal efecto, deberán integrarse mediante protocolos Webservice, Dicom, HL7 o cualquier otro estándar definido por el SMS y a través de los mecanismos establecidos con la Unidad de Integración del SMS (UDI) o conexiones especiales con los equipos e instrumentos de la central.
- Las integraciones a realizar o, en su caso, a considerar en el programa de servicio:
 - Equipamiento de esterilización de la central, para disponer de los datos de calidad y test de éstas en los procesos de esterilización y chequeo,
 - Integraciones con HIS del Hospital, a nivel de usuarios de aplicación y entornos de confianza, LDAP corporativo, identificación de procesos de esterilización o Procesos asistenciales/NHC.
 - Integraciones con SAP PM, para gestión de Inventario,
 - Integraciones con Sherpa/SAP PM, para la gestión de avisos,
- El STI debe funcionar lo más automatizado posible, incorporando sistemas de adquisición e identificación de datos lo más desasistido que sea posible. En este sentido, debe implementar alguno de los sistemas existentes en el mercado como Código de Barras, QR o RFID
- Deberá disponer de módulos o funcionalidades para la explotación de datos y generación de informes de forma estructurada o predefinida.

8. RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO

El Hospital no dispone de personal para la prestación del servicio de esterilización, aun disponiendo de las infraestructuras como propias, tal y como se especifica en el apartado de antecedentes y en el anexo III Descripción Actual, la prestación actualmente se viene realizando mediante un contrato de servicio, dotada de unos recursos humanos específicos. Por otro lado, no se dispone de personal experto para el mantenimiento





integral de los Activos o Cajas de Instrumental y Ópticas, esta prestación se viene realizando mediante contratos menores especializados, sin planificación y a demanda. De esta manera, es necesario que el contratista incorpore el personal necesario para las prestaciones asociadas al servicio de forma íntegra, tal y como se especifica en el apartado de Prestación del Servicio.

Puestos de trabajo, Roles y categorías.

Responsable del Contrato/Servicio cuya función será la dirección, gestión y control del contrato en sus parámetros generales. Su dedicación puede ser parcial y puede no estar ubicado en el centro, pero se le puede requerir a discreción y debe conocer todos los datos del contrato, no obstante, dispondrá de un teléfono de contacto para su localización inmediata y permanente si fuera necesario, además debe tener experiencia contrastada mínima de 5 años en la gestión de contratos del sector y conocimientos en Gestión y Mantenimiento integral de Centrales de Esterilización e Instrumental y Material Quirúrgico. Su formación mínima debe ser titulación Universitaria de ciclo corto (diplomado o ingeniero técnico, grado o equivalente).

El Responsable tendrá poderes expresos del Contratista, para representarlo en la Comisión del Servicio y para adoptar cuantas decisiones requiera la ejecución del contrato, tanto en cuestiones propias del servicio como en cualesquiera otras de naturaleza contractual. Con independencia de su asistencia obligatoria a los seguimientos del contrato, y a cuantas otras reuniones sea convocado por el Área de Salud o el órgano designado, su puesto de trabajo no será de dedicación completa ni tendrá que ubicarse en el centro. El Responsable del Servicio será quien promueva las modificaciones necesarias y asegure el perfecto funcionamiento de las previsiones contenidas en el Programa del Servicio y del funcionamiento en general del contrato. Igualmente será el responsable ante la comisión de servicio que la representa del cumplimiento de las obligaciones que dictaminen de la ejecución del contrato.

Responsable de la Central cuya función será la dirección, organización interna, coordinación y responsabilidad general del funcionamiento de la Central y del mantenimiento integral del inventario cedido, elaboración de Programas de Servicio, Manuales y protocolos e implantación de los mismos, planificación de mantenimientos preventivos y reactivos para garantizar la disponibilidad de las cajas en coordinación con el responsable técnico, así como impulsar o mantener la certificación en calidad de los procesos de la Central y del Mantenimiento Integral.

Representará al Contratista de la Central frente al Hospital en todo momento, su puesto de trabajo estará ubicado en el hospital, en la propia central, tendrá dedicación exclusiva y completa y deberá disponer de atribuciones y competencias para la dirección e





interlocución responsable y asunción de obligaciones y derechos con las partes indicadas. Tendrá formación académica como mínimo en Diplomado/Grado en Enfermería, experiencia mínima como responsable de central de 5 años y formación específicas en procesos de esterilización y mantenimiento/conservación de instrumental y ópticas. Ejercerá las funciones de responsable técnico de la Central a todos los efectos, por lo que en todo caso deberá reunir los requisitos exigidos legalmente a los mismos y deberá actuar coordinadamente con los responsables de las Unidades de prevención o vigilancia de infecciones intrahospitalaria, cuyos acuerdos deberán llevarse a la Comisión de Esterilización para su análisis y aprobación en su caso.

Responsable Técnico: El contratista deberá definir un responsable técnico, diferente al responsable de la central, para la prestación de Mantenimiento Integral de Cajas y para aspectos más técnicos de la propia Central, con la obligación de prestar sus servicios como tal en exclusiva para la Central. En cualquier caso, deberá disponer de experiencia contrastada de 4 años y titulación de técnico especialista relacionado con el mantenimiento de instalaciones y equipos.

Su función será, la definición y ejecución de los planes de mantenimiento y el apoyo al responsable de la central en esta prestación es esta materia. Tendrá responsabilidad del mantenimiento integral del inventario cedido, elaboración de Programas de Servicio, Manuales y protocolos e implantación de los mismos, planificación de mantenimientos preventivos y reactivos para garantizar la disponibilidad de las cajas, así como impulsar o mantener la certificación en calidad de los procesos de esta prestación.

Responsable de turno. Dado que la central de esterilización se organiza mediante turnos, es necesario definir un responsable o persona de referencia en cada turno de trabajo, esta persona de referencia debe tener un perfil técnico y formación académica y experiencia adecuados para asumir la responsabilidad y organización del servicio durante el desarrollo de su turno. Puede ser el mismo o no, del responsable de la central, mientras que se encuentre en su turno. En cualquier momento de la jornada de trabajo puede ser requerido para tratar cualquier eventualidad y tomar decisiones para el buen funcionamiento de la prestación del servicio, por lo que debe estar capacitado y habilitado para ello.

Personal técnico y auxiliar a nivel operativo en número, categorías laborales relacionadas con ciencias de la salud y conservación de Instrumental, formación y dedicación suficientes y acordes con las funciones asignadas y con la carga de trabajo de la Central. Deberán disponer conocimientos sobre Esterilización y sus procesos, mantenimiento y conservación del Instrumental y material quirúrgico, catalogación de los mismos, gestión de inventarios y control de almacenes y sistemas de trazabilidad dentro de una central. Con una experiencia mínima de 4 años en centrales de esterilización,





Región de Murcia
Consejería de Salud



mantenimiento y conservación de instrumental y material quirúrgico.

El Contratista de la Central, en función del Modelo de gestión de la Central y de la Gestión Integral del Material que proponga en su oferta de contratación, concretará los recursos humanos que considera necesarios, categorías, número y formación mínima exigida.

Se fija en nueve (9) el número mínimo de personas que integran, a jornada completa y dedicación plena, la plantilla total de recursos humanos de la Central de Esterilización, según los horarios establecidos en el apartado de prestación de servicios y según la actividad y carga que soporta la actual central definidos también en el Anexo III.

Titulación Habilitante y Formación

El personal del Contratista, deberá ostentar la formación académica y/o profesional que legalmente sea necesaria para las funciones que le correspondan y que se exige en el apartado anterior según el perfil o rol a realizar.

En todo caso, siempre que existan o se creen titulaciones académicas o profesionales que habiliten para alguno o para todos los procesos y tareas asociadas a las prestaciones a desarrollar, el estar en posesión de las mismas, será un requisito ineludible para el personal asociado al servicio, según categorías y niveles de responsabilidad, sin perjuicio de que se habilite por parte del Hospital un período de transición para la consecución de tales titulaciones por el personal que preste el servicio y carezca de las mismas. El período de transición no podrá superar el doble del tiempo de duración que la titulación tenga señalado para su obtención. Durante la ejecución del contrato el Contratista facilitará al Hospital por medio de la Comisión de Seguimiento, una relación nominal de los empleados adscritos al Servicio con indicación de su categoría, nivel de responsabilidad y titulación académica acreditada. La relación se facilitará al inicio de las prestaciones y cada vez que la plantilla de personal de la Central experimente algún cambio.

Por otro lado, la formación estará a cargo del Contratista, se potenciará la eficiencia, la rigurosidad técnica, el cumplimiento del servicio y el servicio al cliente como valores a destacar dentro de la organización personal de la Central. Es por ello, que el contratista presentará en el Programa del Servicio, un Plan de Formación Continua del personal, con indicación de las acciones formativas concretas, duración, horarios, temario si se conoce o

24.02/2020.23.50.50
24.02/2020.13.41.39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI e7





contenidos generales, personal al que va destinado, pruebas de evaluación previstas y forma de acreditación documental de su realización y superación.

En este plan de formación debe hacer especial hincapié en la formación inicial y continua, en la obligatoria y opcional tanto al comienzo e implantación inicial del servicio como en la posterior y el contenido de la formación y finalmente en la periodicidad de la misma.

Además, se procederá, de forma obligatoria a la formación técnica del instrumental y equipamiento en cesión, cuando este cambie por sustitución o se vea incrementado con la introducción de nuevos elementos al mismo, derivado de la introducción en el hospital de nuevas técnicas o procedimientos diagnósticos, que conlleven un cambio importante en el mantenimiento, esterilización y cuidado del mismo.

Todos los Protocolos, Procedimientos y Manuales de la Central y aquellos de otras Áreas del Hospital, cuyo conocimiento sea relevante por razón de sus relaciones con la Central y Mantenimiento Integral de las Cajas, estarán a disposición del personal, en papel y en soporte informático en el sistema de trazabilidad. En particular, todos los procedimientos y protocolos relacionados con el mantenimiento y buenas prácticas para el cuidado y manejo del instrumental, serán introducidos en la herramienta de trazabilidad integral del material inventariado. El contratista llevará control y registro, informático y papel si lo desea, de todas las acciones formativas en cualquiera de las materias tratadas anteriormente.

Controles de salud

El personal al servicio de la Central deberá someterse a los controles médicos y de salud que se determinen en el Programa de Esterilización que formule el Contratista de la Central, basado en su propio Plan de Evaluación de Riesgos y según la normativa vigente. En cualquier caso, deberán ser proporcionados y acordes a las necesidades del servicio que se preste y cumplan con objeto para el que se realicen.

No podrá prestar servicios efectivos en la Central el personal que esté afectado por enfermedades infecto-contagiosas o sea portador de agentes que puedan provocar contaminación en los equipos y material tratado. En el caso, de las Enfermedades de Declaración Obligatoria, el Contratista deberá informar a sus empleados de la obligación de comunicarle estas circunstancias, tan pronto tengan conocimiento de las mismas y del deber de abstenerse en llevar a cabo tareas o manipulaciones en la Central.

Uniformidad e identificación

24.02/2020.23.50.50 | 24.02/2020.13 | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAI 467





Será obligación del contratista, también, el uniformar a su personal de forma unívoca y sin confusión o error con el resto del personal del Centro de trabajo, así como el proporcionarle una tarjeta identificativa que deberá llevar, permanentemente, en lugar visible. A tal efecto, el Hospital podrá facilitar una tarjeta de acceso, identificación y control para las zonas de trabajo si así lo establece oportuno, dado que pueden existir zonas de trabajo de acceso restringido.

Dada las condiciones de trabajo y asepsia que el personal asociado al servicio debe cumplir, el contratista deberá tener en cuenta éstas en el Manual de Procedimiento y trabajo y equipamiento de la Central y Mantenimiento Integral del Instrumental, dentro del programa de servicio a ofertar, y deberá regular los uniformes a utilizar, su uso y las normas de uso e higiene mínimas del personal que preste sus servicios en la Central.

Competencias de la Gerencia del Área VIII

Dentro de las competencias atribuidas a la Gerencia como órgano de contratación, al responsable del contrato definido para el seguimiento del mismo y en el seno de la comisión de servicio definida para el seguimiento del mismo, en el supuesto de que se considere insuficiente o inadecuado, por su formación técnica o por su comportamiento, el personal que presta servicios, o la asignación de puestos de trabajo, lo pondrá en conocimiento del Contratista, debiendo éste, en el plazo de un mes, proceder a su rectificación y a introducir los cambios que sean precisos para que se restablezca la situación de adecuación.

En relación con el personal del Contratista, esta misma comisión ostenta el derecho a exigir al Contratista que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con los usuarios, incumpla las funciones y tareas encomendadas o lo haga de manera reiteradamente inadecuada, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos o contravenga gravemente a la regulación de régimen general e interior.

Asimismo, podrá requerir al Contratista del Servicio para que aporte documentación justificativa de la contratación, categoría profesional, altas en la Seguridad Social, titulación habilitante para el ejercicio del puesto y certificaciones de haber superado los cursos de formación previstos en el Programa del Servicio. Esta información, en todo caso, será proporcionada por el Contratista en la comisión citada, en el caso de cada una de las contrataciones, cualquiera que sea su modalidad y duración.

Cotizaciones sociales y otras obligaciones





Región de Murcia
Consejería de Salud



El Contratista está obligado a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de Accidentes de Trabajo, atenerse a lo dispuesto en los convenios laborales de aplicación y velar por el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento. Cuando se le requiera deberá presentar a la Gerencia dicha acreditación y que esté al corriente en el pago de sus cotizaciones MOD. TC1 y TC2.

De igual modo, el Contratista será responsable de cuantos pluses de penosidad, turnicidad, peligrosidad o similares les sean reconocidos a los trabajadores por la Autoridad Laboral.

El Contratista asumirá la obligación de que en caso de vacaciones, ausencias por enfermedad, sanciones de la Empresa, bajas del personal u otras causas análogas, estas plazas deberán ser cubiertas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas de plantilla ofertadas, con las cualificaciones y aptitudes requeridas.

9. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El HULAMM ya dispone de unas infraestructuras en la Central de Esterilización plenamente operativas y funcionando desde su inauguración en el 2011. Durante la fase de construcción y puesta en marcha en el 2010, se instaló y configuró la Central de Esterilización, conforme a las previsiones contenidas en el proyecto de construcción y posteriormente, se adjudicó su explotación y puesta en marcha al actual contratista, desde finales del 2010 hasta la actualidad. Durante este tiempo, las instalaciones y equipos han sido mantenidos en tiempo y forma, quedando asegurado plenamente su funcionamiento posterior. A modo informativo, el Anexo III especifica e informa de la Ubicación de la Central, funcionamiento actual con horario y recogidas y recursos humanos disponibles, Plano de la Central con estructura física, organizativa, funcional y distribución en metros cuadrados, relación de equipamiento e instalaciones de las que dispone la central y que estarán a cargo del contratista, para llevar a cabo la prestación del servicio, relación de mantenimientos llevados a cabo y sistema de chequeo y control micro biológico y ambiental.

Alcance y definición

No obstante, el Contratista de la Central deberá completar/modificar el equipamiento que estime necesario, para garantizar el funcionamiento de la central según los criterios establecidos en este Pliego y el Programa de Servicio Ofertado. En este sentido, los licitadores deberán presentar en el Programa de Servicio la nueva dotación,

24.02/2020.23-50-50

24.02/2020.13-4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C





sustitución de equipamiento y modificación de instalaciones, que estimen oportuna para poder llevar a cabo la explotación de la central y la consecución de la prestación del servicio que se exige, todo ello, acorde al alcance y descripción de los procesos de esterilización y mantenimiento integral, que desarrolle en este Programa el licitador en el Programa Servicio ofertado. La coherencia entre los equipos e inversión a realizar, tiene que ser acorde al alcance y desarrollo y ejecución de la prestación de servicio y los acuerdos de nivel de servicio ofertados.

El equipamiento e instalaciones a **sustituir, modificar o incrementar**, abarcará todo lo necesario para el alcance definido en los procesos de esterilización y mantenimiento integral de las cajas cedidas, esto puede incluir mobiliario, puestos informáticos (ordenadores, portátiles, impresoras, lectores), cajas para almacenamiento de instrumental (procesos de normalización), instalación o modificación de tomas, cableado, estanterías de almacén, etc. y por supuesto, las **el propio Sistema de Información de Trazabilidad Integral e Inventario** indicado en el apartado de Sistema de Trazabilidad.

El sistema Informático de Trazabilidad Integral e Inventario, es de obligado cumplimiento su adquisición, implementación, puesta en marcha y evolución durante el contrato, formando parte del equipamiento a adquirir y será un apartado importante dentro del Programa de Servicio ofertado por los licitadores. Más allá de las características que debe cumplir este sistema, especificado y detallado en el apartado de Sistema de Trazabilidad e Inventario, será por cuenta del contratista:

- Los equipos informáticos y sus accesorios necesarios para la gestión de la Central, que no figuren en la instalación inicial en todos sus ámbitos y para el control de la trazabilidad y el inventario, y todas las instalaciones y adaptaciones necesarias para la automatización de los procesos que se definan en el Programa de Servicio ofertado, basados en los sistemas de etiquetado definidos,

- Todas las licencias de servidor y de cliente, incluyendo software base (como sistema operativo y aplicaciones anexas) necesarias, dentro y fuera de la central de la esterilización, en cualquiera de sus versiones para cubrir las necesidades que establece la gestión del inventario de material cedido y de la trazabilidad del mismo,

- Las integraciones de este Sistema de Trazabilidad e Inventario con:

- a) Los equipos instalados, referido a la integración de la maquinaria de esterilización con el sistema de trazabilidad integral (monitorización, historificación y controles de calidad de los test si es posible técnicamente) para el volcado de datos de los procesos de lavado y desinfección,





b) con otros sistemas de información del hospital, como el Sistema de Historia Clínica, sistema de gestión de avisos o el sistema de información e inventario del SMS.

Todos los accesorios, licencias, o software para estas integraciones correrán a cargo del Contratista, considerándose bien como parte del equipo de esterilización o bien parte del sistema de trazabilidad e inventario.

Toda la inversión o dotación que considere adecuada en función de la oferta presentada y que lleve a cabo, será a su costa y estará incluida en el precio de licitación (ver apartado de Inversiones, propiedad y Amortización). Por otro lado, el Contratista podrá, durante la ejecución del contrato y sus prorrogas, justificando el motivo y previo conocimiento del Hospital y autorización de la Comisión de Seguimiento, instalar nuevos equipos o dispositivos no especificados en su Programa de Servicio u oferta, siempre a su costa, debiendo elaborar los Protocolos precisos, así como formar a su personal en la técnica y manejo de los mismos.

Las características técnicas a cumplir el sistema de esterilización a baja temperatura deberán ser:

- Capacidad mínima 100 litros, y 10kg de carga
- Debe admitir instrumental y Ópticas rígidas y flexibles, de longitud mínima de 850 mm
- Debe permitir múltiples bandejas
- Debe permitir múltiples tiempos de diferente intensidad, como mínimo 2 programas: Rápido e Intenso. Tiempo máximo del ciclo rápido 60 minutos.
- Ciclo seco a baja temperatura.
- Control por microprocesador y visualización mediante pantalla de ciclos y parámetros del proceso en castellano.
- Software compatible e integrable con el STI.
- Programación de ciclos.
- Registro de ciclos.
- Alarmas acústicas y mensajes en pantalla.
- Con posibilidad de equipamiento con ruedas.
- Fácil gestión de residuos y fungibles,
- Dispositivos de seguridad normalizados y dispositivo de seguridad de cierre de puertas.
- Intervalo de temperatura del ciclo: 47°C – 56°C.
- Compuestos ionizados: peróxido de hidrógeno.
- Productos residuales principales: vapor de agua y oxígeno.
- Posibilidad de volcado de datos en soporte informático.





Región de Murcia
Consejería de Salud



- Deberá reunir y acreditarse las condiciones de seguridad exigidas por la legislación vigente, así como las necesarias homologaciones, marcado CE, etc. y en particular el cumplimiento de la normativa vigente sobre Productos Sanitarios.
- Se indicará la existencia de certificaciones de sometimiento a otras normas adicionales que aun no siendo de observancia obligatoria, sirvan para demostrar el cumplimiento de determinados niveles técnicos y de calidad.

Acuerdo de Nivel de Servicio

El Programa de Servicio de los licitadores, especificará el tiempo previsto y estimado para adquirir y sustituir los equipos e instalaciones propuestas en el plan de implantación y arranque del servicio, en este sentido, el Contratista no podrá superar los 3 meses para la sustitución/adquisición del equipamiento propuesto y los 6 meses para las obras/modificaciones de las instalaciones, en particular, aquellas que conlleven proyectos de legalización. En el caso del sistema de trazabilidad integral e inventario automatizado, dispondrá de 6 meses como máximo para la puesta en marcha e integración con el resto de sistemas, pudiendo ser ampliado 3 meses para las integraciones, en cualquiera de los casos no puede superar los 9 meses. El retraso en estos plazos podrá conllevar la aplicación de deducciones de calidad asociadas al contrato.

Los tiempos anteriormente propuestos pueden ser retrasados a propuesta del hospital por motivos ajenos al Contratista, en cualquier caso, serán informados en la comisión de seguimiento del contrato y autorizados por la misma.

Normas Generales

En este apartado se detallan las normas generales que aplican a cualquier nueva instalación, equipamiento incluyendo el Sistema de Trazabilidad e inventario, que debe tener en cuenta el licitador en su Programa de Servicio ofertado:

- La Licencias, Permisos y Proyectos asociados a las obras que conlleven las nuevas instalaciones o las modificaciones sobre las mismas, a realizar, correrán a cargo del contratista, siendo obligación del mismo presentar toda la documentación y permisos a la Dirección del Hospital antes del comienzo de las mismas. Esto incluirá, cualquier obra de adaptación o modificación en la instalación para el nuevo equipamiento a instalar (Tomas de agua, Cuadros Eléctricos, cableado eléctrico, y de datos etc.), además de los proyectos de obra civil que apliquen u oferte.





- El Contratista asumirá la instalación, adaptación e integración o modificación, si la hubiera, de cualquiera de las instalaciones derivadas o por adaptación requerida de los nuevos equipos adquiridos. A modo de ejemplo, podemos mencionar:
 - i. Cableado de red/coaxial y eléctrico nuevo, fibras de datos, iluminación, pequeñas obras o acondicionamiento de la zona para ubicar los elementos,
 - ii. Soportes especiales, armarios, mobiliario, señalética y fijación de los mismos,
 - iii. Suministro de cualquier componente, accesorio o fungible necesario,
 - iv. Suministro de cualquier licenciamiento de software base o aplicación que se necesite,
 - v. Trabajos de actualización, integración e instalación del software base de los nuevos componentes o de cualquiera de los elementos de la instalación.

- El Contratista deberá contar con los medios técnicos necesarios para la comprobación de las prestaciones del equipo, así como para la verificación del resultado final de la instalación realizada, debiendo quedar el equipo tras la supervisión, dentro de las especificaciones iniciales o de diseño.

- Cualquier actuación a realizar debe coordinarse, acordarse y aprobarse con el Hospital y su instalación será supervisada por el departamento técnico de Mantenimiento o por el Contratista de esta prestación, para su realización conforme a reglamentación vigente.

- Igualmente, si el Contratista viniese obligado por normativa de obligado cumplimiento a realizar reformas en la distribución o instalaciones fijas del Hospital o a incorporar instalaciones fijas nuevas, lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Seguimiento y conjunta y coordinadamente ambas partes adoptarán las decisiones que proceda.

- Cualquier elemento nuevo, bien en el Programa de Servicio o por sustitución dentro del alcance del mantenimiento durante la ejecución del contrato a instalar, deberá ser acordado con el Hospital y siempre deberá tener características similares o mejores que los actuales. En especial:
 - a. Deberá ser un elemento “nuevo”, no “usado” ni “reacondicionado”, con su periodo de garantía de fabricante y un modelo “actualizado”, que nos permita garantizar el servicio durante toda la vigencia del contrato y posteriores. En especial se hará mucho hincapié en el “fin de vida útil” de las nuevas adquisiciones según fabricante.





b. La calidad del material en las obras y su instalación deberá estar acorde como mínimo con el ya existente.

- Asimismo, el contratista deberá arreglar los desperfectos que ocasione la instalación nueva, adecuación y puesta en marcha de los nuevos equipos, así como retirar a su cargo los elementos ya existentes si se deciden retirar, limpiar y retirar los residuos de la instalación o equipamiento.
- Reducir el impacto sobre la actividad asistencial en los procesos de instalación, primando ésta sobre los trabajos de adecuación y puesta en marcha de cualquiera de las soluciones. Será el contratista el que deba cambiar los horarios, haciendo uso de cualquiera de ellos para llevar a cabo los trabajos.
- El Servicio Murciano de Salud, pondrá a disposición del Contratista de la Central de Esterilización una Red Local (LAN) y WiFi, en el seno de la infraestructura global de comunicaciones del HULAMM. Esta Red, administrada por Informática del HULAMM y por el Servicio Murciano de Salud (SGTI), garantizará la conectividad de los equipos adscritos a la misma para todos los procesos. Su administración y configuración es responsabilidad del HULAMM.
- Actualmente el HULAMM cuenta con una infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). El Hospital cuenta con dos Centros de Procesamiento (CPDs) desubicados y alejados estratégicamente en el edificio, funcionan en paralelo y como si fuera un solo CPD de tal manera que el almacenamiento y el cómputo forman uno solo, con comunicaciones integradas, balanceo de carga y sistemas de respaldo. Todo ello configura una “nube” donde todas las aplicaciones, datos y comunicaciones funcionan 24x7x365 días al año, creando una zona fiable y segura donde, no puede ser de otra manera, los sistemas de información estratégicos y críticos para el hospital deben de ser albergados y configurados, por lo que los sistemas de Trazabilidad Integral e Inventario y sus integraciones y cualesquiera otros que fueran necesarios para la prestación del servicio deben configurarse en esta ubicación e integrarse con los elementos de la central. En este sentido deberá cumplir con las normas y premisas establecidas para poder albergarse en el CPDs principal, definidas en los requerimientos del STI en su apartado correspondiente.
- El contratista será responsable de definir las necesidades en espacio y cómputo para los servidores de BBDD y aplicaciones que necesite, de los parámetros de configuración de LAN, de puertos y de seguridad que requieran sus servidores, de las políticas de Backup y periodicidad de las mismas y de cualesquiera otros





parámetros sean necesarios para que el actual Contratista del soporte y mantenimiento de la infraestructura pueda configurar su entorno productivo y de trabajo en los CPDs.

- A cambio el Contratista deberá proveer de todo el licenciamiento que se le requiera para la creación de su entorno productivo, licencias de Sistemas Operativos, licencias de BBDD o licenciamiento específico de la plataforma virtual, o la compensación que se estime por la gestión y el consumo de infraestructura central que se haga.
- Servicio Murciano de Salud, previa autorización validada por el Hospital, pondrán a disposición del Contratista la infraestructura de comunicaciones que posibilite a éste el acceso a Internet desde los sistemas alojados en el Hospital, en caso de considerar que se trate de un requerimiento necesario para la correcta prestación del servicio, siempre y cuando cumplan con las normas de uso establecidas y siempre con usuarios reconocidos en el Dominio, entendiéndose que los usuarios han sido previamente dados de alta por Informática del HULAMM.
- El Hospital podrá obtener del Contratista, en cualquier soporte, incluso mediante integración de aplicaciones, toda la información relevante que puedan considerar precisa para el conocimiento de las actividades y procesos llevados a cabo en la Central. En particular, del sistema de trazabilidad y control del Inventario.

10. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Tal y como se ha indicado con anterioridad, actualmente el HULAMM dispone de una Central de esterilización plenamente operativa, equipada y gestionada por el actual responsable del contrato desde Junio del 2011, que procesa una media de 1700 cajas y 3000 piezas sueltas al mes. Esta central, dispone de una maquinaria y equipamiento montado durante la construcción del edificio en el año 2010, éste se completó con el equipamiento adquirido originalmente al inicio del contrato actual, por el adjudicatario de la Central en el 2011. Todo este equipamiento e instalaciones a disposición del nuevo contratista, se encuentra definido en el apartado III de los anexos, junto con los mantenimientos preventivos llevados a cabo hasta ahora. Por lo tanto, todo el equipamiento se encuentra perfectamente mantenido y dentro de su vida útil para ser siendo usado en la central en el nuevo contrato.

Con carácter general, todas las actuaciones enumeradas a continuación se supeditarán, a la agenda sanitaria y actividad asistencial, cuyo cumplimiento será el que





prime. La jornada en la que esas actuaciones deban efectuarse será, pues, indiferente y en función de los avisos generados por los usuarios, personal o detectados y previstos por el mismo Contratista.

Alcance y Definición

El Contratista queda obligado a mantener de forma integral (con sustitución si fuera necesario) y en perfecto estado de funcionamiento, todo el equipamiento e instalaciones que formen parte del servicio para la buena y correcta ejecución de las prestaciones asociadas y que hayan sido suministrados por el mismo o por los anteriores adjudicatarios (como se ha comentado se encuentra descrito en el Anexo III), corriendo a su exclusivo cargo todos los gastos que pudieran derivarse por estos conceptos, con independencia de las causas que hayan podido originar defectos y/o desperfectos tanto en la instalación como en los equipos.

En este apartado de equipamiento a mantener por el contratista, se incluye de forma expresa como equipamiento el software, en especial el Software de Trazabilidad Integral e Inventario incluyendo todos los módulos e integraciones.

Este mantenimiento integral, también afectará a todos los elementos y mejoras que **durante el contrato** se lleven a cabo por el contratista, incluyendo las adquisiciones, ampliaciones y/o modificaciones exigidas en apartados anteriores y que puedan afectar a la obra civil o al proyecto original de edificación o a la sustitución o incorporación de nuevo equipamiento o herramientas.

Se excluyen de este mantenimiento, aquellos elementos que, siendo comunes a una instalación general del centro hospitalario (instalación de electricidad, instalación de fontanería, etc.) y no modificados por la central, no puedan separarse funcionalmente y lógicamente de la instalación general a la que pertenecen (tramo de línea de gas medicinal, p. ej.); los puntos terminales de dichas instalaciones generales (tomas de fuerza, rejillas, conexiones etc.), si en la Central los hubiese, sí serán mantenidos por el contratista. La separación funcional y lógica será factible cuando el elemento en cuestión implique una “función de transformación completa”, es decir, cuando contando con los suministros de medios exteriores necesarios, sea capaz de generar beneficio por sí mismo. Como ejemplo no limitante y excluyente cabe mencionar: Extintores, sistema de detección, bocas de incendios, enchufes, pulsadores y cuadros eléctricos, pintura interior de salas y pasillos, puertas interiores etc.

Al respecto y como complemento al inventario inicial, el contratista deberá presentar al Hospital, si existe, al inicio de la prestación, para su aprobación, la lista de elementos que bajo su consideración no puedan separarse funcional y lógicamente de las instalaciones





generales correspondientes o que considere que no están dentro de su mantenimiento; cualquier objeción por parte del Hospital o del Servicio de Mantenimiento del HULAMM en este aspecto, deberá ser asumida por el contratista.

Una vez revisado los elementos a excluir de su responsabilidad el Contratista estará obligado a llevar a cabo un inventario inicial (ver inicio del Servicio) de todos los equipos e instalaciones que pertenecen al servicio, para su chequeo y revisión con el anexo III **y mantener actualizado este inventario durante toda la vigencia del contrato**. Este inventario mantendrá todos los elementos de la instalación con entidad y que será acordado por la unidad de inventario del Hospital, siguiendo los procedimientos establecidos por la misma para su actualización (registro y etiquetado según el formato del hospital), reflejando las altas y bajas de equipos en la instalación.

Mantenimiento y Soporte

Deberá realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo y perfectivo, así como el técnico-legal (incluyendo OCAs) si fuese necesario, para el correcto funcionamiento del servicio. A tal fin los contratistas, deberán proponer un **Programa o Plan técnico de Asistencia y Mantenimiento Integral del Servicio en sus Programas de Servicio ofertados**, incorporando en el mismo, la metodología, planificación y programación a seguir, en el mantenimiento, así como las medidas de contingencia a adoptar en caso de avería que pueda suponer pérdida de servicio. Además, deberán de hacerse con los servicios de fabricante si fuera necesario para los mantenimientos y soporte técnico y funcional de los equipos e instalaciones.

Se hará hincapié en este plan de mantenimiento preventivo y en las revisiones periódicas (semanales, mensuales o lo que aplique), de la instalación y del equipamiento para verificar el funcionamiento de los mismos en óptimas condiciones, a tal efecto, los Planes de Mantenimiento anuales deberán ser aprobados en la comisión de seguimiento.

El Contratista deberá completar el plan de tal manera que será necesario identificar por equipo/instalación un desglose del citado "plan de mantenimiento" con su planificación, tipo de mantenimiento y periodicidad en el tiempo por equipo/instalación, y deberán quedar registrados en una aplicación informática para su control y verificación de forma conjunta con el sistema de trazabilidad de la central (bien con integración o como funcionalidad del sistema de trazabilidad). El Hospital tendrá acceso informático, en cualquier momento, a la ficha técnica y el plan de mantenimiento y a las evidencias del mismo (libros de mantenimiento, partes de órdenes de trabajo etc.)

Además, para todos los elementos/equipos/instalación sujetos a mantenimiento (preventivo o no) por el Contratista, deberá disponer y mantener bajo su custodia el Libro de





Mantenimiento, que deberá contener al menos: Manual y ficha técnica del equipo, Inspecciones del equipo (OCAS) en su caso, mantenimientos preventivos, reparaciones efectuadas, verificaciones efectuadas con sus mediciones, revisiones de funcionamiento por operarios.

La ficha técnica agregará, al menos y en español, los siguientes documentos (facilitados por del fabricante): especificaciones técnicas detalladas, manual de mantenimiento, detección básica de modos de fallo, despiece del equipo y lista mínima de repuestos recomendados. Será responsabilidad del contratista recopilar, de no estar en posesión del Hospital ni de su departamento de mantenimiento, toda la documentación anterior; en el caso de que el fabricante no suministre alguno de los documentos antedichos, el contratista deberá comunicárselo, inmediatamente, al hospital o al responsable del contrato para su gestión con el servicio de mantenimiento del HULAMM, indicando ésta las acciones correctoras oportunas.

El plan de mantenimiento integrará:

- (i) El programa de intervenciones preventivas (en cualquiera de sus posibles afecciones y alcance), por tipo de actuación y periodicidad en el tiempo, ajustado, como mínimo, a las recomendaciones del fabricante;
- (ii) El protocolo de actuación para intervenciones correctivas donde debe quedar especificado los tiempos de respuesta y los recursos (contratos de fabricante o proveedores) para la resolución de problemas. Ajustándose a los tiempos máximos establecidos en este pliego.

El **Sistema de Trazabilidad** con todos sus módulos e integraciones y el equipamiento hardware y software que lleva aparejado para su funcionamiento, tiene la consideración, de igual manera, de equipamiento de la central como una esterilizadora o un carro de transporte, y está sujeto al mantenimiento y soporte integral durante la vigencia del contrato, y de igual manera deberá ser definido su ficha técnica y su plan de Mantenimiento y Soporte (ver apartado de definiciones), tanto mantenimientos preventivos, evolutivos y perfectivos durante la ejecución del contrato como los Mantenimientos Correctivos con tiempos de respuesta y soporte en caso de incidencia y su asistencia por fabricante.

Finalmente, el contratista será responsable de implementar dentro del mantenimiento cualquier adaptación de la instalación por motivos legales o cambios de reglamentación, o evolución de la tecnología implementada, que hubiera durante la vigencia del contrato (evolutivo) o cualquier mejora que pueda llevarse a cabo dentro del equipamiento para la explotación en aras de la eficiencia o eficacia (perfectivo). A tal efecto





Región de Murcia
Consejería de Salud



el contratista deberá disponer de todos los mecanismos para llevar a cabo estas modificaciones inherentes a los activos/equipos definidos en el inventario asumido por el contratista para prestar el servicio.

Fungibles, accesorios y almacén

La reposición de todos los elementos necesarios para el funcionamiento de los equipos e instalaciones para la ejecución de las prestaciones del servicio dentro de las tareas propias del mantenimiento (incluido fungible, accesorio o consumible que se necesite), correrá a cargo del contratista, sea o no de un solo uso, siempre de la misma categoría (características similares o superiores) y calidad de los actuales.

El contratista dispondrá de stock de piezas y accesorios necesarios para la gestión rápida y eficaz de las averías, ese almacén correrá a cuenta del mismo. El Hospital no cederá ni estará obligado a ceder espacio alguno para este propósito fuera del existente dentro de la central de esterilización.

Los materiales o accesorios deberán ser homologados y aceptados por los fabricantes y equipos de los equipos para cumplir con las garantías de funcionamiento de los mismos.

Acuerdo de Nivel de Servicio

El Contratista, asimismo, se compromete a efectuar las reparaciones y resolver incidencias que sobrevengan, en un tiempo máximo de 48 horas desde que se produzcan o se registren, y con la plena satisfacción del Hospital, en cualquiera de los casos deberá establecer planes de contingencia para la ejecución de la prestación sin incidencia alguna

Los mantenimientos preventivos deberán llevarse a cabo según lo establecido en las fichas de fabricante de los equipos y la normativa vigente para el cumplimiento de los mantenimientos técnico legales. En cualquiera de los casos, en caso de no estar definido en la ficha o por normativa como mínimo deberá existir una revisión semestral preventiva de todos los equipos sin perjuicio de que existan o se definan más revisiones en el Programa de Servicio.

De igual manera, se define como mínimo un plan de evolutivos del software asociado al equipamiento y Sistema de Trazabilidad con una periodicidad bianual, para ello será necesario contar con el soporte de fabricante específico que permita acceder a los mismos.

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Control de la Actividad de Mantenimiento y Conservación Instalaciones

Además de la información relacionada con el control de la actividad de las prestaciones asociadas al contrato, el contratista estará obligado a facilitar como parte del seguimiento del contrato (o suministrar un acceso al Sistema de información para obtenerla):

- a) **Listado de incidencias/averías correctivas**, para el control de las incidencias y seguimiento de los problemas. Agrupadas por mes y por instalación/elemento/equipo afectado para el análisis. Se debe incluir el coste asociado y repuestos utilizados por avería.
- b) **Ejecución de los planes Preventivos**, análisis de preventivos realizados frente a los planificados, % finalizados con el motivo por el que no se han realizado los preventivos para el análisis de fiabilidad del plan de preventivos.
- c) **Listado de bajas y altas de Inventario**. Según el formato del inventario para el control de las sustituciones dentro del contrato.

A modo descriptivo y como punto de partida, el formato de la información y el contenido a entregar se describe en el anexo IX de este documento sin perjuicio de que esta propuesta pueda ser modificada a lo largo del contrato.

Normas Generales

Son de aplicación cuantas Normas Generales estén definidas en este mismo apartado del punto “Equipamiento e Instalación”, para puesta en marcha de nuevas instalaciones y equipamiento asociado al servicio. Añadiendo a estas las siguientes normas de aplicación general dentro del mantenimiento:

- a. Tal y como se ha definido en el *Alcance y Definición de este apartado*, la reposición de los elementos dotados e instalados por el contratista y los existentes, será asumida por éste en el caso de ser necesario. La sustitución y reposición del equipamiento deberá seguir lo especificado en el apartado “Equipamiento e Instalaciones”. En cualquier caso, para sustituir un equipo deberá justificarse en la comisión de seguimiento:
 - Certificado de Fin de vida firmado por fabricante,
 - Informe firmado de no viabilidad técnica de reparación por mantenedor actual del equipo,





- o Que no exista un tercer mantenedor que pueda llevar a cabo la reparación,
- b. El Contratista está obligado y debe garantizar la conservación e higiene en perfectas condiciones de los locales, instalaciones y equipamiento vinculado al servicio propiedad del Hospital, así como del cumplimiento de los reglamentos técnicos, medioambientales y accesibilidad que le competan.
- c. La inspección del servicio estará a cargo de la Dirección del Hospital, de esta manera los responsables del Servicio por parte del Hospital o Mantenimiento o quien designe la comisión de seguimiento, tendrá acceso a todas las instalaciones y cuantas veces sea necesaria, para la supervisión de la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipamiento, como para la comprobación de la realidad de los planes de mantenimiento y documentación aportada, así como en el caso de eventos/sucesos en los que sea necesario su acceso (incendios, inundación, etc.).
- d. El mantenimiento llevado a cabo por el contratista podrá ser auditado por el Hospital, previo aviso con una antelación de 72 horas, en cualquier momento. A título de ejemplo, se podrá evaluar, tanto el cumplimiento del plan de mantenimiento, como el estado de los elementos de la Central cuyo mantenimiento dependa del contratista.
- e. Igualmente vendrá obligado el contratista a entregar cuantos datos y estadísticas le sean exigidas en relación con los Planes de Mantenimiento y a dar parte inmediato de cualquier avería o circunstancia que evidencie un mal funcionamiento o instalación defectuosa de aquellos elementos cuyo mantenimiento corresponde al Servicio de Mantenimiento del Hospital, a efectos de que éste adopte las medidas necesarias para reparar y reponer la instalación a su perfecto uso en el menor plazo posible.
- f. Para mejorar la calidad del servicio, el Contratista estará obligado a mantener los equipos e instalaciones actualizados y en perfectas condiciones de uso y funcionalidad, de tal manera que los equipos (equipos informáticos, Sistema de Trazabilidad y sus módulos etc.) y su software, “mejoren” sus prestaciones a lo largo del contrato. A tal efecto, el contratista deberá hacer uso de soporte y mantenimiento de fabricante de los mismos y mantener siempre actualizados sus sistemas.





- g. El contratista estará obligado a habilitar un servicio de administración y mantenimiento sobre los sistemas de información asociados al servicio y dentro de estas funciones deberá disponer de un sistema de administración remota para garantizar la resolución de problemas de forma ágil y rápida. En este caso el Contratista deberá ajustarse a las directrices del SMS en materia de seguridad y accesos remotos, instalaciones y procedimientos de trabajo. En caso de discrepancia, prevalecerá el criterio del SMS.
- h. La tramitación de la autorización de acceso remoto a los sistemas de información de la Central, en el ámbito de la Red Corporativa y Sanitaria competencia de la Dirección General de Informática de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se llevará a cabo de acuerdo con el protocolo de solicitud de acceso a los sistemas de información del Servicio Murciano de Salud (sistema basado en VPN cifrada con certificados digitales emitidos por entidad certificadora reconocida en España)
- i. El acceso a las zonas de instalaciones que pudieran ubicarse en el edificio para el mantenimiento de las infraestructuras de la Central, se hará mediante un sistema de control de accesos con tarjeta por lo que todo el personal de mantenimiento deberá ir identificado. A tal efecto el Hospital podrá facilitar la tarjeta de acceso según los sistemas de control que existen actualmente, en ese caso el Contratista estará obligado a informar a los responsables del contrato definidos en los centros o quien se designe los cambios de personal y autorizaciones para el mantenimiento de las tarjetas.
- j. A nivel informático y como única acreditación ante una auditoría, deberá quedar registrado, tanto el momento (fecha/hora) en que el contratista aplica el programa preventivo indicado en el plan de mantenimiento, como el momento (fecha/hora) en el que se efectúen intervenciones correctivas. Para ello se puede hacer uso del sistema de Trazabilidad Integral, de su gestión documental si la tuviera, y en particular de la integración e interoperabilidad con los sistemas y equipamiento de esterilización planteado en el apartado anterior, o en las funcionalidades mencionadas en el apartado del Sistema de Trazabilidad Integral.
- k. Cuando una negligencia por inadecuado mantenimiento de la Central provoque, al propagarse la consecuencia a ubicaciones bajo el alcance y la responsabilidad del Servicio de Mantenimiento Integral del Edificio, la apertura de una incidencia en este último servicio, será el Servicio de Esterilización quien asuma, si las hubiese, las penalizaciones económicas por fallos de calidad y, en su caso, de disponibilidad, que se originen.





La realización de un mantenimiento adecuado y conforme a las especificaciones de este apartado constituye una obligación esencial del contrato.

11.SISTEMA DE CALIDAD Y ACREDITACIONES.

El Sistema de Calidad y Control a implantar dentro de las prestaciones asociadas al Servicio, vendrá definido en el propio Programa de Servicio que oferte el contratista y deberá estar alineado con los procesos, procedimientos, herramientas, recursos, indicadores y controles definidos y establecidos en la misma oferta, a este respecto la coherencia del Programa de Servicio ofertado es un aspecto clave a la hora de valorar la calidad de dicho Programa.

El Contratista recibirá una Central de Esterilización con un plan de calidad y control implantado para la prestación del servicio de esterilización, por lo que parte desde un sistema implantado y deberá modificarlo y orientarlo hacia el ofertado en su Programa. A tal efecto, la Central de Esterilización del HULAMM se encuentra certificada en la norma ISO 9001 y 14001, certificación que se ha ido renovando y que igualmente el nuevo Contratista deberá seguir manteniendo durante la vigencia del contrato, como un elemento diferenciador y garantista del mantenimiento del sistema de calidad y control implantado en la central, ampliando dicha certificación a la prestación del mantenimiento integral de las cajas de Instrumental y Ópticas. En este sentido, deberá incorporarse a esta certificación la gestión del mantenimiento integral y control del inventario, siendo el inventario una parte importante del mantenimiento integral. El Contratista contará con **12 meses** desde el inicio del contrato para ampliar/modificar estas certificaciones con lo ofertado en su Programa de Servicio y acreditarlas formalmente. Estas Certificaciones son del ámbito e instalaciones existentes en el HULAMM, para los procesos de Esterilización y Mantenimiento Integral de Instrumental y Ópticas por lo que las certificaciones son de titularidad del Hospital/SMS, quedando disponibles para el siguiente contrato todos los procedimientos y protocolos de trabajo implantados.

El Sistema de Calidad y Control propuesto y ofertado en el Programa de Servicio, deberá estar alineado igualmente con el sistema de Indicadores de Calidad y Disponibilidad gestionado a través de la aplicación informática Sherpa, del Sistema de Gestión de Información para el control de los servicios complementarios del SMS. Este sistema, será una confrontación entre la calidad esperada y recibida por el usuario y la definida en el Programa de Servicio, en este sentido, una deficiencia en esta calidad es la única susceptible de producir consecuencias económicas continuadas para el Contratista, mediante el conjunto de deducciones que se describen en el apartado de Sistemas de





Región de Murcia
Consejería de Salud



Gestión de Información de Servicios Complementarios (Sherpa).

Auditorías

Las auditorías nos permiten verificar que todos los procedimientos y protocolos establecidos y las certificaciones de las que disponemos se están cumpliendo y en cualquier caso el grado de cumplimiento. Nos informan de puntos de mejora y de acciones a tomar para subsanar las deficiencias. Es una potente herramienta para verificar que estamos cumpliendo con las normas, y estándares y además nos ayuda a mejorar dentro de nuestro plan de mejora continua.

De esta manera y con carácter general, el Contratista debe facilitar al Hospital y a la Comisión de Seguimiento toda la información que guarde relación con el uso de la Central de Esterilización, el Mantenimiento de Cajas y con la gestión del inventario, que le sea demandada, bien de forma programada y periódica o de forma extraordinaria. Todo ello para hacer frente a los diferentes controles que se establezcan y en particular a las diferentes auditorías que se planteen durante la duración del contrato, siendo las siguientes:

Auditorías del SMS.

El Servicio Murciano de Salud (SMS) podrá efectuar, por sí o por medio de empresas o profesionales especializados, las inspecciones, auditorías y controles de funcionamiento de la Central de Esterilización cuando lo considere oportuno, sin más requisitos que la comunicación previa al Contratista de la Central para que conjuntamente con el SMS fijen la hora y el día para ello, a fin de no interferir en la programación ordinaria de actividades de la Central.

Estas auditorías, pueden ser para los procesos propios de la central o para el seguimiento del inventario, mantenimiento y estado del Material cedido al contratista. El coste de las auditorías de mantenimiento cuyo resultado sea negativo, será repercutido al contratista.

Auditorías del Contratista.

Con independencia con la frecuencia que se fije en la propuesta de Programa de Mantenimiento de la Central o en las comisiones de seguimiento, el Contratista vendrá obligado a realizar, a su costa, auditorías de tres tipos (englobadas o no en la misma).

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





1.- *Auditorias de Proceso* de la Central, encaminada a revisar que se está cumpliendo con los estándares y normas propias de una Central de Esterilización y del Mantenimiento integral de Cajas, con el objetivo de comprobar que se siguen los manuales, procedimientos y protocolos de trabajo definidos. Estas auditorías pueden coincidir con las auditorías de Certificación y renovación existentes de la ISO 9001 y 14001.

2.- *Auditorias del inventario*, encaminadas a comprobar el seguimiento y control del inventario del equipamiento cedido, estado del mismo, procedimientos de mantenimiento y grado de implantación de la trazabilidad integral y procedimientos de trabajo asociados a la misma.

3.- *Auditorias de Mantenimiento*, encaminadas a revisar y comprobar, tanto el estado de la maquinaria e instalaciones de la Central, como el del Inventario de Cajas cedido al contratista, para comprobar el grado de cumplimiento y efectividad de los procedimientos de mantenimiento correctivos, preventivos técnicos legales asociados al mismo.

El Contratista de la Central, realizará estas auditorías, controles de calidad de los procesos implantados, por laboratorios o empresas especializadas externas autorizados para ello, debiendo comunicar los resultados de los mismos por escrito al Hospital en la comisión de seguimiento.

Sea cual sea la parte que haya instado la realización de las auditorías, de sus resultados se dará conocimiento al Contratista por medio de la Comisión de seguimiento y éste, deberá elaborar un informe sobre las conclusiones recogidas en las citadas auditorías y presentar a la Comisión del Servicio un Plan de Subsanción de incidencias para su aprobación en un plazo máximo de tres meses. De resultar aprobado por la Comisión, el Plan deberá ejecutarse en el menor plazo posible y en todo caso en los seis meses siguientes a la fecha de aprobación por la Comisión.

Como mínimo debería elaborarse una auditoria al comienzo del contrato por parte del Contratista para conocer el estado de la central, del material cedido y de los procesos implantados en la entrega del actual contratista y así conocer el alcance de las modificaciones a implantar para la ampliación o extensión de la Certificación en ISO 9001 y 14001 que se exige realizar. Igualmente, se establece como periodo máximo para la realización de las auditorías 2 AÑOS, e igualmente al finalizar el contrato con sus prorrogas.

12.SISTEMA DE REGISTRO ENCUESTAS DE SATISFACCION.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Dentro de las líneas a trabajar en la calidad del servicio prestado y como una línea estratégica, el Contratista y el Hospital deberán promover la realización de encuestas sobre la prestación de este Servicio, así como la participación activa de los usuarios y clientes de la Central y Mantenimiento Integral de Cajas en la mejora continua de los procesos.

El contratista a cargo del servicio, deberá desarrollar un sistema de encuestas y satisfacción del Usuario, como mínimo una vez al año. Este sistema de encuestas y satisfacción deberá ir definido en el Programa de Servicio al igual que el método usado para el desarrollo del mismo, el contenido y su periodicidad. El resultado de esta encuesta de satisfacción deberá ser presentado en la Comisión de Seguimiento para su análisis, pudiendo ser modificado, tanto su contenido, método como periodicidad durante la ejecución del contrato para mejorar los resultados de la misma.

El Contratista, junto a las conclusiones, propondrá la introducción de las mejoras en todos los aspectos y que sean congruentes con dichos resultados, a fin de implantar un sistema de mejora continua del servicio.

13.SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SHERPA)

Dentro del control y seguimiento de la calidad y la disponibilidad de las prestaciones asociadas al servicio, el SMS dispone de un Sistema de control e información para los servicios complementarios corporativo, que nos permitirá contrastar el nivel de Calidad y Cumplimiento de los servicios y prestaciones implantados. En este sentido el Contratista estará sometido a este Sistema de Gestión de los Servicios Complementarios (**SHERPA**), que se describe en el presente apartado.

Modelo Adoptado

El Servicio Murciano de Salud, dispone de un Sistema de Gestión Informático, en adelante SGI, que permite la Gestión y Control de las prestaciones asociadas a los Servicios Contratados. En definitiva, un sistema que nos permite medir de forma objetiva el cumplimiento de los servicios contratados según los acuerdos de nivel de servicios establecidos en el PPT y en la Oferta del Contratista.

El Contratista del Servicio que resulte adjudicatario viene obligado a hacer el uso del SGI así como a gestionar por medio del mismo, la totalidad de las Incidencias y Fallos que se imputen al Servicio a su cargo. La gestión de los Indicadores, así como los procesos de registro, traslado, recepción, resolución y valoración económica que los gestionan, junto con las bases de datos que se generen en el proceso, conforman el SGI.





El modelo del SGI se basa, en sentido positivo, en el establecimiento de un conjunto de indicadores en el presente anexo que, aplicados al contenido del Programa del Servicio propuesto por el Contratista, evidencian el mantenimiento del nivel de calidad y disponibilidad exigida cuando no se presentan incidencias que suponen el incumplimiento de los mismos.

El incumplimiento de los citados indicadores denota una situación incompatible con el nivel de calidad o disponibilidad exigible y comprometido por el contratista y determina la aparición de fallos de calidad (FC) y fallos de disponibilidad (FD) en una determinada zona, área o espacio, que la convierte en inapropiada o inadecuada, total o parcialmente, para que en la misma se pueda prestar el servicio sanitario habitual a cargo del sistema público de salud.

En consecuencia, el modelo está basado en el cumplimiento de determinados indicadores que conectan directamente con la aplicación práctica del, PPT, Programa de Servicio y de los Manuales y Protocolos de cada uno de los procesos implantados por el Contratista.

Cada uno de los fallos de calidad y disponibilidad tienen el coste económico que se recoge en este pliego. El coste combina y pone en relación la gravedad del fallo con la criticidad de la zona en la que se produce y parte de un valor económico cuya magnitud en euros se establece en el presente apartado.

El SGI gestiona, entre otros aspectos, el conjunto de Indicadores de calidad que se relacionan en el Anexo V. Estos indicadores presentan una perspectiva en dos sentidos opuestos y diferenciados:

- En sentido positivo o de calidad, los indicadores actúan como indicadores del nivel de calidad que se exige en la prestación del Servicio. La ausencia de fallos es un signo de buena calidad en el Servicio.
- En sentido negativo o de fallos, los indicadores constituyen, cuando se incumplen, las referencias para el nacimiento y cómputo de los fallos de calidad o de disponibilidad. La presencia de fallos determina que los procesos de calidad no se están cumpliendo adecuadamente.

Transferencia del riesgo. De indicadores y fallos

Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá el riesgo operativo del servicio adjudicado, traducidos o representados mediante dos riesgos significativos: el riesgo de calidad y el riesgo de disponibilidad. Entonces, se medirá el grado de





cumplimiento de la prestación pactada, por parte de aquél, a través de unos indicadores objetivos que para sendos riesgos se han estipulado.

Ambos indicadores, de calidad y de disponibilidad, se clasifican en leves, moderados o severos; ello, en base al nivel de gravedad de la situación a la que se han vinculado, existe un cuarto, denominado "solicitud de trabajo/Petición de Cambio" que tiene un tratamiento especial que veremos más adelante. Vulnear cualquiera de estos indicadores habilitará al Área de Salud para la apertura, a través de los portales y sistemas que más adelante se describen, de una incidencia de calidad o de disponibilidad.

La apertura de una incidencia podrá suponer la imputación, al contratista, de al menos un fallo de calidad o, de disponibilidad. Posteriormente, se profundiza en la asociación "indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s".

Los indicadores de calidad aparecen en el Anexo V a este PPT, junto con su nivel de importancia o severidad. Los indicadores de disponibilidad se concretan, exclusivamente, en los tres que siguen:

- Leve. La actividad asistencial y/o administrativa aún permanece/n inalterada/s, pero puede/n ser menoscabada/s.
- Moderado. La actividad asistencial y/o administrativa se ha/n menoscabado, sin llegar a interrumpirse.
- Severo. Se ha/n interrumpido, parcial o totalmente, la actividad asistencial y/o administrativa.
- Petición Cambio/solicitud de trabajo. No es una pérdida de disponibilidad o calidad propiamente dicho, es una solicitud de actividad especial previamente pactada o incluida en el contrato que igualmente requiere de su control y establecimiento de acuerdo de nivel de servicio. Un ejemplo puede ser una solicitud de recogida de Cajas o una solicitud Urgente de esterilización, un cambio de horario etc. Este tipo de solicitudes pueden requerir autorización o aprobación por los responsables del contrato.

Por actividad asistencial ha de concebirse aquélla que es realizada por profesionales sanitarios. Por actividad administrativa, aquélla que es realizada por profesionales no sanitarios.

Se subraya que declarar impacto en la actividad asistencial y/o administrativa (indicadores de disponibilidad moderado y severo), será lícito aun cuando la causa de aquél se ubique en una zona en la que no se preste actividad alguna, tal como un aseo o una sala técnica en la que se hallen los climatizadores que den servicio, p. ej., a la unidad de cuidados intensivos del centro hospitalario.





Dependencia de la zona asistencial

Grosso modo, parece lógico pensar que, entre otros factores, la zona asistencial en la que se vulnere un indicador graduará la consecuencia de la incidencia oportuna. A tal efecto, piénsese, p. ej., que en un quirófano el tiempo apremia; no tanto en una consulta o en un despacho administrativo.

Luego todos los centros del Área han quedado divididos en un conjunto de áreas clasificadas como no críticas, semi-críticas o críticas. Conjunto que se expone en el Anexo VI de este PPT.

Tiempo de corrección

El tiempo máximo al que, para la resolución de cualesquier incidencias, quedará sometido el contratista, será el resultado de conjugar la gravedad del indicador pertinente (leve, moderado o severo), con la importancia del área específica en la que éste se vulneró (no crítica, semi-crítica o crítica). Tiempo máximo conocido, habitualmente, como Tiempo de Corrección; o TC y por supuesto siempre dentro del horario aplicable al servicio.

El mapa de tiempos, en minutos, que, de lo anterior resulta, es el siguiente para la prestación de Esterilización:

		INDICADOR		
		Severo	Moderado	Leve
ÁREA	Crítica	15	60	240
	Semi-crítica	60	240	960
	No crítica	240	960	3840

El mapa para la prestación de Mantenimiento Integral de Cajas es el siguiente:

		INDICADOR		
		Severo	Moderado	Leve
ÁREA	Crítica	30	120	480
	Semi-crítica	120	480	960
	No crítica	480	960	1920

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

7
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Tiempos aplicables a fallos de calidad y a fallos de disponibilidad, siempre contando dentro del horario establecido del servicio, si el horario es de 24 horas no hay parada, el tiempo “corre” de forma continua, en el caso de 12 horas de servicio, una incidencia moderada no crítica, deberá esperar a su resolución al día siguiente ya que supera las 12 horas del horario habitual.

Las Solicitudes de Trabajo o Peticiones de Servicio, en este caso solicitudes de Recogida Urgente y Petición de mejora, se definen con periodo de tiempo superior, dado que no es un fallo propiamente dicho, sino un trabajo contenido dentro de la prestación del servicio. Este tiempo puede ser configurado de forma particular a tipologías de solicitudes o prestaciones que se encuentren definidas en la oferta, por ejemplo, la solicitud de recogida de Caja Urgente, configurándola de forma específica a 1 hora o una solicitud de Esterilización Urgente de una caja con un tiempo no superior a 2 horas. Pueden configurarse Peticiones de Servicio igualmente a días o semanas, como una solicitud de auditoria, por ejemplo. Este tipo de peticiones o solicitudes suelen requerir autorización o aprobación previa por parte de los responsables del Servicio del Hospital.

Propiedad recursiva

El tiempo de corrección se monitorizará de forma cíclica, posibilitando así el que una única incidencia esté ligada a múltiples fallos. He ahí la propiedad recursiva del tiempo citado.

Por tanto, mientras una incidencia no esté materialmente resuelta en ésta se computarán, como mínimo, tantos fallos como tiempos de corrección (TC) se transgredan. Como mínimo porque no habiendo transgredido el TC correspondiente, en el instante de apertura de una incidencia se podrá registrar un primer fallo si la causa que originó la vulneración del indicador en cuestión se debió a un incumplimiento, del contratista, de lo convenido. La asociación "indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s" puede derivar, pues, en múltiples escenarios. A saber:

¿INDICADOR VULNERADO A RAÍZ DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA?	INCIDENCIAS ABIERTAS	TIEMPO DE CORRECCIÓN	FALLOS COMPUTADOS
No	Una	No transgredido	Cero
		Transgredido una, o más veces	Tantos como TC transgredidos





Región de Murcia
Consejería de Salud



Sí

Una

No
transgredido

Transgredido
una, o más
veces

Uno, en el instante
de apertura de la
incidencia

Tantos como [TC
transgredidos + 1]

La resolución de incidencias es, en cualquier caso, imperativa. La cuantía de fallos que las incidencias resueltas integren, una variable en función del tiempo para recuperar la situación de desvío y de indicador vulnerado junto con la zona afectada.

Excepciones

La transferencia del riesgo al contratista, en las concretas circunstancias a continuación expuestas, será inviable, no siendo posible la apertura de incidencias cuando el contratista provenga:

- De actividades planificadas, conjuntamente con el Área de Salud y por éste aprobadas, con la suficiente antelación. Actividades a instancia del contratista.
- De casos de fuerza mayor, siempre que el contratista no haya actuado imprudentemente.
- De casos de conflicto colectivo, siempre que se salvaguarden los servicios mínimos pactados.
- De actuaciones ejecutadas por el Área de Salud o por proveedores cualesquiera por éste contratados.

Penalidad

El contratista, estará sujeto a penalización si la gestión de los avisos e incidencias incurre en fallos de disponibilidad y/o calidad. Esta penalización (económica) se calcula en base a estos fallos de calidad y/o de disponibilidad mensualmente, la cantidad (penalidad) que sigue:

$$P = UE \sum_{i=1}^{n+m} CTI_i \cdot CTZ_i \cdot f_i$$

En la expresión anterior:

P = Penalidad (euros).

UE = Unidad económica a aplicar en la deducción de 9,88 Euros para la Prestación de Esterilización como para el Mantenimiento Integral de Instrumental y Ópticas.

n = Incidencias de calidad abiertas y resueltas.





m = Incidencias de disponibilidad abiertas y resueltas.

CTI = Para la incidencia i, coeficiente por Tipo de Indicador. A saber:

	LEVE	MODERADO	SEVERO
CTI	1,00	2,00	4,00

CTZ = Para la incidencia i, coeficiente por Tipo de Zona. A saber:

	BAJO RIESGO	INTERMEDIA	CRÍTICA
CTZ	0,50	1,00	1,50

f = Número de fallos que la incidencia i integra.

El contratista tendrá la potestad de impugnar una incidencia ante la Comisión de seguimiento del contrato, entendiendo esta impugnación como su disconformidad ante la imputación de cierto incumplimiento de calidad o, disponibilidad.

De los Portales y Sistemas Existentes

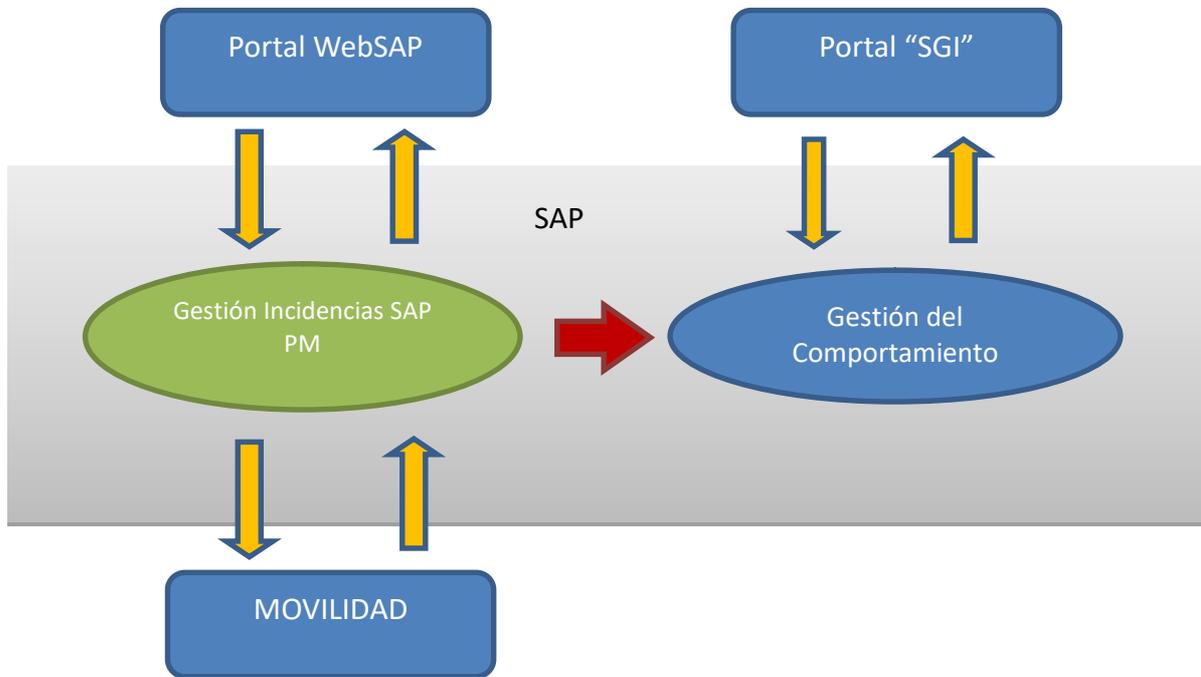
El SMS emplea el paquete de planificación de recursos empresariales SAP, como software para la gestión asistida por ordenador. No obstante, ha desarrollado una aplicación, integrada con SAP, accesible vía web y con capacidad para el uso de herramientas de movilidad, notificación de acciones en tiempo real, SGI en adelante siendo esta válida para:

- Identificar el origen y las diferentes etapas por las que una incidencia, según el modelo que para el acuerdo de nivel de servicio se ha adoptado, transcurre.
- Calcular, automáticamente, la deducción económica que proceda.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se resume la interrelación entre esos portales y sistemas, gráficamente, como:

24.02/2020.23.50.50
e7
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





En principio, el contratista no dispondrá de acceso directo a SAP; ello, sin perjuicio de la información que deba suministrar, ordenadamente, para la confección y/u optimización de la base de datos de aquél. Sí quedará obligado al uso del SGI, cubriendo, permanentemente, la servidumbre que ello demande, y debiendo llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Formación de su personal en el SGI. El SMS proporcionará manuales y documentación varia de interés al efecto.
- Dotación de cuantos dispositivos informáticos, tanto fijos (ordenadores de sobremesa, impresoras, etc.) como móviles (smartphones, tablets, etc.), sean necesarios para la gestión asistida por ordenador fuera de la ubicación de trabajo dado que la WEB o portal es accesible y pública desde un portal seguro.

De las Impugnaciones y del Comité Seguimiento

Será dentro de este comité de seguimiento y con una periodicidad TRIMESTRAL, se revisa el acuerdo de nivel de servicio y **las deducciones**. Se celebrará, en HULAMM, obligatoriamente dentro de los primeros diez días naturales del mes inmediatamente posterior a la conclusión del TRIMESTRE natural, o fracción, correspondiente.

24.02/2020.23.50.50
24.02/2020.13.41.39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



Al comité asistirán responsables de ambas partes, Área de Salud y contratista, que garanticen:

De requerirse, una explicación técnica de las razones que motivaron, bien la apertura de una incidencia impugnada, bien la disconformidad con el incumplimiento asociado. Se desprende, pues, que el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

La resolución ejecutiva, por parte del Área de Salud, acerca de la firmeza o desestimación de las impugnaciones realizadas por el contratista. La firmeza de una impugnación significará que ese servicio de salud considera la causa del incumplimiento como extrínseca a las responsabilidades del contratista, no conllevando penalidad alguna; la desestimación, lo contrario.

Aunque contractualmente la medición del acuerdo de nivel de servicio responderá a una periodicidad mensual, su cálculo será continuo, manteniéndose actualizada dicha medición a lo largo de ese periodo. Esto es, resuelta una incidencia se notificará, de existir, la penalidad originada.

A partir de esa notificación, el contratista dispondrá de 72 horas naturales para, si así lo estima, impugnar, parcial o totalmente, tal incidencia; se recalca que sólo las incidencias impugnadas serán analizadas en Comité de Seguimiento trimestral. Si el órgano competente del Área de Salud comprobase una reiterada mala fe, por parte del contratista, en el mecanismo de impugnación, suprimirá tal facultad.

Finalmente, matizar que, de acumularse una cantidad significativa de incidencias impugnados, el Área de Salud o el órgano competente por la misma podrá ordenar su análisis con carácter previo al comité. Ello, sin perjuicio de que se resuelvan en este último.

14.SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de las obligaciones que tiene el contratista dentro del contrato y con el Hospital, es hacer un seguimiento de la ejecución del mismo y confirmar que se está cumpliendo con las obligaciones establecidas tanto en el PPT como en el Programa de Servicio. Esta obligación es por ambas partes y se establecen unos mecanismos para el seguimiento de la prestación del servicio y unos productos o entregables a comprobar en este seguimiento. Dentro de estos mecanismos se establece:





La Comisión de Seguimiento del Servicio

Dentro de las competencias que tiene el órgano de contratación del Área, para el seguimiento y control de la ejecución del contrato, será definir un responsable del contrato en el Hospital y creará una **Comisión Seguimiento del Servicio de “Esterilización y Mantenimiento Integral del Instrumental y Ópticas”**, del Hospital U. Los Arcos del Mar Menor, (**genéricamente denominada “La Comisión” o “La Comisión de Seguimiento”**), de carácter técnico-contractual, constituida como mínimo por el Responsable del Contrato del Hospital que procederá de la Unidad competente y por el Responsable del Servicio designado por el Contratista, más aquellas personas del Hospital o del contratista que por su relación directa con el servicio puedan ser invitadas a la misma, todos ellos estarán dotados con facultades de decisión, en nombre de las partes a las que representan, en el seno de la Comisión.

La presidencia de la Comisión la ostentará en este caso el personal designado por Hospital (Responsable del Contrato en principio) y las funciones de Secretaría estarán a cargo del representante del Contratista, que tendrá a su cargo la convocatoria a petición de la Presidencia, la comunicación del orden del día, la incoación de las Actas, la organización práctica de la reunión y el archivo en el lugar designado en el propio Área de las Actas, Antecedentes y Acuerdos.

Comisión se reunirá de ordinario Mensualmente y con carácter extraordinario, siempre que una de las partes la convoque, esta periodicidad puede modificarse a lo largo del contrato dentro de los acuerdos de la propia comisión.

La Comisión asumirá las funciones de seguimiento y control de la ejecución del contrato, en particular:

- a. Ejecución del Programa de Servicio ofertado según la planificación establecida tanto en el mismo Programa (Plan de Implantación) como en el propio PPT (inicio de la Prestación del Servicio y Acuerdos de Nivel de Servicio de cada apartado),
- b. Análisis de actividad mensual según la prestación y lo establecido en su correspondiente apartado de Seguimiento y control de la actividad. En este sentido, se analizará su evolución y tendencia en el tiempo para la toma de decisiones y acuerdos en el seno de la comisión.
- c. Análisis de Mantenimiento de Equipamiento e Instalaciones y comprobación de planes preventivos, con el objeto de revisar su consecución en el tiempo y su posible re planificación,





- d. Gestión Incidencias y solicitudes de trabajo específicas y tiempos de respuesta, como solicitudes de recogida a demanda, solicitudes urgentes, avisos reparación etc. detectadas que deban ser registradas y advertidas en la comisión
- e. En definitiva, todo aquello que se considere en el seno de la comisión. Con este objetivo, de analizar el servicio y mejorarlo durante el contrato.

El contratista deberá proporcionar toda la información que se le demande relacionada con la actividad del servicio, bien de forma programada o estructurada dentro de la propia comisión y con antelación al desarrollo de la misma, o bien de forma extraordinaria, esta información puede ser verificada y comprobada por el propio Hospital mediante algún procedimiento de auditoría, procedimiento de validación o revisión de los datos, y de la actividad asociada o por terceros. A modo de ejemplo y como base inicial se especifica en el Anexo IX la información a entregar por el Contratista.

Además, en la comisión se llegarán a acuerdos en este caso serán de cinco clases:

- a. Los **organizativos**, por los que la Comisión se atribuirá las funciones de auto organización requeridas, aprobará la norma de régimen interno necesaria para su funcionamiento y adoptará cualquier otra decisión de ámbito interno: estructura, miembros, incorporaciones y ceses, etc.
- b. Los **deliberantes**, en los que se recogen toma de conocimiento de hechos o situaciones relacionados con las prestaciones del Servicio sobre los que la Comisión debe pronunciarse necesariamente, deliberaciones sobre los mismos o sobre cuestiones o problemas planteados y preacuerdos o decisiones adoptados, pendientes de decisión final.
- c. Los **ejecutivos**, que serán vinculantes para las partes y de los que se dará cuenta a la Dirección del Hospital. Los acuerdos serán ejecutivos a menos que la competencia para decidir esté atribuida a la Gerencia.
- d. Los **informativos**, por los que se da por enterada de los informes, datos y estadísticas presentadas por las partes y sobre los que no se requiere decisión alguna,
- e. Las **propuestas**, que serán formuladas a la Dirección del Hospital o a los órganos que específicamente se indique (Comisión Quirúrgica, por ejemplo).

La Comisión llevará un registro de todos los acuerdos adoptados desde su constitución en las Actas de la misma.

Revisión de Penalizaciones – Comité de Conflictos





Como parte de la comisión mensual y una vez al trimestre (cuando coincida la comisión mensual con el primer mes después de la finalización del trimestre natural), se celebrará dentro de la comisión mensual el comité de conflictos cuyas competencias son resolver las impugnaciones de las penalizaciones acaecidas en el trimestre y derivadas de los fallos de disponibilidad y calidad que el SGI haya registrado. Por lo tanto, el comité de conflictos se llevará a cabo si existen penalizaciones impugnadas, celebrándose este comité y quedando reflejo del mismo en el sistema SGI-SAP del SMS para su registro y posterior facturación si procede.

El comité se celebra y se transcribe al sistema SAP (ERP del Servicio Murciano de Salud), registrando todos los cambios y verificando las impugnaciones, generando un acta final con las conclusiones por cada una de las penalizaciones impugnadas y un resultado económico en función de la estimación o desestimación de las impugnaciones. Esta acta es de obligado cumplimiento y debe ser firmada, como mínimo por el responsable del contrato del Hospital y por el Responsable del contrato por parte del contratista.

15. INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El nuevo contratista dispone de una instalación perfectamente operativa para su explotación y prestación del servicio, además de un inventario de Cajas desglosado, actualmente en uso y con una vida útil como mínimo hasta el final del contrato. De esta manera, desde la firma del contrato o desde el inicio que indique el mismo de:

1.- Comenzará la prestación del servicio con los acuerdos de nivel de servicio establecidos, horarios y prestaciones, si bien dispondrá de un mes (máximo) para implantar el Programa de Servicio propuesto, acorde con este PPT, durante esta fase de implantación estará exento de posibles penalizaciones y deducciones en el contrato.

Este mes como máximo, abarcará la puesta en marcha del Horario, Sistemas de recogida y en general los procesos identificados en el Programa de Servicio. Transcurrido este periodo, se considerará el Programa de Servicio a nivel de Procesos y Prestaciones, implantado y totalmente operativo y sujeto a deducciones.

En esta es primera fase de un mes, desde el inicio de la Prestación del Servicio, se llevarán a cabo todas las actuaciones preparatorias y modificaciones que sean necesarias, para la efectiva puesta en marcha de la Central y Mantenimiento integral de Cajas, según el plan de trabajo ofertado, a partir de la fecha de inicio del contrato. Durante este primer mes el Contratista, de no haberlo hecho con anterioridad, suministrará todos los datos del personal adscrito al Servicio dentro de la coordinación de actividad empresarial, el





Contratista instalará a su personal y realizará las pruebas de los procesos protocolizados, verificará el correcto funcionamiento de los equipos y elaborará el plan de inicio de funcionamiento de acuerdo con las indicaciones recibidas del Hospital.

Durante este mes deberá solicitar y obtener todas las licencias pertinentes o llevar cabo los cambios de titularidad en el caso de que aplique. Igualmente, el contratista deberá llevar a cabo todas las formaciones de su personal, en particular la formación sobre Sistema de Gestión de Servicios Generales, sobre los equipos específicos de la central y sobre el equipamiento a mantener o procedimientos de mantenimiento del material cedido.

2.- Un máximo de un mes, para hacer un inventario completo de la central, revisar el equipamiento, las instalaciones, los suministros (gas, agua, aire etc.), existentes y su estado y llevar a cabo una recepción de la misma, para su inicio en la explotación, tal y como se especifica en el apartado de Conservación y Mantenimiento Integral de las instalaciones. En este proceso, el Contratista deberá entregar un inventario detallado de todos los elementos de la instalación y equipamiento que está bajo su responsabilidad, con su estado y revisión, habiendo realizado un etiquetado del mismo si fuera necesario.

Si se detecta algún reparo o deficiencia en el estado de la instalación, deberá realizar un informe detallado de los elementos detectados para su subsanación por parte del contratista saliente o en cualquier caso, para ponerlo en conocimiento de la Dirección del Hospital y llevar a cabo la recepción de la misma con los reparos detectados.

Igualmente, el contratista dispondrá de un mes a partir de la firma del contrato para llevar a cabo la revisión de todo el inventario de Cajas cedido y especificado en el Anexo II, con el objeto de perfeccionar y mejorar el inventario, agrupar el material suelto en Cajas por Servicio, etiquetarlo mediante el sistema ofertado, que cumpla con las especificación y cargarlo en el sistema de trazabilidad incluyendo las Cajas de equipos y accesorios que, no siendo instrumental, estén sujetas a Inventario, para su control en los procesos Esterilización. Este inventario perfeccionado, será verificado por personal del SMS para su regularización y etiquetado, en caso de que aplique altas/bajas/modificaciones

Como complemento a este inventario de cajas, el Contratista dispondrá de tres primeros meses, para hacer un estudio/propuesta para la optimización del instrumental y la configuración de las cajas, según la actividad del hospital y el tipo de central, todo ello, encaminado a mejorar y optimizar los procesos de la central, reducir el mantenimiento y desgaste del material y, por ende, alargar el tiempo de vida del mismo. Este proceso, se deberá llevar a cabo con relativa frecuencia, dentro de los procesos de mejora y control establecidos en las auditorias.

Fruto de este trabajo resultará el inventario consolidado del servicio.





3.- Igualmente, el nuevo Contratista, dispondrá de 3 meses, desde la firma del contrato, para adquirir el nuevo equipamiento y ponerlo en marcha y de 6 meses, en el caso de obras sobre instalaciones que proponga en su oferta. En este apartado, se incluye también el Sistema de Trazabilidad Integral e Inventario, en este caso, dispondrá de 6 meses para su puesta en marcha e implementación, pudiendo ampliarse 3 meses más para la integración del mismo con los sistemas establecidos.

4.- Con independencia de que el Contratista, a nivel de empresa o de procesos de esterilización en otras Centrales, ostente las acreditaciones de calidad en la norma **ISO 9001** o norma oficial equivalente o en la norma **ISO 14001** o equivalente, deberá llevar a cabo las actuaciones tendentes a la extensión u obtención/renovación de la Certificación ISO 9001 e ISO 14001, para los nuevo procesos implantados o modificados en la Central de Esterilización del Hospital y para el Mantenimiento Integral de las Cajas, de forma que, **en los doce meses siguientes** a la fecha de inicio de las prestaciones en el Hospital, esté en posesión de tales acreditaciones específicas. Esto no implica, que lleve a cabo la puesta en marcha e implementación del Sistema de Calidad y Control de las prestaciones ofertado en su Programa de Servicio en los **primeros 3 meses**.

Debemos entender, que actualmente la central se encuentra operativa, con equipamiento determinado y funcionando con un sistema de recogidas y esterilización, plenamente procedimentada y con un sistema de trazabilidad manual, En esta fase inicial, entre el primer y tercer mes, y como parte fundamental del contrato, tendrá que llevar a cabo el montaje y puesta en marcha de todo el equipamiento que haya ofertado, implantar el nuevo sistema de recogida, además de implantar y configurar todo el sistema de trazabilidad integral con control del inventario y con la gestión del mantenimiento del material. En esta fase, se llevará a cabo todo el diseño e implantación del modelo a trazabilidad ofertado, incluyendo todo la consultoría inicial de los nuevos procesos de la central para llevar a cabo la implantación del mismo (definición de puestos de trabajo, de zonas de control y de entrega, almacenes, integración con equipamiento, planes de mantenimiento, inventario etc.), todo ello puede conllevar que ambos modelos convivan durante un tiempo (primer mes), para poder mantener la operativa de la central mientras que se implementan los nuevos procedimientos. Este aspecto será clave en el desarrollo del nuevo Programa de Servicio y deberá ser asumido por el nuevo contratista. Minimizar este tiempo de transición será un aspecto clave del Plan de Implantación.

El Programa de Servicio, en su apartado I, Modelo, Método y Protocolo de Servicio / Implantación del Servicio, deberá tener en cuenta este periodo máximo para la implantación para cada apartado establecido en el PPT, no pudiendo excederse del tiempo máximo definido. A modo resumen no excluyente, y orientativo especificamos algunos hitos importantes:





1.- Recepción de Central, instalación, equipamiento y suministro. Informe de deficiencias si lo hubiera, y acta de recepción de la misma. Solicitud de todas las autorizaciones sanitarias y legales necesarias. En el primer mes,

2.- Cesión y custodia de Material (instrumental y Ópticas). Acta de recepción de Instrumental y Ópticas. Revisión y estado de las mismas. Lista de deficiencias. Primer mes,

3.- Instalación de equipamiento ofertado. 3 primeros meses y 6 para obras,

4.- Reorganización y Reposición inicial de instrumental en caso de necesario. Definición de stocks. 3 primeros meses,

5.- Formación del personal. Primer mes,

6.- Configuración y puesta en marcha del sistema de Trazabilidad integral, incluyendo gestión de inventario y mantenimiento. 6 primeros meses, con ampliación de 3 meses para integraciones.

7.- Consultoría de procesos de esterilización e inventario de instrumental. Resultado de auditoria con recomendaciones. 3 primeros meses,

Todos estos resultados no excluyen a cualquiera otros que sean necesarios para asumir el funcionamiento de la central por el nuevo contratista, siendo estos puntos clave durante el comienzo del contrato.

16. PROPUESTA TÉCNICA. PROGRAMA DE SERVICIO

El contenido del Servicio a llevar a cabo, vendrá definido por el Programa del Servicio que el contratista desarrolle en su oferta. En este Programa de Servicio, el contratista explicará y describirá de forma exhaustiva como va a llevar y desarrollar las prestaciones del servicio, los acuerdos de nivel de servicio, los recursos destinados, tanto humanos como materiales, equipamiento nuevo y a sustituir o adquirir, la formación inicial y continua durante el contrato si existiera, las tareas, los procedimientos, manuales y protocolos para llevar a cabo la prestación y los métodos para asegurar que se llevan a cabo y se revisan de forma periódica, además de detallar el sistema de trazabilidad e inventario y registro que va a implementar. De igual manera, deberá detallar los mecanismos de control internos o no, para comprobar que la prestación se está llevando a cabo de forma correcta y según el Programa de Servicio. De la definición y coherencia en el desarrollo de cada uno de los apartados definidos en este Programa de Servicio, dependerá el buen hacer y conocimiento del contratista sobre las prestaciones demandadas.

El Contratista aplicará el **Programa del Servicio** que haya presentado en el proceso de licitación y sin perjuicio de las adaptaciones que se acuerden en el seno de la Comisión





de Seguimiento, de esta manera el Programa del Servicio será el documento base, regulador de la actividad del Contratista.

El **Programa del Servicio**, estructurado en partes, deberá hacer referencia como mínimo, al siguiente contenido:

I. MODELO, METODO y PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

- a. **Descripción del Proyecto con el Modelo de Servicio.** Descripción técnica y funcional del modelo que se quiera implantar de cada prestación del servicio, con indicación de las actuaciones que componen cada una de ellas, tipo de materiales y tipo de esterilización a utilizar. En este apartado se espera:
 - Una descripción de los procesos más importantes asociados a las dos prestaciones principales, y una posterior descripción de cada proceso en, sub procesos, tareas, procedimientos, protocolos y manuales con una descripción detallada de cada uno de ellos. y como va a llevar a cabo la prestación del servicio de forma desglosada (horarios, sistemas de recogida y mantenimientos y modalidades de los mismos etc.).
 - Una descripción de los circuitos de trabajo en detalle, los recursos humanos y materiales asociados, normas de seguridad e higiene etc. para llevarlos a cabo.
- b. **Plan de Implantación del Programa**, con una descripción de las fases de implantación de cada Prestación, desglose en tareas, tiempos, recursos y requerimientos para la implantación y despliegue en todo el centro de los procesos antes descritos para las prestaciones que componen el Servicio. Debe tener en cuenta los tiempos mínimos definidos en el apartado “Inicio de la prestación del servicio”.
- c. **Instalaciones y equipamiento.** Descripción individualizada de las instalaciones, maquinaria y equipamientos fijos y móviles que el Contratista tenga previsto incorporar al Servicio. Se indicarán sus características técnicas y funcionales especificando su aplicación en los procesos y tareas asociados a las prestaciones.
- d. **Niveles de acuerdo.** por cada proceso definido, indicadores de nivel de servicio que va a utilizar el contratista para medir el cumplimiento del mismo y su nivel de compromiso y aceptación que está dispuesto asumir. Por ejemplo, tiempos





de respuesta para recogidas urgentes o planificadas, tiempos de esterilización (tipo y carga), transporte, tiempo máximo para reparar un material, disponibilidad de Cajas, tiempo de parada por Cajas, tiempos de respuesta y resolución según tipo de mantenimientos etc. Los indicadores deben obedecer a un sistema de control y medición creíble, implantable y en cualquier caso verificable y orientados a los procesos definidos en el primer apartado del programa de servicio para mantener la coherencia. Igualmente se describirá un **Sistema de Corrección y Garantía de cumplimiento: Donde se incluirán las** Medidas a implantar y acciones para garantizar el cumplimiento del nivel de prestación de servicio establecido en el punto anterior.

II. SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADO

- I. Descripción detallada del sistema de Trazabilidad Integral e Inventario, con su relación en el modelo de procesos especificado en el apartado anterior.
 - a. Incluyendo funcionalidades y capacidades detalladas del sistema ofertado, independientemente del plan de implantación y del modelo a implantar,
 - b. Especificaciones y capacidades de integración incluyendo infraestructuras necesarias del sistema ofertado,
 - c. Alcance en el programa de Servicio, tanto en funcionalidades como integraciones, definiendo las funcionalidades a implantar, el ámbito de implantación dentro del hospital y las integraciones a llevar a cabo con sus requerimientos técnicos exigibles.
 - d. Plan de implantación específico, con fases, tiempos y recursos y requerimientos necesarios para la implantación y puesta en marcha del sistema de trazabilidad en los ámbitos definidos.

III. MANTENIMIENTO Y SOPORTE

- a) **Programa de vigilancia y mantenimiento**, según el apartado “Conservación y Mantenimiento integral de Instalaciones y Equipamiento”, conteniendo como mínimo
 - a. Memoria descriptiva para mantenimiento Reactivo/Correctivo y Preventivos.
 - b. Propuesta Calendario y periodicidad de revisiones de las instalaciones y equipamiento





- c. Programa de soporte, y verificación para instalaciones y equipos,
 - d. Propuesta técnica, con fichas de equipos de sustitución de elementos de la infraestructura, en el caso de ser necesario,
- b) **Programa de Evolutivos y Perfectivos**, a disposición durante la duración del contrato, con propuesta de tiempo (anual, bienal, etc.) en particular los que afectan al sistema de trazabilidad informatizado.
- c) **Organización del trabajo, medios técnicos y humanos** para la prestación del servicio de Mantenimiento en cualquiera de las facetas. Incluyendo y especificando soporte fabricante contratado que se disponga durante el contrato.

IV. RECURSOS HUMANOS

- a. **Puestos de Trabajo afectos al Servicio.** Sistema organizativo, categorías del personal, relación de puestos y funciones de los mismos y determinación de responsables del servicio que permitan identificar las funciones.
- b. **Perfiles, formación y experiencia**, para cada función, que nos permita identificar la capacitación del personal para cada tarea
- c. **Plan de Formación del Personal**, al inicio y durante el contrato para verificar y comprobar que el personal será actualizado en su capacitación según su función. Debe indicar el tipo y contenido de formación, obligatoria, opcional, periodicidad de la misma y los mecanismos de evaluación.

V. SISTEMAS DE CONTROL Y CALIDAD

- a. **Sistema de Control a Implantar:** Propuestas para la gestión integral del Servicio, trazabilidad, inventario y control del mismo orientado a los procesos identificados anteriormente y sistema de auditorías. Facilidad de automatización, adaptación e integración del mismo con las aplicaciones corporativas del Área si aplicara. Utilidades y funcionalidades de las mismas para su explotación y procesado de información.
- b. **Registro de actuaciones del Servicio.** Contenido de los mismos y soporte, en los que se documenten las actuaciones cotidianas y sirva de referencia para el seguimiento y control del Servicio y sus prestaciones, así como para obtener estadísticas y datos agregados. Alineado con los indicadores de





nivel de prestación de servicio definidos y con el sistema de trazabilidad y control establecidos anteriormente.

- c. **Documentación de Control y Actuaciones:** Evidencias Documentales que justifiquen y que acrediten que los controles y acciones que se lleven a cabo para mantener y mejorar las prestaciones del servicio y que evidencie la ejecución del mismo con las garantías establecidas en cada proceso. Esta documentación será digital (no papel) y reflejará tanto el estado actual como la evolución durante la prestación. En este apartado también se pueden incluir el resultado de auditorías establecidas para el control y seguimiento de las certificaciones.

El Programa del Servicio deberá responder en todo momento a la realidad de las prestaciones y medios disponibles, por lo que estará configurado como un documento dinámico, actualizable y revisable como mínimo anualmente sin perjuicio de lo comprometido inicialmente.

17.LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL.

El Contratista de la Central de Esterilización que resulte adjudicatario deberá gestionar y obtener las autorizaciones y licencias administrativas que sean preceptivas, inscribir la Central en los Registros obligatorios y cumplir con las prescripciones en materia medioambiental o hacer el cambio de titularidad si procede. El Contratista deberá iniciar la solicitud de las Licencias y Autorizaciones preceptivas o en su defecto el cambio de titularidad de las mismas (donde aplique) en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la fecha de firma del contrato.

En particular, el Contratista deberá solicitar, tramitar y obtener a su costa la Licencia Sanitaria de Funcionamiento de la instalación de productos sanitarios prevista en la normativa de obligado cumplimiento.

18.RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas disposiciones legales y reglamentarias la desarrollen y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades empresariales, así como, con el procedimiento establecido para dar cumplimiento a ambos





en la Resolución de 19 de diciembre de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de la CC.AA. (BORM 7 de enero de 2014) y otras disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen, modifiquen y/o que la sustituyan.

Tanto con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el SMS objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, como durante la ejecución y vigencia del contrato, la empresa contratista aportará la documentación exigida en la Resolución de 19 de diciembre de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de la CC.AA. (BORM 7 de enero de 2014) y cumplirá con las instrucciones dadas por la gerencia del Área en materia de prevención de riesgos laborales y con cuantas disposiciones legales y reglamentarias desarrollen, modifiquen y/o sustituyan las actuales.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro.

19. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS

El personal que presta el Servicio, dependiente del Contratista, que esté en ejecución de las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las mismas normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos para el resto y usuarios del personal del Área, con independencia de las normas propias y singulares que el Contratista le haya impuesto. Cualquier conducta inapropiada o inadecuada por parte del personal del servicio que provoque daños o cualquier detrimento, altercados o incurra en reclamaciones por parte de los usuarios y trabajadores del Área será responsabilidad íntegramente del contratista y podrá incurrir en sanciones y penalizaciones sobre el contrato, la retirada del personal responsable de la incidencia además de la reposición íntegra de los daños (materiales o no) y perjuicios, independientemente de aquellos que se le puedan exigir por otras vías.

A tal efecto este personal, obligatoriamente comunicará al Responsable del servicio o al departamento técnico del Hospital, cualquier circunstancia, incidencia, anomalía, rotura o hecho que considere anómala dentro de la ejecución normal de la prestación.

20. OTRAS CONSIDERACIONES - RESPONSABILIDADES





Región de Murcia
Consejería de Salud



La empresa Adjudicataria, se compromete al cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos y gestión de residuos asociados a los equipos.

El Contratista, responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad. Así mismo, adoptará las medidas oportunas para la buena gestión de los residuos sólidos, líquidos o a gas contaminante y no contaminante. Igualmente, el Contratista adoptará las medidas especiales que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos peligrosos, que pudiera generar su actividad si procede.

Debe, igualmente, adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que le sea de aplicación al tipo de contrato realizado.

La empresa adjudicataria informará de forma inmediata al contratante o autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que pueda producirse en el curso de la ejecución de los trabajos para los que ha sido contratado.

21. AMORTIZACIÓN Y PROPIEDAD.

Dado que todos los equipos e instalaciones existentes, como las nuevas que ponga el contratista están dentro de su vida útil y en perfecto estado de uso hasta el final del nuevo contrato, todas las inversiones llevadas a cabo durante el contrato, bien como inversión inicial o asociadas al mantenimiento o sustitución de equipos averiados, serán a costa y a riesgo y ventura del contratista, quedando al final del contrato en propiedad del hospital y el contratista no recibirá ninguna contraprestación por las mismas.

No obstante, los contratistas deberán proponer para cada una de las inversiones una tabla de amortización, lineal, a lo largo del período de tiempo que considere adecuado para lograr la totalidad de la amortización de las inversiones realizadas (máximo 48 meses), a fin de evitar la obsolescencia del equipamiento e instalaciones, además de informar del tiempo de vida útil de los nuevos equipos.

Cuando finalice el período de instalación de equipamiento inicial o se renueve o sustituya algún equipo asociado al servicio, el contratista deberá aportar a la dirección del hospital la información exhaustiva y comprobable de las inversiones realizadas. De igual manera deberá reflejarse y comunicarse en la comisión de seguimiento del contrato la puesta en marcha o renovación de equipamiento.





Región de Murcia
Consejería de Salud



[Fecha y Firma Electrónica]

Fdo: Ingeniero Industrial
Servicio de Obras y Mantenimiento
Hospital U. Los Arcos del Mar
Menor

[Fecha y Firma Electrónica]

Fdo: [Redactado]
Supervisión Area Quirugica
Hospital U. Los Arcos del Mar
Menor





22. ANEXOS

I. DEFINICIONES

- a) **Instrumental:** Denominado comúnmente como instrumental Médico o Quirúrgico, se define como el conjunto de equipos o herramientas realizadas normalmente en algún material esterilizable o re-esterilizable diseñado para llevar a cabo procedimientos, técnicas y acciones de cirugía.
- b) **Ópticas:** instrumental flexible o no, de diferentes longitudes y calibres y grosores, que dispone de algún sistema u óptica o lente para la visualización o captación de imágenes en procedimientos y técnicas quirúrgicas.
- c) **Contenedor:** Normalmente, Caja o Cestillo fabricado con material esterilizable, donde se almacena/guarda el material de tipo instrumental y ópticas para su agrupación y asociación y posterior asignación a procesos asistenciales y unidades/servicios funcionales. El concepto contenedor, aplica solo al continente no al contenido, tal y como se indica, deben ser esterilizables y etiquetables o identificables. Deben cumplir con la normativa existente para el almacenamiento de instrumental y ópticas y para su procesamiento en centrales de esterilización.
- d) **Accesorios:** Todo elemento que ha de ser utilizado de forma conjunta con otros (luego no implica una función de transformación completa), para que la agrupación resultante, que podrá constituir un activo fijo o equipo, cumpla con la función que de ella se requiere. En consecuencia, todo accesorio será un repuesto. Se utilizará de forma indistinta el término Sub Equipo para determinar un accesorio o repuesto que tenga entidad suficiente frente al resto de repuestos.
 - a. En este sentido todos los elementos que se introducen dentro del contenedor son considerados accesorios. El instrumental y ópticas son considerados accesorios y no es posible su gestión sin estar vinculado a un contenedor.
- e) **Caja:** Contenedor, junto con el contenido del mismo (denominados como Accesorios, repuestos o subequipos). Toda caja debe estar organizada, configurada para una funcionalidad o especialidad determinada e inventariada para su control mediante algún sistema de etiquetado. Una caja no puede dissociarse del contenido de la misma.
- f) **Esterilización:** Proceso por el cual se obtiene un producto libre de contaminación Microbiana o de microorganismos.
- g) **Unidad Central de Esterilización:** La Unidad central de esterilización o Central de Esterilización, es aquella donde se realiza el proceso de producción de material estéril para su uso clínico o, lo que es lo mismo, recibe, acondiciona, procesa, controla, almacena y distribuye textiles, equipamiento biomédico e instrumental a otras unidades y servicios sanitarios, con el fin de garantizar la seguridad biológica de estos productos para ser utilizados con el paciente.





- h) **Actividad administrativa.** Aquélla que es realizada por profesionales, del SMS, no sanitarios.
- i) **Actividad asistencial.** Aquélla que es realizada por profesionales, del SMS, sanitarios.
- j) **Activo fijo.** También denominada ACTIVO, es un elemento reparable considerado formalmente como contable (inmovilizado material), tiempo de vida útil superior a un año y que tiene funcionalidad por sí solo (no precisa de otros elementos para que su función requerida sea útil). Es importante entender y hacer hincapié en el concepto de funcionalidad por sí solo, así pues, un activo estará formado por todos los elementos que le dan sentido y utilidad.

Como ejemplos se considera Activo en este Pliego a:

- Cajas.
- Equipos/Instalaciones asociados a la Central de Esterilización.
- Equipos/Instrumentos no asociados a cajas por su naturaleza susceptibles de ser esterilizados/mantenidos.

Los accesorios o repuestos **no son considerados activos** por no tener funcionalidad por sí solos, pertenecen a un activo independientemente del valor que tengan.

- k) **Equipo.** Todo elemento calificado como ACTIVO, con arreglo a la letra a) anterior, que, según su naturaleza, sea susceptible de estar sometido mantenimiento durante su vida útil. La relación entre Equipo y Activo será de 1 a 1.
- l) **Licencia Software/Aplicación.** Activo Fijo Intangible, que debe funcionar sobre una infraestructura hardware (servidor). A modo ilustrativo podemos identificar: El Software de Trazabilidad Integral e Inventario.
- m) **Software Base:** Software de sistema operativo básico para el funcionamiento de las infraestructuras informáticas sobre las que se instalan las aplicaciones y sus licencias. A modo ilustrativo, podemos identificar el software base Windows Server 2016 Enterprise Edition R2.
- n) **Repuesto/Accesorio/Componente.** Todo elemento no considerado como activo fijo y que forma parte del mismo. Se señala, que un activo fijo estará compuesto por múltiples repuestos/accesorios/partes, y que existirán repuestos que no formen parte de activo fijo alguno (en este caso puede ser material suelto)

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, siguen ejemplos de activos fijos y repuestos:

ACTIVO FIJO	REPUESTO
CAJA TUNEL CARPO	Batea
	Separadores
	Portas
	Tijeras de Mayo





	Tijeras de Carpo
	Mosquito Curvos
	Mosquito Rectos
	Pinza Adson
	Gancho Romo
	Mangos Bisturí
	Tijera Reynolds
	Tijera Ragnell
	Sondas Acanaladas
SISTEMA DE TRAZABILIDAD	Licencias de Uso y Módulos
	Bases de Datos y licencias asociadas
	Licencias por dispositivo declaradas para conexión de esterilizadoras
	Reportes, estadísticas y contadores
	Conectores, integraciones con otros sistemas como el HIS
Ordenador	Pantalla
	Teclado y Ratón
	Tarjeta de Red
	Tarjeta de Video
ESTERILIZADORA	Compuertas
	Detectores
	Bombas
	Carros - Cestos

o) **Consumible.** Material o elemento necesario para el funcionamiento del activo, potencialmente destinado a una única utilización, a un solo uso. Se emplearán, indistintamente, los términos consumible y fungible.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, siguen ejemplos de consumibles:

- Tóner, cartuchos de tinta, de cualquier tipo,
- Rodillos, gomas, engranajes,
- Productos de limpieza, tanto generales (detergentes, p. ej.) como específicos (espray dieléctrico para limpieza de contactos, p. ej.).
- Cepillos, algodón, trapos, etc.
- Todo tipo de lubricantes: grasas, aceites, etc.
- Juntas, tornillería, tuercas, retenes, etc.
- Terminales, cremas, cinta aislante, cintas en general etc.





- Masillas, estopas, teflón, cáñamo, colas, pegamentos y todo tipo de *sellantes* (siliconas, resinas, etc.), etc.
 - Bolsas de esterilización, grapas etc.
 - Etiquetas, pegatinas, etc.
 - Todo tipo de filtros (de sedimentos, de carbón, de impulsión, de retorno, de venteo, de recirculación, de succión, de llenado, de alta velocidad, de baja velocidad, rotativos, de alta eficacia, absolutos, etc.) para todo tipo de fluidos.
 - Etc.
- p) **Elemento.** Cualquier parte, componente, dispositivo, subsistema, unidad funcional o sistema (aplicaciones informáticas, inclusive), o cualquier posible agrupación entre ellos, que pueda considerarse individualmente.
- q) **Elemento reparable.** Elemento que, después de un fallo y bajo unas condiciones determinadas (económicas, técnicas, etc.), pueda devolverse a un estado en el cual desarrolle la finalidad prevista (función requerida).
- r) **Estado [de un elemento].** Características, de un elemento, en un instante dado.
- s) **Finalidad prevista.** Función o combinación de funciones, en cuyo caso existirá una función principal y una o varias funciones secundarias, de un elemento, necesarias para que éste proporcione un servicio concreto soportado por sus características de fabricación. Se utilizarán, indistintamente, los términos finalidad prevista y función requerida.
- t) **Mantenimiento correctivo.** Mantenimiento ejecutado después del reconocimiento de una avería, y destinado a restituir al elemento a un estado que le permita desarrollar la función requerida. Podrá realizarse inmediatamente después de la localización de la causa de una avería, o bien diferirse en el tiempo, conforme a reglas establecidas para la programación de las actividades de mantenimiento. Este tipo de mantenimiento no susceptible de planificación.
- u) **Mantenimiento Preventivo.** Mantenimiento efectuado a intervalos predeterminados o según criterios prescritos, y destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación del funcionamiento de un elemento, no viene desencadenado de un aviso de avería previamente detectado.
- v) **Mantenimiento preventivo sistemático.** Mantenimiento preventivo realizado en base a unos intervalos de tiempo preestablecidos, o a un número de unidades de uso (km, kW, etc.), pero sin investigación previa de la condición del elemento.
- w) **Mantenimiento técnico-legal.** Aquél que concentra las actividades de mantenimiento, preventivo o correctivo, a ejecutar, de forma obligatoria, por dictamen de la normativa vigente de aplicación (local, regional, estatal o comunitaria).
- x) **Mantenimiento Evolutivo:** Mantenimiento no orientado a prevenir o corregir errores, sino a evolucionar los activos o equipos o alguno de los elementos que lo conforman debido fundamentalmente al desarrollo y evolución del mercado. En este sentido no se trata de sustituir elementos existentes en los activos por nuevos sino evolucionar los





mismas para evitar la obsolescencia de los mismos, en este ámbito recaen fundamentalmente las actualizaciones software de los activos que conforman el sistema de reprografía ante cambios derivados del propio software base, del cambio en el licenciamiento, etc. El mantenimiento evolutivo viene impuesto por el continuo desarrollo y evolución de las tecnologías.

- y) **Mantenimiento Perfectivo:** Mantenimiento orientado a mejorar o aumentar las prestaciones, funcionalidades o capacidades de los activos. Este tipo de mantenimiento está orientado a desarrollo de los productos o elementos asociados a los activos con mejoras que se han ido incorporando a los mismos bien por peticiones expresas o por desarrollos de mercado. No es un mantenimiento impuesto por el avance de las tecnologías o cambios en el sector, sino por desarrollos a medida o mejoras en los productos existentes.
- z) **Plan [de mantenimiento] del fabricante.** Aquél que concentra las actividades de mantenimiento, preventivo, correctivo y evolutivo fundamentalmente, que, según el mejor conocimiento del fabricante del elemento, mantienen a éste en condiciones óptimas de funcionamiento.
- aa) **Soporte:** Asistencia o ayuda para la realización de una tarea o función. Este soporte se puede llevar a cabo in situ o presencial o bien de forma telemática o a distancia, mediante algún sistema de comunicación, como tfno. correo electrónico, mensajería con line. Es importante diferenciar entre soporte y mantenimiento, pues mantenimiento se orienta a evitar la pérdida de disponibilidad del equipo o imposibilidad de trabajar debido a mal funcionamiento o avería de algún componente (tanto el reactivo como preventivo) y el soporte está orientado a prestar ayuda en el funcionamiento normal del sistema bien por desconocimiento del usuario o por acontecimientos o eventos ocurridos en el funcionamiento normal de los equipos que incurrir en errores. Este soporte se suele clasificar en niveles, en función de la complejidad de la petición y de la respuesta, o de los tiempos necesarios para gestionarla.
- bb) **Usuarios:** Todos los trabajadores del Hospital U. Los Arcos del Mar Menor y del Servicio de Esterilización y Mantenimiento Integral.
- cc) **Soporte Técnico:** Asistencia o ayuda técnica ante un problema técnico o dificultad planteada por un usuario en el funcionamiento normal del servicio.
- dd) **Soporte Funcional:** asistencia o ayuda funcional ante dudas y consultas sobre el funcionamiento del servicio o del equipamiento asociado al mismo planteados por usuarios, bien por desconocimiento de la funcionalidad o para mejorar.
- ee) **Consultoría:** realización de estudios y análisis sobre una materia o tema en particular basado en una demanda o petición expresa, emitiendo un informe como resultado o respuesta a la necesidad o demanda expresada.

II. LISTADO DE ACTIVOS A MANTENER – CAJAS





A continuación, se enumeran y detallan los activos a mantener dentro de la prestación del mantenimiento integral:

AREA	ESPECIALIDAD	Nº INVENTARIO	NOMBRE	Nº PIEZAS	DESCRIPCIÓN CAJA	VALOR ADQUISICIÓN
BOB	PARITORIO	1800008000	CANALIZACION UMBILICAL PARTOS	10	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008001	CANALIZACION UMBILICAL PARTOS	10	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008002	CURAS URGENCIAS PARITORIO	6	Caja de Curas	222,35 €
BOB	PARITORIO	1800008003	CURAS URGENCIAS PARITORIO	6	Caja de Curas	222,35 €
BOB	PARITORIO	1800008004	DESGARRO PERINEAL 3º Y 4º GRADO Nº2	6	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008005	DESGARRO PERINEAL 3º Y 4º GRADO Nº1	6	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008006	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008007	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008008	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008009	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008010	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008011	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008012	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008013	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008014	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008015	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008016	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008017	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008018	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008019	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008020	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008021	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008022	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008023	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008024	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008025	PARITORIOS	7	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008026	REVISION DE PARTOS Nº1	19	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008027	REVISION DE PARTOS Nº2	19	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008028	REVISION DE PARTOS Nº3	19	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008029	REVISION DE PARTOS Nº4	19	Instrumental Partos	371,30 €
BOB	PARITORIO	1800008030	REVISION DE PARTOS Nº5	19	Instrumental Partos	371,30 €
MA	UROLOGIA	1800008031	CAJA URO (DR GUZMAN)	6	Caja Fimosis	1.076,57 €





CMA	UROLOGIA	1800008032	FIMOSIS	13	Caja Fimosis	1.076,57 €
CMA	UROLOGIA	1800008033	FIMOSIS	13	Caja Fimosis	1.076,57 €
CMA	UROLOGIA	1800008034	FIMOSIS	13	Caja Fimosis	1.076,57 €
CMA	UROLOGIA	1800008035	VASECTOMIA Nº 1	15	Caja Vasectomía	878,39 €
CMA	UROLOGIA	1800008036	VASECTOMIA Nº 2	17	Caja Vasectomía	878,39 €
CMA	UROLOGIA	1800008037	VASECTOMIA Nº 3	15	Caja Vasectomía	878,39 €
CEX	Cx DE DERMA	1800008038	CONSULTA DERMA 5	4	Caja Dermatología	319,60 €
CEX	Cx DE DERMA	1800008039	CAJA CX DERMA (DR ALMUDENA)	4	Caja de Curas	222,35 €
CEX	Cx DE DERMA	1800008040	CAJA CX DERMA (DR PEREDA)	3	Caja de Curas	222,35 €
CEX	Cx DE DERMA	1800008041	KIT BIOPSIA CONSULTA DERMA 1	4	Caja de Curas	222,35 €
CEX	Cx DE DERMA	1800008042	KIT BIOPSIA CONSULTA DERMA 2	4	Caja de Curas	222,35 €
CEX	Cx DE DERMA	1800008043	KIT BIOPSIA CONSULTA DERMA 3	4	Caja de Curas	222,35 €
CEX	Cx DE DERMA	1800008044	KIT BIOPSIA CONSULTA DERMA 4	4	Caja de Curas	222,35 €
CEX	Cx DE GINE	1800008045	HISTEROSCOPIO DX Nº 1	3	Histeroscopio flexible	7.506,05 €
CEX	Cx DE GINE	1800008046	HISTEROSCOPIO DX Nº 2	3	Histeroscopio flexible	7.506,05 €
CEX	Cx DE GINE	1800008047	OPTICAS	1	Juego de opticas para cirugia laparoscopica	7.511,69 €
CEX	Cx DE GINE	1800008048	OPTICAS	1	Juego de opticas para cirugia laparoscopica	7.511,69 €
CEX	Cx DE OFT	1800008049	CONSULTA OFT 1	8	cajas con pinzas finas ,portaaguas,blefarostato ,canula vias lagrimal y tijeras finas	880,64 €
CEX	Cx DE OFT	1800008050	CONSULTA OFT 2	8	cajas con pinzas finas ,portaaguas,blefarostato ,canula vias lagrimal y tijeras finas	880,64 €
CEX	Cx DE OFT	1800008051	CONSULTA OFT 3	8	cajas con pinzas finas ,portaaguas,blefarostato ,canula vias lagrimal y tijeras finas	880,64 €
CEX	Cx DE OFT	1800008052	CONSULTA OFT 4	8	cajas con pinzas finas ,portaaguas,blefarostato ,canula vias lagrimal y tijeras finas	880,64 €
CEX	Cx DE ORL	1800008053	CAJA DE ENFERMERIA	20	Caja de Curas	222,35 €
CEX	Cx DE ORL	1800008054	CAJA DE SUTURA	7	Caja de Curas	222,35 €
CEX	Cx DE ORL	1800008055	CONSULTA ORL 1	37	Caja de Drenajes Transtimpánicos	1.643,34 €
CEX	Cx DE ORL	1800008056	CONSULTA ORL 2	34	Caja de Drenajes Transtimpánicos	1.643,34 €
CEX	Cx DE ORL	1800008057	CONSULTA ORL 3	28	Caja Quitapuntos	185,14 €
CEX	Cx DE ORL	1800008058	CONSULTA ORL 4	27	Caja Quitapuntos	185,14 €
CEX	Cx DE ORL	1800008059	CONSULTA ORL 5	35	Caja Quitapuntos	185,14 €
CEX	Cx DE URO	1800008060	CITOSCOPIO RIGIDO INTEGRADO	2	Cistoscopio rígido	8.740,27 €

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-48





HDQ	HOSP DIA CMA	1800008061	DERMA FACIAL Nº1	9	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008062	DERMA FACIAL Nº4	9	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008063	DERMA LOCAL Nº2	9	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008064	DERMA LOCAL Nº3	9	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008065	EQ DERMA	15	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008066	EQ DERMA	15	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008067	EQ DERMA	15	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008068	EQ DERMA	15	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008069	EQ DERMA	15	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008070	EQ DERMA	15	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008071	EQ DERMA	15	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008072	EQ DERMA	9	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008073	EQ DERMA	9	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	HOSP DIA CMA	1800008074	QX CENTRAL DERMA 1	9	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	QUIROFANO	1800008075	DERMATO BQ Nº 1	9	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	QUIROFANO	1800008076	DERMATO BQ Nº2	9	Caja Dermatología	319,60 €
HDQ	QUIROFANO	1800008077	DERMATO BQ Nº3	9	Caja Dermatología	319,60 €
HOSP	UNIDAD 21	1800008078	EPISTAXIS	14	Caja de Estapedectomía	1.791,75 €
HOSP	UNIDAD 21	1800008079	QUITAPUNTOS	4	Caja Quitapuntos	185,14 €
HOSP	UNIDAD 21	1800008080	TRAQUEOTOMIA	49	Caja Traqueotomía	1.607,64 €
BOB	GINECOLOGIA	1800008081	CANALIZACION UMBILICAL Nº1	10	Instrumental Resucitación Neonatal (Canalización Umbilical)	308,86 €
BOB	GINECOLOGIA	1800008082	CANALIZACION UMBILICAL Nº2	10	Instrumental Resucitación Neonatal (Canalización Umbilical)	308,86 €
BQR	CARDIOLOGIA	1800008083	MARCAPASOS Nº 1	20	Caja implantación de marcapasos	1.312,63 €
BQR	CARDIOLOGIA	1800008084	MARCAPASOS Nº 2	21	Caja implantación de marcapasos	1.312,63 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008085	C BASICA Nº 2	55	Caja Cirugía Basica	2.638,30 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008086	AMNIOSCOPIO	2	Amnioscopio	507,60 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008087	BRAZO ARTICULADO MANUAL Nº 1	3	Caja Cirugía Codo y Antebrazo	4.268,64 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008088	BRAZO ARTICULADO MANUAL Nº 2	7	Caja Cirugía Codo y Antebrazo	4.268,64 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008089	C BARIATRIACA	18	#N/A	2.366,62 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008090	C BASICA Nº 1	55	Caja Cirugía Basica	2.638,30 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008091	C BASICA Nº 3	55	Caja Cirugía Basica	2.638,30 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008092	C BASICA Nº 4	54	Caja Cirugía Basica	2.638,30 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008093	C BASICA Nº 5	55	Caja Cirugía Basica	2.638,30 €

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección (https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-25480e12-5758-366f-8a67-0050599134e)





BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008094	C BASICA Nº 6	55	Caja Cirugía Basica	2.638,30 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008095	C MENOR	19	Caja de Cirugía Menor.	402,01 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008096	C PEDIATRICA	31	#N/A	853,21 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008097	C.LOCAL URGENCIAS	18	Set de Instrumental para servicio de Urgencia	1.437,76 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008098	CALIBRADORES DE CIRUGIA	3	#N/A	4.278,95 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008099	CIRUG BASICA AMPUTACION Nº 1	60	Caja Cirugía Basica	2.638,30 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008100	CIRUG BASICA AMPUTACION Nº 2	60	Caja Cirugía Basica	2.638,30 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008101	CIRUGIA TORACICA	43	Set Complementaria Torax	3.340,53 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008102	CLAMP VASCULAR	30	Clamps Vasculares	2.953,26 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008103	ESTOMAGO Nº 1	112	Caja Cirugía de Estómago	6.047,06 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008104	ESTOMAGO Nº 2	112	Caja Cirugía de Estómago	6.047,06 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008105	INTESTINO RECTO Nº 1	123	Caja Intestino Recto	7.044,43 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008106	INTESTINO RECTO Nº 3	119	Caja Intestino Recto	7.044,43 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008107	INTESTINO RECTO Nº2	120	Caja Intestino Recto	7.044,43 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008108	LAPARATOMIA DE C GENERAL Nº 1	101	Caja para Laparotomía	2.954,78 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008109	LAPARATOMIA DE C GENERAL Nº 2	100	Caja para Laparotomía	2.954,78 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008110	LAPARATOMIA DE C GENERAL Nº 3	99	Caja para Laparotomía	2.954,78 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008111	LAPARATOMIA DE C GENERAL Nº 4	97	Caja para Laparotomía	2.954,78 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008112	LAPAROSCOPIA CLAMP VASCULAR	4	Caja de Laparotomía Quirúrgica	7.465,23 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008113	LAPAROSCOPIA DE CIRUGIA GENERAL Nº 1	52	Caja de Laparotomía Quirúrgica	7.465,23 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008114	LAPAROSCOPIA DE CIRUGIA GENERAL Nº 2	51	Caja de Laparotomía Quirúrgica	7.465,23 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008115	LAPAROSCOPIA DE CIRUGIA GENERAL Nº 3	53	Caja de Laparotomía Quirúrgica	7.465,23 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008116	LAPAROSCOPIA DE CIRUGIA GENERAL URGENCIAS	47	Caja de Laparotomía Quirúrgica	7.465,23 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008117	LPC HERNIA DE HIATO COLON Nº 1	42	Caja Cirugía Hernia de Hiato por Laparoscopia	13.642,34 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008118	LPC HERNIA DE HIATO COLON Nº 2	43	Caja Cirugía Hernia de Hiato por Laparoscopia	13.642,34 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008119	LPC HERNIA DE HIATO HLA	29	Caja Cirugía Hernia de Hiato por Laparoscopia	13.642,34 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008120	MATERIAL SUELTO	176	Material Suelto	2.801,96 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008121	OPTICA 30º	1	Juego de opticas para cirugia laparoscopica	5.654,30 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008122	PROCTOLOGIA Nº 1	36	Caja de Proctología Básica	1.632,31 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008123	PROCTOLOGIA Nº 2	35	Caja de Proctología Básica	1.632,31 €

24.02/2020 23:50:50

24.02/2020 13:41:39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. L.





BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008124	PROCTOLOGIA Nº 3	46	Caja de Proctología Básica	1.632,31 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008125	PROCTOLOGIA Nº 4	57	Caja de Proctología Básica	1.632,31 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008126	SEPARADOR ANSABERE	41	Separador campo quirurgico tipo OMNITRAC	15.807,03 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008127	SEPARADOR TRIVALVO	8	Separadores retractores tipo UNITRAC	7.124,92 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008128	SEPARADOR UNIVERSAL ACCESORIOS Nº1	32	Separador universal	167,15 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008129	SEPARADOR UNIVERSAL ACCESORIOS Nº2	32	Separador universal	167,15 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008130	SEPARADOR UNIVERSAL VALVAS Nº1	16	Separador universal	167,15 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008131	SEPARADOR UNIVERSAL VALVAS Nº2	16	Separador universal	167,15 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008132	TERMINALES ASPIRACION QUISTE HIDATIDICO	5	Lipoaspirador	2.555,95 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008133	TIROIDES VARICES HLA	71	Caja para Cirugía de Tiroides	1.483,64 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008134	TIROIDES VARICES Nº 1	69	Caja para Cirugía de Tiroides	1.483,64 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008135	VIA BILIAR Nº 1	112	Caja Cirugía de Vía Biliar	4.656,33 €
BQR	CIRUGIA GENERAL	1800008136	VIA BILIAR Nº 2	110	Caja Cirugía de Vía Biliar	4.656,33 €
BQR	DERMATOLOGIA	1800008137	COLGAJO Nº1	11	Caja Dermatología	319,60 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008138	CESAREA 1	36	Caja para Cesárea	1.412,25 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008139	CESAREA 2	47	Caja para Cesárea	1.412,25 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008140	CESAREA 3	47	Caja para Cesárea	1.412,25 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008141	CESAREA 4	36	Caja para Cesárea	1.412,25 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008142	CESAREA 5	47	Caja para Cesárea	1.412,25 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008143	CESAREA 6	47	Caja para Cesárea	1.412,25 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008144	CESAREA 7	47	Caja para Cesárea	1.412,25 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008145	CESAREA 8	47	Caja para Cesárea	1.412,25 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008146	CESAREA 9	36	Caja para Cesárea	1.412,25 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008147	CONI CERCLAJE 1	25	Caja para Conización y Cerclaje de Cervix	1.299,21 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008148	CONI CERCLAJE 2	24	Caja para Conización y Cerclaje de Cervix	1.299,21 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008149	DIATERMIA 1	10	Caja para Diaterma	649,60 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008150	DIATERMIA 2	10	Caja para Diaterma	649,60 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008151	DILATADORES ENTEROS LEGRADO 18-26	9	Juego de Dilatadores	56,11 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008152	DILATADORES ENTEROS LEGRADO 18-26	9	Juego de Dilatadores	56,11 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008153	HISTERECTOMIA ABDOMINAL Nº1	98	Caja para Histerectomía Abdominal	3.582,54 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008154	HISTERECTOMIA ABDOMINAL Nº2	98	Caja para Histerectomía Abdominal	3.582,54 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008155	HISTERECTOMIA ABDOMINAL Nº3	97	Caja para Histerectomía Abdominal	3.582,54 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008156	HISTERECTOMIA	97	Caja para Histerectomía	3.582,54 €





			ABDOMINAL Nº4		Abdominal	
BQR	GINECOLOGIA	1800008157	HISTERECTOMIA VAGINAL + PLASTIA Nº 1	72	Caja para Histerectomía Vaginal y Plastias	2.445,84 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008158	HISTERECTOMIA VAGINAL + PLASTIA Nº 2	72	Caja para Histerectomía Vaginal y Plastias	2.445,84 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008159	HISTERECTOMIA VAGINAL + PLASTIA Nº 3	72	Caja para Histerectomía Vaginal y Plastias	2.445,84 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008160	HISTEROSCOPIO DIAGNOSTICO 3 MM A	11	Caja histeroscopia diagnóstica	3.165,36 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008161	HISTEROSCOPIO DIAGNOSTICO 3 MM B	11	Caja histeroscopia diagnóstica	3.165,36 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008162	HISTEROSCOPIO DIAGNOSTICO COMPACT 3 MM C	9	Histeroscopia diagnostico de flujo continuo	3.887,43 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008163	HISTEROSCOPIO DIAGNOSTICO COMPACT 3 MM D	9	Histeroscopia diagnostico de flujo continuo	3.887,43 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008164	HISTEROSCOPIO QUIRURGICO 4 MM E	11	Caja histeroscopia quirúrgica	3.770,99 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008165	HISTEROSCOPIO QUIRURGICO 4 MM F	13	Caja histeroscopia quirúrgica	3.770,99 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008166	HISTEROSCOPIO QUIRURGICO 4 MM HLA Nº 1	15	Histeroscopia quirurgico	4.631,22 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008167	HISTEROSCOPIO QUIRURGICO 4 MM HLA Nº 2	15	Histeroscopia quirurgico	4.631,22 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008168	HISTEROSCOPIO QUIRURGICO 4 MM HLA Nº 3	15	Histeroscopia quirurgico	4.631,22 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008169	LAPARATOMIA DE GINECOLOGIA Nº1	80	Caja Laparotomía	6.278,36 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008170	LAPARATOMIA DE GINECOLOGIA Nº3	80	Caja Laparotomía	6.278,36 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008171	LAPAROSCOPIA DE GINECOLOGIA 4	44	Caja para Cirugía Laparoscópica Ginecológica	10.528,07 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008172	LAPAROSCOPIA DE GINECOLOGIA 1	44	Caja para Cirugía Laparoscópica Ginecológica	10.528,07 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008173	LAPAROSCOPIA DE GINECOLOGIA 2	44	Caja para Cirugía Laparoscópica Ginecológica	10.528,07 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008174	LAPAROSCOPIA DE GINECOLOGIA 3	44	Caja para Cirugía Laparoscópica Ginecológica	10.528,07 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008175	LAPAROSCOPIA DE GINECOLOGIA 5	44	Caja para Cirugía Laparoscópica Ginecológica	10.528,07 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008176	LAPARATOMIA DE GINECOLOGIA Nº4	80	Caja Laparotomía	6.278,36 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008177	LEGRADOS Nº1	51	Caja para Legrado	2.047,90 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008178	LEGRADOS Nº10	50	Caja para Legrado	2.047,90 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008179	LEGRADOS Nº2	51	Caja para Legrado	2.047,90 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008180	LEGRADOS Nº3	51	Caja para Legrado	2.047,90 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008181	LEGRADOS Nº4	50	Caja para Legrado	2.047,90 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008182	LEGRADOS Nº5	49	Caja para Legrado	2.047,90 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008183	LEGRADOS Nº6	50	Caja para Legrado	2.047,90 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008184	LEGRADOS Nº7	50	Caja para Legrado	2.047,90 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008185	LEGRADOS Nº8	51	Caja para Legrado	2.047,90 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008186	LEGRADOS Nº9	49	Caja para Legrado	2.047,90 €

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.





BQR	GINECOLOGIA	1800008187	MASTECTOMIA Nº1	62	Caja para Mastectomía	3.502,65 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008188	MICROLAPAROSCOPIA	18	Caja para Cirugía Laparoscópica Ginecológica	10.528,07 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008189	MOVILIZADOR UTERINO	11	MANIPULADOR UTERINO	6.701,99 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008190	NODULO MAMA Nº1	68	Caja para Nódulo de mama	1.088,19 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008191	NODULO MAMA Nº2	66	Caja para Nódulo de mama	1.088,19 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008192	NODULO MAMA Nº3	64	Caja para Nódulo de mama	1.088,19 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008193	SUELO PELVICO Nº1	57	Caja para Suelo Pélvico y Plastias	1.782,62 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008194	SUELO PELVICO Nº2	57	Caja para Suelo Pélvico y Plastias	1.782,62 €
BQR	GINECOLOGIA	1800008195	SUELO PELVICO Nº3	57	Caja para Suelo Pélvico y Plastias	1.782,62 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008196	CAJA BASICA OFTALMOLOGIA Nº1	7	Set para pterigion/ocular menor	2.398,01 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008197	CAJA DACRIOCISTORRINOSTOMIA HLA	34	Set para dacriocistorrinostomia	1.945,18 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008198	CAJA DE ORBITA (1 CAJA)	10	set para inyeccion intravitrea	777,48 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008199	CAJA INYECCION INTRAVITREA	4	set para inyeccion intravitrea	777,48 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008200	CATARATA RESERVA HLA	29	Set para catarata	5.339,05 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008201	CATARATAS Nº II	18	Set para catarata	5.339,05 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008202	CATARATAS Nº III	19	Set para catarata	5.339,05 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008203	CATARATAS Nº IV	18	Set para catarata	5.339,05 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008204	CATARATAS NºI	19	Set para catarata	5.339,05 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008205	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (1 CAJA) (121º)	36	Set para dacriocistorrinostomia	1.945,18 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008206	DR CLASICA I	20	Set para cirugia DR. Clasica	3.370,83 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008207	DR CLASICA II	20	Set para cirugia DR. Clasica	3.370,83 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008208	ENUCLEACION Y EVISCERACION (1 CAJA)	23	Set para enucleación evisceracion	2.968,31 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008209	ESTRABISMO	23	Set para estrabismo	4.147,16 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008210	ESTRABISMO Nº I	23	Set para estrabismo	4.147,16 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008211	ESTRABISMO Nº II	23	Set para estrabismo	4.147,16 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008212	GLAUCOMA NºI,	15	set para glaucoma	3.364,21 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008213	GLAUCOMA NºII	16	set para glaucoma	3.364,21 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008214	MATERIAL ACCESORIO	18	Material Suelto	2.801,96 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008215	PÁRPADOS Y PTERIGIUM Nº I (121º)	27	Set para pterigion/ocular menor	2.398,01 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008216	PÁRPADOS Y PTERIGIUM Nº II (121º)	26	Set para pterigion/ocular menor	2.398,01 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008217	PIEZA DE MANO AZUL	5	Caja de Cirugía Mano Azul	1.979,57 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008218	PIEZA DE MANO DE FACO Nº1 (ATMOS)	5	cajas con pinzas finas ,portaaguas,blefarostato ,canula vias lagrimal y tijeras finas	880,64 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008219	PIEZA DE MANO DE FACO	5	cajas con pinzas finas	880,64 €

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes





			Nº1(ALCON)		,portaaguas,blefarostato ,canula vias lagrimal y tijeras finas	
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008220	PIEZA DE MANO DE FACO Nº2(ALCON)	5	cajas con pinzas finas ,portaaguas,blefarostato ,canula vias lagrimal y tijeras finas	880,64 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008221	PIEZA DE MANO DE FACO Nº2(ATMOS)	5	cajas con pinzas finas ,portaaguas,blefarostato ,canula vias lagrimal y tijeras finas	880,64 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008222	PIEZA DE MANO DE FACO Nº3(ATMOS)	5	cajas con pinzas finas ,portaaguas,blefarostato ,canula vias lagrimal y tijeras finas	880,64 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008223	QUERATOPLASTIA (1 CAJA)	17	Set para cirugía DR. Clasica	3.370,83 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008224	SET DE CHALACION Nº I (121º)	11	Set para chalazion	1.089,26 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008225	SET DE CHALACION Nº II (121º)	12	Set para chalazion	1.089,26 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008226	SET de SUTURA	6	caja instrumental	1.550,02 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008227	SET DE URGENCIAS 1 (121º)	17	Set para emergencias	4.429,28 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008228	VIA LAGRIMAL Nº I	17	cajas con pinzas finas ,portaaguas,blefarostato ,canula vias lagrimal y tijeras finas	880,64 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008229	VIA LAGRIMAL Nº II	17	cajas con pinzas finas ,portaaguas,blefarostato ,canula vias lagrimal y tijeras finas	880,64 €
BQR	OFTALMOLOGIA	1800008230	VITRECTOMIA (1 CAJA)	41	set para glaucoma	3.364,21 €
BQR	ORL	1800008231	AMIGDALETOMIA Nº1	43	Caja de Amigdalectomía	2.204,36 €
BQR	ORL	1800008232	AMIGDALETOMIA Nº2	40	Caja de Amigdalectomía	2.204,36 €
BQR	ORL	1800008233	AMIGDALETOMIA Nº3	39	Caja de Amigdalectomía	2.204,36 €
BQR	ORL	1800008234	CAJA ORL (AND'S TOYS)	24	#N/A	2.709,98 €
BQR	ORL	1800008235	Caja de Septorrioplastia.	84	Caja de Septorrioplastia.	5.986,42 €
BQR	ORL	1800008236	CENS	53	Cajas de Cirugía Endoscópica Nasosinusal (CENS).	7.727,17 €
BQR	ORL	1800008237	CIRUGIA LASER	38	Caja Cirugía Láser	6.701,99 €
BQR	ORL	1800008238	Cm ORL Nº 1	28	Caja Microcirugía ORL	2.730,64 €
BQR	ORL	1800008239	Cm ORL Nº 2	19	Caja Microcirugía ORL	2.730,64 €
BQR	ORL	1800008240	CUELLO Nº 1	91	Caja para Conización y Cerclaje de Cervix	1.299,21 €
BQR	ORL	1800008241	CUELLO Nº 2	78	Caja para Conización y Cerclaje de Cervix	1.299,21 €
BQR	ORL	1800008242	CUELLO Nº 3	49	Caja para Conización y Cerclaje de Cervix	1.299,21 €
BQR	ORL	1800008243	DERMATOMO	6	Dermatomo	1.606,65 €
BQR	ORL	1800008244	CAJA ORL (DR PURRIÑO)	10	Caja instrumental Dr. Salvá Curva	1.728,09 €
BQR	ORL	1800008245	DR. SALVA CURVO	28	Caja instrumental Dr. Salvá Curva	1.728,09 €

24/02/2020 23:50:50

24/02/2020 13:41:39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se





BQR	ORL	1800008246	DR. SALVA RECTO Nº 1	22	Caja instrumental Dr. Salvá Recta	1.728,09 €
BQR	ORL	1800008247	DR. SALVA RECTO Nº 2	22	Caja instrumental Dr. Salvá Recta	1.728,09 €
BQR	ORL	1800008248	DRENAJE TRANSTIMPANICO Nº 1	44	Caja de Drenajes Transtimpánicos	1.643,34 €
BQR	ORL	1800008249	DRENAJE TRANSTIMPANICO Nº 2	41	Caja de Drenajes Transtimpánicos	1.643,34 €
BQR	ORL	1800008250	ESTAPEDECTOMIA	51	Caja de Estapedectomía	1.791,75 €
BQR	ORL	1800008251	FIBROENDOSCOPIA LARINGEA	8	Cajas de Cirugía Fibroendoscópica Laringea (CELF).	6.380,03 €
BQR	ORL	1800008252	FIBROLARINGOSCOPIO FLEXIBLE	6	Caja Cirugía Fibroendoscópica-Laringea	229,86 €
BQR	ORL	1800008253	LARINGE Nº1	22	Caja de Microcirugía de Laringe.	5.884,90 €
BQR	ORL	1800008254	LARINGE Nº2	37	Caja de Microcirugía de Laringe.	5.884,90 €
BQR	ORL	1800008255	MALLADOR	3	#N/A	2.709,98 €
BQR	ORL	1800008256	MEDICION Y CORTES PROTESIS	2	#N/A	2.709,98 €
BQR	ORL	1800008257	MICROCIRUGIA DE INJERTOS	13	Caja Microcirugía ORL	2.730,64 €
BQR	ORL	1800008258	MICROCIRUGIA LARINGEA	24	Caja Microcirugía ORL	2.730,64 €
BQR	ORL	1800008259	OPTICA 0º	2	Set opticas ORL(antes Óptica rígida nariz 0º)	5.654,30 €
BQR	ORL	1800008260	OPTICA 0º	2	Set opticas ORL(antes Óptica rígida nariz 0º)	5.654,30 €
BQR	ORL	1800008261	OPTICA 30º	2	Set opticas ORL(antes Óptica rígida nariz 0º)	5.654,30 €
BQR	ORL	1800008262	OPTICA 30º	2	Set opticas ORL(antes Óptica rígida nariz 0º)	5.654,30 €
BQR	ORL	1800008263	SEPTOPLASTIA Nº 1	61	Caja de Septoplastia.	3.751,66 €
BQR	ORL	1800008264	SEPTOPLASTIA Nº 2	52	Caja de Septoplastia.	3.751,66 €
BQR	ORL	1800008265	SEPTORRINOPLASTIA	84	Caja de Septorinoplastia.	5.986,42 €
BQR	ORL	1800008266	TIMPANOPLASTIA	67	Caja de Timpanoplastia.	2.765,98 €
BQR	ORL	1800008267	TOY'S	33	#N/A	2.709,98 €
BQR	ORL	1800008268	TRAQUEOTOMIA DE URGENCIAS	27	Caja Traqueotomía	1.607,64 €
BQR	ORL	1800008269	TRAQUEOTOMIA Nº 1 PROGRAMADA	51	Caja Traqueotomía	1.607,64 €
BQR	ORL	1800008270	CAJA ORL (X-MEN)	1	#N/A	2.709,98 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008271	ALICATES Nº 1	5	#N/A	5.802,04 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008272	ALICATES Nº 2	5	#N/A	5.802,04 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008273	ARTRO HOMBRO Nº 1	31	Caja de Artroscopia de Hombro	12.909,75 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008274	ARTRO HOMBRO Nº 2	30	Caja de Artroscopia de Hombro	12.909,75 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008275	ARTRO HOMBRO Nº 3	31	Caja de Artroscopia de Hombro	12.909,75 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008276	ARTRO HOMBRO Nº 4	30	Caja de artroscopia hombro	2.334,34 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008277	ARTRO HOMBRO Nº 5	29	Caja de Artroscopia de Hombro	12.909,75 €

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.





BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008278	ARTROSCOPIA DE CADERA	7	Artroscopia de cadera	12.423,64 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008279	ARTROSCOPIA DE MUÑECA Nº 2	9	Caja de Artroscopia de Muñeca	22.985,38 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008280	ARTROSCOPIA DE RODILLA	25	Artroscopia de rodilla	20.004,46 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008281	AUXILIAR RODILLA MENISCO	20	Caja Cirugía de Rodilla	4.358,23 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008282	AUXILIAR DE CADERA	6	Caja de Cadera	4.232,90 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008283	CADERA Nº 1	50	Caja de Cadera	4.232,90 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008284	CADERA Nº 2	49	Caja de Cadera	4.232,90 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008285	CAJA ALAMBRES	5	#N/A	5.802,04 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008286	CODO ANTEBRAZO Nº 1	64	Caja Cirugía Codo y Antebrazo	4.268,64 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008287	CODO ANTEBRAZO Nº 2	69	Caja Cirugía Codo y Antebrazo	4.268,64 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008288	COLUMNA Nº 1	30	Caja de Columna	5.102,95 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008289	COLUMNA Nº2	30	Caja de Columna	5.102,95 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008290	EXPOSITORES	16	#N/A	5.802,04 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008291	FEMUR Nº 1	65	Caja Cirugía de Femur	5.943,58 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008292	FEMUR Nº2	65	Caja Cirugía de Femur	5.943,58 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008293	GRAPAS	5	#N/A	5.802,04 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008294	HALLUS VALGUS Nº 1	46	Caja de Hallus Valgus	1.842,26 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008295	HALLUS VALGUS Nº 2	46	Caja de Hallus Valgus	1.842,26 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008296	HUMMEROTTO	17	#N/A	5.802,04 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008297	IMPACTORES	4	Set de impactores esponjosa y cucharillas	866,42 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008298	MANO AMARILLA Nº 1	45	Caja de Cirugía Mano Amarilla	1.979,57 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008299	MANO AMARILLA Nº 2	46	Caja de Cirugía Mano Amarilla	1.979,57 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008300	MANO AZUL Nº 1	47	Caja de Cirugía Mano Azul	1.979,57 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008301	MANO AZUL Nº 2	46	Caja de Cirugía Mano Azul	1.979,57 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008302	PARTES BLANDAS Nº 3	25	Caja Cirugía partes blandas	1.129,93 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008303	PARTES BLANDAS Nº 1	25	Caja Cirugía partes blandas	1.129,93 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008304	PARTES BLANDAS Nº 2	25	Caja Cirugía partes blandas	1.129,93 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008305	PARTES BLANDAS Nº 4	25	Caja Cirugía partes blandas	1.129,93 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008306	POSICIONADOR DE RODILLA AMSABERE	5	Caja Cirugía de Rodilla	4.358,23 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008307	REDUCTORAS	8	#N/A	5.802,04 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008308	RODILLA BASICA Nº 1	51	Caja Cirugía Basica	2.638,30 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008309	RODILLA BASICA Nº 2	50	Caja Cirugía Basica	2.638,30 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008310	RODILLA BASICA Nº 3	50	Caja Cirugía Basica	2.638,30 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008311	RODILLA BASICA Nº 4	50	Caja Cirugía Basica	2.638,30 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008312	TENDONES Nº 1	42	Caja de Tendones	1.804,40 €

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2548ae12-57.





BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008313	TENDONES Nº 2	41	Caja de Tendones	1.804,40 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008314	TENDONES Nº 3	40	Caja de Tendones II	1.804,40 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008315	TENDONES Nº 4	40	Caja de Tendones II	1.804,40 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008316	TIBIA Nº 1	65	Caja Cirugía de Tibia	2.251,93 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008317	TIBIA Nº 2	65	Caja Cirugía de Tibia	2.251,93 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008318	TUNEL CARPO Nº 1	26	Caja de Tunel Carpiano	1.938,95 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008319	TUNEL CARPO Nº 2	26	Caja de Tunel Carpiano	1.938,95 €
BQR	TRAUMATOLOGIA	1800008320	TUNEL CARPO Nº 3	27	Caja de Tunel Carpiano	1.938,95 €
BQR	UROLOGIA	1800008321	CISTECTOMIA	96	Set de cistectomia	3.695,83 €
BQR	UROLOGIA	1800008322	CITOSCOPIO RIGIDO DE 3 VAINAS Nº1	19	Cistoscopio rígido	8.740,27 €
BQR	UROLOGIA	1800008323	CITOSCOPIO RIGIDO DE 3 VAINAS Nº2	19	Cistoscopio rígido	8.740,27 €
BQR	UROLOGIA	1800008324	DILATADORES	9	Juego de Dilatadores	56,11 €
BQR	UROLOGIA	1800008325	INCONTINENCIA URINARIA Nº 2	40	Caja de Incontinencia	735,15 €
BQR	UROLOGIA	1800008326	INCONTINENCIA URINARIA Nº1	47	Caja de Incontinencia	735,15 €
BQR	UROLOGIA	1800008327	LPC PROSTATICA	50	Caja para Próstata	3.448,61 €
BQR	UROLOGIA	1800008328	LPC RENAL	46	Set para cirugía de riñon	8.472,21 €
BQR	UROLOGIA	1800008329	NEFROSCOPIO RIGIDO	21	Nefroscopios rígido con accesorios de trabajo	9.050,01 €
BQR	UROLOGIA	1800008330	PERCUTANEA	13	Caja QX Percutanea	686,81 €
BQR	UROLOGIA	1800008331	PROSTATA Nº 1	101	Caja para Próstata	3.448,61 €
BQR	UROLOGIA	1800008332	PROSTATA Nº 2	81	Caja para Próstata	3.448,61 €
BQR	UROLOGIA	1800008333	RESECTOR OLYMPUS	10	Histeroresectoscopio	2.333,84 €
BQR	UROLOGIA	1800008334	RESECTOR OLYMPUS	10	Histeroresectoscopio	2.333,84 €
BQR	UROLOGIA	1800008335	RETRACTOR UNIVERSAL MÜNSTER (CONTENEDOR 1/2)	46	Retractor Universal Münster	7.694,59 €
BQR	UROLOGIA	1800008336	RETRACTOR UNIVERSAL MÜNSTER (CONTENEDOR 2/2)	46	Retractor Universal Münster	7.694,59 €
BQR	UROLOGIA	1800008337	RIÑÓN Nº 2	76	Set para cirugía de riñon	8.472,21 €
BQR	UROLOGIA	1800008338	RIÑÓN Nº1	109	Set para cirugía de riñon	8.472,21 €
BQR	UROLOGIA	1800008339	TESTICULOS Nº 1	42	Caja Cirugía a Nivel Testicular	1.174,00 €
BQR	UROLOGIA	1800008340	TESTICULOS Nº 2	44	Caja Cirugía a Nivel Testicular	1.174,00 €
BQR	UROLOGIA	1800008341	URETERO-RENSCOPIO FLEXIBLE	11	URS Flexible con accesorios de trabajo	18.900,53 €
BQR	UROLOGIA	1800008342	URETERO-RENSCOPIO RIGIDO	11	URS terapéutica con accesorios de trabajo	8.839,75 €
BQR	UROLOGIA	1800008343	URETRA Nº 1	82	Resección transureteral	6.142,17 €
BQR	UROLOGIA	1800008344	URETRA Nº 2	87	Resección transureteral	6.142,17 €
BQR	UROLOGIA	1800008345	URETROTOMO	9	Uretrotomo	7.645,43 €

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM2548





REA	ORL	1800008346	CAJA REANIMACION ORL	23	Caja Microcirugía ORL	2.730,64 €
REA	REANIMACION	1800008347	CAJA DE REANIMACION URGENTE	23	#N/A	1.331,26 €
UCI	UCI	1800008348	CURAS UCI Nº 1	4	Caja de Curas	222,35 €
UCI	UCI	1800008349	CURAS UCI Nº2	4	Caja de Curas	222,35 €
UCI	UCI	1800008350	CURAS UCI Nº3	5	Caja de Curas	222,35 €
UCI	UCI	1800008351	MARCAPASOS Nº 2	16	Caja implantación de marcapasos	1.312,63 €
UCI	UCI	1800008352	MARCAPASOS Nº 3	14	Caja implantación de marcapasos	1.312,63 €
URG	URGENCIAS	1800008353	CAJA CURAS	5	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008354	CAJA CURAS	5	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008355	CAJA CURAS	5	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008356	CAJA CURAS	5	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008357	CAJA CURAS	5	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008358	CAJA CURAS	5	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008359	CAJA CURAS	5	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008360	CAJA CURAS	5	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008361	CAJA CURAS	5	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008362	CAJA CURAS	5	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008363	CAJA CURAS	5	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008364	CAJA CURAS	7	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008365	CAJA CURAS	7	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008366	CAJA CURAS	7	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008367	CAJA CURAS	7	Caja de Curas	222,35 €
URG	URGENCIAS	1800008368	EPISTAXIS	42	Caja de Estapedectomía	1.791,75 €
URG	URGENCIAS	1800008369	EQ PARTOS	5	Instrumental Partos	371,30 €
URG	URGENCIAS	1800008370	EQ PARTOS	5	Instrumental Partos	371,30 €
URG	URGENCIAS	1800008371	TRAQUEOTOMIA	49	Caja Traqueotomía	1.607,64 €
TOTAL						1.120.459,68 €

Valor de adquisición iva incluido.

Este inventario de activos, no es exhaustivo y se considera inicial, debiendo ser verificado y completado por el contratista al inicio del contrato, generando el inventario consolidado.

El 98% del material fue adquirido en el 2011 a través del contrato de colaboración público privada de Siemens One, al igual que las ópticas existentes. La marca elegida para el instrumental y los contenedores fue Aesculap, en acero de alta calidad. Existe un pequeño porcentaje de material suelto agrupado posterior en cestos, de acero de alta

24.02/2020 23:50:50

24.02/2020 13:41:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM67.



24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia
Consejería de Salud



calidad igualmente, anterior al 2010 con diversos años de compra, ubicado en planta y en ciertas consultas externas.





III. DIRECCION, UBICACION, PLANO DE CENTRAL, RECURSOS HUMANOS, EQUIPAMIENTO, INSTALACIONES Y PROCESOS ACTUALES

Dirección del Centro Hospitalario

Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
Paraje de Torre Octavio, s/n
30739 Pozo Aledo. San Javier
Murcia

Plano Central Esterilización





Tal y como se puede observar en el plano adjunto, la Central de Esterilización se encuentra ubicada en planta primera del Hospital, de igual manera el Bloque Quirúrgico y el Hospital de Día Quirúrgico se encuentran también en la misma planta, siendo éstos los principales usuarios de la central y los que poseen el 98% del inventario cedido, además también poseen almacenes intermedios para guardas los sets y cajas de instrumental y de ópticas. El resto de usuarios, plantas y Consultas se reparten por todas las plantas del Hospital.

Configuración de espacios y usos en la Central de Esterilización

El Cuadro de superficies orientativas de los espacios destinados a la Central muestra el siguiente detalle:

	Plan Funcional			FINAL			Observaciones
	Núm	M ₂	Tot. M ₂	Núm	M ₂	Tot. M ₂	
• Esterilización			294			269	
Área técnica			188			189	
Recepción material sucio	1	10	10	1	12	12	
Lavado carros	1	10	10	1	9	9	
Almacén carros limpios	1	15	15				Incluido en zona estéril/entrega
Limpieza zona sucia	1	5	5	1	7	7	
Zona clasificación y lavado	1	30	30	1	28	28	
Esclusa	1	3	3	2	6	12	
Zona preparación	1	30	30	1	37	37	
Zona autoclaves vapor	1	20	20	1	24	24	
Zona esterilización en frío (óxido etileno)	1	10	10	1	11	11	Integrado con anterior
Zona esterilización en frío (gas plasma)	1	10	10				
Almacén material estéril	1	30	30	1	28	28	
Entrega de material	1	10	10	1	16	16	
Limpieza zona estéril	1	5	5	1	5	5	
Área suministros			45			30	
Almacén textil	1	20	20	1	11	11	
Almacén desechable y nuevo	1	20	20	1	12	12	
Almacén desembalaje	1	5	5	1	7	7	
Área administrativa			17			14	
Despacho de supervisión	1	12	12	1	10	10	
Archivo	1	5	5	1	4	4	
Área de personal			44			36	
Estar de personal	1	12	12	1	12	12	
Aseo/vestuario	2	16	32	2	12	24	





Equipamiento de la Central de Esterilización

La Central cuenta con el siguiente equipamiento para su funcionamiento habitual:

UBICACIÓN	UD.	DESCRIPCIÓN	Nº INVENT.	MARCA	MODELO	Nº SERIE
MH01EST001	1	ESTACION DE TELECAR	1800009857			
MH01EST001	1	CHASIS INTERIOR CARGA LAVADORA ANESTESIA	1800009853			
MH01EST003	1	MESA DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE 2M	1800009845			
MH01EST003	1	MESA DE LAVADO 2500 MM ACERO CON PILA Y GRIFERIA	1800009846			
MH01EST003	30	CESTAS DE LAVADO DE 540X253X94				
MH01EST003	2	TAPAS DE CESTAS DE 600X300				
MH01EST003	2	TAPAS DE CESTAS DE 600X301				
MH01EST003	1	ESTACION DE PRELAVADO CON MODULO DE LAVADO Y ULTRASONIDOS	1800009805	BANDELIM	SONOREX	
MH01EST003	1	PISTOLA AIRE	1800009848			
MH01EST003	1	PISTOLA AGUA	1800009847			
MH01EST003	1	CHASIS INTERIOR CARGA LAVADORA INSTRUMENTAL CON BANDEJAS MOVILES	1800009849			
MH01EST003	1	CHASIS INTERIOR CARGA LAVADORA INSTRUMENTAL CON BANDEJAS MOVILES	1800009850			
MH01EST003	1	CHASIS INTERIOR CARGA LAVADORA INSTRUMENTAL CON BANDEJAS MOVILES	1800009851			
MH01EST003	1	CHASIS INTERIOR CARGA LAVADORA INSTRUMENTAL CON BANDEJAS MOVILES	1800009852			
MH01EST003	1	CARROS CARGA LAVADORA	1800009854			
MH01EST003	1	CARROS CARGA LAVADORA	1800009855			
MH01EST006	1	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	1800009979	MATACHANA	DS-800	980003
MH01EST006	1	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	1800009978	MATACHANA	DS-800	980004
MH01EST006	1	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	1800009977	MATACHANA	DS-800	980002
MH01EST006	1	RETORNO DE CHASIS	1800009880	MATACHANA	SLEELCO	
MH01EST006	1	ESTERILIZADOR A VAPOR	1800009998	MATACHANA	S1000	E.25821
MH01EST006	1	ESTERILIZADOR A VAPOR	1800009999	MATACHANA	S1000	E.25816
MH01EST006	1	ESTERILIZADOR A VAPOR	1800009975	MATACHANA	S1000	E.25641
MH01EST006	1	CARROS CARGA LAVADORA	1800009856			
MH01EST006	1	MESA PREPARACION CAJAS 1850X800X850	1800009875			
MH01EST006	1	MESA PREPARACION CAJAS 1850X800X850	1800009876			
MH01EST006	1	MESA PREPARACION CAJAS 1850X800X850	1800009877			
MH01EST006	1	CARRO PAPEL CREPADO Y TST	1800009879			
MH01EST006	1	TERMO SELLADORA	1800009879	FAMOS	F-110	30100590
MH01EST006	1	TERMO SELLADORA	1800009885	FAMOS	F-110	E30100588





MH01EST006	1	SOPORTE ROLLO PAPEL MIXTO	1800009886			
MH01EST006	1	SOPORTE ROLLO PAPEL MIXTO	1800009887			
MH01EST006	1	MESA PREPARACIÓN/EMPAQUETADO 2000X800X900	1800009878			
MH01EST006	1	CHASIS INTERIOR CARGA AUTOCLAVES. RACKS CON AJUSTE DE ALTURA	1800009891			
MH01EST006	1	CHASIS INTERIOR CARGA AUTOCLAVES. RACKS CON AJUSTE DE ALTURA	1800009892			
MH01EST006	1	CHASIS INTERIOR CARGA AUTOCLAVES. RACKS CON AJUSTE DE ALTURA	1800009893			
MH01EST006	1	CARRO MANUAL CARGA/DESCARGA	1800009888			
MH01EST006	1	CARRO MANUAL CARGA/DESCARGA	1800009889			
MH01EST006	1	ESTANTERÍA DE REJILLA 120 CM LINEALES	1800009894			
MH01EST006	1	ESTANTERÍA DE REJILLA 120 CM LINEALES	1800009801			
MH01EST006	1	ESTANTERÍA DE REJILLA 120 CM LINEALES	1800009802			
MH01EST006	1	ESTANTERÍA DE REJILLA 120 CM LINEALES	1800009803			
MH01EST006	1	MESA AUXILIAR	1800009853			
MH01EST006	1	ESTANTERÍA INOX.	1800010006			
MH01EST006	1	ESTANTERÍA INOX.	1800010005			
MH01EST006	1	ESTANTERÍA INOX.	1800010004			
MH01EST006	1	ESTANTERÍA INOX. GRÍS	1800010003			
MH01EST006	1	MESA DE TRABAJO ENTREGA 1500X800X900	1800009997			
MH01EST006	1	SILLA DE VISITA AZUL	1800009862			
MH01EST006	1	SILLA ERGONÓMICA CON RUEDAS	1800009871			
MH01EST006	1	SILLA ERGONÓMICA CON RUEDAS	1800009872			
MH01EST006	1	SILLA ERGONÓMICA CON RUEDAS	1800009873			
MH01EST006	1	SILLA ERGONÓMICA CON RUEDAS	1800009874			
MH01EST006	1	ORGANIZADOR PRTECCIONES ESTERIL	1800009883			
MH01EST007	1	ESTIRILIZADOR DE FLOMADEHIDO	1800009976	MATACHANA	130LF-1	E.24730
MH01EST008	1	SELLADORA POLIETILENO	1800009994	A.ELECTRON	MAGNETA621	1006529
MH01EST008	1	CARRO MANUAL CARGA/DESCARGA	1800009890			
MH01EST008	1	CARRO DE TRANSPORTE MATERIAL LIMPIO CON BALDA REJILLA	1800003826			
MH01EST008	1	CARRO DE TRANSPORTE MATERIAL LIMPIO CON BALDA REJILLA	1800003821			
MH01EST008	1	CARRO DE TRANSPORTE MATERIAL LIMPIO CON BALDA REJILLA	1800003829			
MH01EST008	1	CARRO DE TRANSPORTE MATERIAL LIMPIO CON BALDA REJILLA	1800003822			
MH01EST008	1	CARRO DE TRANSPORTE MATERIAL LIMPIO CON BALDA REJILLA	1800003823			
MH01EST008	1	CARRO DE TRANSPORTE MATERIAL LIMPIO CON BALDA REJILLA	1800003824			
MH01EST008	1	CARRO DE TRANSPORTE MATERIAL LIMPIO CON BALDA REJILLA	1800104967			
MH01EST008	1	CARRO DE TRANSPORTE MATERIAL LIMPIO CON BALDA REJILLA	1800003825			

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

87

MH01EST008	1	CARRO DE TRANSPORTE MATERIAL LIMPIO CON BALDA REJILLA	1800003828			
MH01EST008	1	CARRO DE TRANSPORTE MATERIAL LIMPIO CON BALDA REJILLA	1800003827			
MH01EST008	1	ESTANTERÍA INOX.	1800010002			
MH01EST008	1	ESTANTERÍA INOX.	1800010001			
MH01EST008	1	ESTANTERÍA INOX.	1800010000			
MH01EST008	1	ESTANTERÍA INOX.	1800010010			
MH01EST008	1	ESTANTERÍA INOX.	1800010011			
MH01EST008	1	ESTANTERÍA INOX.	1800010012			
MH01EST008	1	ESTANTERÍA INOX.	1800010013			
MH01EST008	1	MESA ACERO INOX. CON RUEDAS	1800009993			
MH01EST011	1	ESTANTERÍAS A. INOX.	1800010009			
MH01EST012	1	MESA DE DESPACHO	1800009860			
MH01EST012	1	SILLA ERGONÓMICA	1800009860			
MH01EST012	1	SILLA DE VISITA AZUL	1800009863			
MH01EST012	1	ARMARIO	1800009864			
MH01EST012	1	ARMARIO	1800009865			
MH01EST012	1	MESA AUXILIAR	1800009866			
MH01EST012	1	EQUIPO INFORMÁTICO	1800009867	HP	8000 ELITE	CZC0396Q3Z
MH01EST012	1	IMPRESORA	1800009868	HP	LASERJET	CM69BD3045
MH01EST012	1	CAJONERA ORGANIZADORA	1800009869			
MH01EST012	1	CAJONERA ORGANIZADORA	1800009870			
MH01EST012	1	MESA INOX. 3 BALDAS CON RUEDAS	1800010008			
MH01EST012	1	ESTANTERÍA INOX.	1800010007			
MH01EST012	1	Switch Comunicaciones	1800009983	HP	PROCURVE	CN033ZH18M
MH01EST012	1	SILLA CONFIDENTE NEGRA	1800010014			
MH01EST012	1	SILLA CONFIDENTE NEGRA	1800010015			
MH01EST012	1	SILLA CONFIDENTE NEGRA	1800010016			
MH01EST012	1	SILLA CONFIDENTE NEGRA	1800010017			
MH01EST013	1	LINEALES DE ESTANTERÍA	1800009981			
MH01EST013	1	LINEALES DE ESTANTERÍA	1800009982			
MH01EST021	1	LINEALES DE ESTANTERÍA	1800009854			
MH01EST021	1	LINEALES DE ESTANTERÍA	1800009995			
MH01EST021	1	LINEALES DE ESTANTERÍA	1800009996			
MH01EST022	1	MESA	1800009806			
MH01EST022	1	SILLAS	1800009807			
MH01EST022	1	SILLAS	1800009808			
MH01EST022	1	SILLAS	1800009809			





MH01EST022	1	SILLAS	1800009810			
MH01EST022	1	SILLAS	1800009811			
MH01EST022	1	SILLAS	1800009812			
MH01EST022	1	FRIGORÍFICO	1800009813	CANDY		
MH01EST022	1	MICROONDAS	1800009814	CARREFOUR	HOME	
MH01EST022	1	FREGADERO	1800009985			
MH01EST022	1	SILLA CONFIDENTE NEGRA	1800010018			
MH01EST022	1	SILLA CONFIDENTE NEGRA	1800010019			
MH01EST023	1	TAQUILLA. MÓDULO DE 4	1800009990			
MH01EST023	1	BANCO DE VESTUARIO	1800009989			
MH01EST023	1	ESTANTERÍA BALDAS INOX.	1800009991			
MH01EST023	1	ESTANTERÍA BALDA INOX.	1800009992			
MH01EST024	1	TAQUILLA. MÓDULO DE 4	1800009986			
MH01EST024	1	TAQUILLA. MÓDULO DE 6	1800009987			
MH01EST024	1	BANCO DE VESTUARIO	1800009988			
MH01EST027	1	ORGANIZADOR RECEPCION	1800009859			
MH01EST027	1	MESA RECEPCION	1800009858			
MÓVIL	1	EQUIPO DE LIMPIEZA ALTA PRESION	1800009984	NILFISK	POSEIDÓN5	2008860026/51/08
MÓVIL	1	CARRO BANDEJAS MÓVILES	1800009880			
MÓVIL	1	CARROS BANDEJAS MÓVILES	1800009881			
MÓVIL	1	CARROS BANDEJAS MÓVILES	1800009882			
MÓVIL	1	30 CESTAS DE VARILLA A. INOX.				
MÓVIL	1	CARRO TRANSPORTE SUCIO (POSIBLE INV. QUIRÓFANO)	1800104962			
MÓVIL	1	CARRO TRANSPORTE SUCIO (POSIBLE INV. QUIRÓFANO)				
MÓVIL	1	CARRO TRANSPORTE SUCIO (POSIBLE INV. QUIRÓFANO)	1800104960			
MÓVIL	1	CARRO TRANSPORTE SUCIO (POSIBLE INV. QUIRÓFANO)	1800104961			
MÓVIL	1	CARRO TRANSPORTE SUCIO (POSIBLE INV. QUIRÓFANO)	1800104964			
MÓVIL	1	CARRO TRANSPORTE SUCIO (POSIBLE INV. QUIRÓFANO)	1800104963			

Las dotaciones indicadas pueden variar en algunos aspectos o equipos, por lo que tiene carácter indicativo e informativo. En este sentido, cabe destacar que la totalidad del equipamiento e instalaciones de la Central tiene un tiempo de uso de casi 9 años (2010/2011), por lo que no está bajo la garantía del fabricante del equipamiento ni de obra.

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

7
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





De igual manera, el contratista cuenta en las instalaciones de la Central con una Red Local (LAN) en el seno de la infraestructura global de comunicaciones del HULAMM. Esta Red, administrada Servicio Murciano de Salud, garantizará la conectividad de los equipos adscritos a la misma. Esta red puede gestionarse solo localmente o interconectarse con el resto de los sistemas del Hospital ubicados en dos Salas o Centros de Procesamiento de Datos (CPDs), en la planta segunda y sótano del hospital.

Actualmente la trazabilidad no se encuentra informatizada y es registrada manualmente en la central.

Planes de Mantenimiento

Los planes preventivos y técnicos legales llevados hasta el momento son:

- Técnico legal A - 3 Generadores de Vapor, 3 Esterilizadores Vapor y 1 de baja temperatura, --. Actualizado con fecha 23/09/2019.
- Técnico legal B – 3Generadores de Vapor – Actualizado con fecha 8 Noviembre 2017.
- Técnico legal C -- 3 Generadores - Actualizado con fecha 6 de Octubre 2014.
- Preventivo (semestral) y revisión (anual) -- Autoclaves e vapor y formol, 3 Desinfectadoras y 2 Termo Selladoras -- Actualizado con fecha 23/09/2019

Horario de Recogidas Y Entregas Actual

Actualmente, el sistema de recogidas y entregas es diverso y compartido entre personal del Hospital y de la central, pudiéndose recoger y entregar en Quirófanos y Paritorio por parte del personal de la central, mediante contenedores/cajas regladas y transportándolo mediante carros. Por otro lado, en consultas y planta, el personal del hospital hace entrega del material en la propia central. El horario establecido de entregas y recepciones es el siguiente:

<p>HORARIO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR</p> <p>LUNES A VIERNES DE 8:00H A 22:00H</p> <p>SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 09:00H A 17:00H</p>
--

BOB:	<p>Entregas y Recogidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Lunes a Viernes: 8.30h a 20:30h. -Fines de semana y festivos: 9.15h y 15.30h.
-------------	--

24.02/2020 23:50:50
 24.02/2020 13:41:39
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





<u>URGENCIAS:</u>	Entregas y Recogidas: -Lunes a Viernes: 8.30h a 20:30h. -Fines de semana y festivos: 9.15h y 15.30h.
<u>UCI:</u>	Entregas y Recogidas: -Lunes a Viernes: 8.30h a 20:30h. -Fines de semana y festivos: 9.15h y 15.30h.
<u>CONSULTAS EXTERNAS:</u>	Lunes a Viernes: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega: 14:00h. • Recogida: 8:30h. del día siguiente Fines de semana y festivos: 9.15h y 15.30h.
<u>HOSPITALIZACIÓN:</u>	Lunes a Viernes: <ul style="list-style-type: none"> - Entrega: 8.30h a 20:30h. - Entrega: 8.30h del día siguiente
BQX	Entregas y Recogidas: Lunes a Viernes: 8.30h a 20:30h. Fines de semana y festivos: 9.15h y 15.30h.
RAYOS X	
LABORATORIO	
HDM	
HDQ	
REANIMACIÓN	

Métodos de Esterilización Actuales

Actualmente el hospital esteriliza el 98% del material que llega en 3 esterilizadoras de Vapor, a una temperatura entre 121° y 134°, y el 2% restante, en frío, a 60° en formaldehído. Dispone de 3 lavadoras, con ciclo corto y largo a 90°.

No se esteriliza material de endoscopia, tampoco material textil.

Controles y Chequeos Biológicos y Ambientales

La central realiza los siguientes controles biológicos y ambientales sobre las instalaciones, equipamiento, suministros y material estéril y su periodicidad:

- MEDIO AMBIENTAL (SUPERFICIES E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO) - TRIMESTRAL
- CONTROL DEL AGUA - ANUAL





- PRUEBA DE BOWIE & DICK (TEST DE VACIO DEL AUTOCLAVE DE VAPOR) – TODOS LOS DÍAS
- CONTROL BIOLÓGICO (ESPORAS) AUTOCLAVE VAPOR – SEMANAL
- CONTROL BIOLÓGICO (ESPORAS) AUTOCLAVE FORMOL - CON CADA CICLO
- CONTROLES QUÍMICOS – TODOS LOS CONTENEDORES
- TOPSY (PRUEBA DE EFICACIA DE LAS TERMODESINFECTADORAS/LAVADORAS) – SEMANAL
- VALIDACIONES DE LAS MAQUINAS – ANUAL

Personal y Categorías

La central cuenta con el siguiente personal cualificado, con la categoría laboral indicada, adscrito al convenio colectivo de Clínicas Privadas:

Numero	Categorial Laboral	Función
1	Diplomado en Enfermería	Responsable de Central
6	Auxiliares de Enfermería	Personal Operativo
1	Auxiliar de Enfermería	Limpieza y orden

Los turnos actuales, son de 8.00 a 15.00 de Mañanas con 4 presencias (Supervisora de Central y 3 auxiliares) y de 15.00 a 22.00, con 3 presencias por las tardes de lunes a viernes. Los fines de semana el turno es de 9 a 17.00 con una presencia rotando el personal.

Categorial Laboral	Antigüedad
Diplomado en Enfermería	29 Mayo 2014
Auxiliares de Enfermería	10 Mayo 2011
Auxiliares de Enfermería	22 Abril 2011
Auxiliares de Enfermería	27 Diciembre 2010
Auxiliares de Enfermería	28 Septiembre 2017
Auxiliares de Enfermería	28 Octubre 2018
Auxiliares de Enfermería	1 Junio 2019
Limpiadora	1 Junio 2018

Equipamiento distribuido en Primaria

A continuación, se muestra el equipamiento existente en los centros de salud y consultorios para llevar a cabo la esterilización por parte del personal sanitario del SMS:

CENTRO	ETIQUETA	DESCRIPCION
TP ESTE	1800001313	ESTERILIZADORA
TP ESTE	1800001316	ESTERILIZADORA/MATACHANA
TP ESTE	1800001319	ESTERILIZADORA/MATACHANA

24.02/2020.23.50.50
 24.02/2020.13.41.39
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





TP ESTE	1800200189	ESTERILIZADOR
TP ESTE	1800001304	ESTERILIZADORA/MATACHANA
TP OESTE	1800001340	ESTERILIZADORA/ MATACHANA
SAN JAVIER	1011960	ESTERILIZADORA
SAN JAVIER	1800001379	ESTERILIZADORA/ MATACHANA
SAN JAVIER	1800200709	ESTERILIZADOR POR ULTRASONIDOS
SAN JAVIER	1800001381	ESTERILIZADORA
SAN PEDRO	1800001276	ESTERILIZADOR
SAN PEDRO	8300001829	ESTERILIZADOR
SAN PEDRO	1800200889	ESTERILIZADOR
SAN PEDRO	1800001285	ESTERILIZADORA
LOS ALCAZARES	1800103884	ESTERILIZADORA MATACHANA
LA RIBERA	1800200633	RIESTER
LO PAGAN	1800001288	ESTERILIZADORA MATACHANA
EL MIRADOR	60000562	AUTOCLAVE
ROLDAN	1800001401	AUTOCLAVE
EL JIMENADO	1800001395	AUTOCLAVE
DOLORES	1800001360	AUTOCLAVE
LA RIBERA	1800000251	AUTOCLAVE
SAN CAYETANO	1800001357	AUTOCLAVE
BALSICAS	1800210450	AUTOCLAVE MATACHANA 21EX

Este equipamiento es mantenido actualmente por el personal del SMS mediante contrato de electromedicina específico de primaria.





IV. CONSUMOS ACTUALES MATERIAL FUNGIBLE

A continuación, se muestran a modo orientativo e informativo y no exclusivo, ni excluyente, ni limitativo, el material fungible que actualmente se consume en la central de esterilización en los años 2017, 2018 y 2019:

2019

REFERENCIA	DESCRIPCION	GASTO ANUAL (EN UNIDADES)
559P	PRECINTO PLÁSTICO CONTENEDOR AZUL	6857
111/56200000	FILTROS CONTENEDORES CIRCULARES 19 cm	3429
111/56100000	FILTRO CONTENEDOR CUADRADO 23x23 XM	4286
566	FILTRO RECTANGULAR 11,5x23cm	5143
300085	ROLLO MIXTO 75MMX200M	50
300086	ROLLO MIXTO 100MMX200M	105
300088	ROLLO MIXTO 150MMX200M	55
300089	ROLLO MIXTO 210MM<200M	50
300090	ROLLO MIXTO 250MMX200M	33
300092	ROLLO MIXTO 400MMX200M	10
TST090090	TEJIDO SIN TEJER AZUL 90X90CM	6857
TST120120	TEJIDO SIN TEJER AZUL 120X120CM	8571
104/382S00000	ROLLO CINTA INDICADORA VAPOR 24CMX50M	555
123/455500000	CEPILLO LIMPIEZA NYLON 61CMX2,5MM	39
12121	CEPILLO LIMPIEZA NYLON 620CMX5MM	26
12123	CEPILLO LIMPIEZA NYLON 620CMX10MM	27
14	ESCOBILLONES	1629
107/24801EZ00	INDICADOR BIOLÓGICO EZTEST VAPOR	514
300091	ROLLO MIXTO 300x200	31
45543	CEPILLO LIMPIEZA 30 x 3	5





12122	CEPILLO LIMPIEZA 7 DIAMETRO	15
45906	CEPILLO LIMPIEZA FRENCH	0
109/305503000	SONOCHECK	173
110/TST050050	TEJIDO SIN TEJER 50 X 50	4286
254	PAPEL CREPADO 50 X 50	1714
559PR	PRECINTO PLÁSTICO CONTENEDOR ROJO	6857
810110	CONTROL QUIMICO INTEGRADOR SURGICOT	8571
510	CEPILLO FIBRAS RÍGIDAS MARRON	5
V052102	COMPRESA 18 H 4 TELAS 45X45	8743
85430	BOLSA 2,75 litros SOLUCION ESTERIL	185
41625,2	PLUMIN ROJO YOKOGAWA	10
41625,3	PLUMIN VERDE YOKOGAWA	7
41625,6	PLUMIN VIOLETA YOKOGAWA	7
41625,5	PAPEL PLEGADO PARA REGISTRADOR	55
41602,3	ROLLO PAPEL IMPRESORA	295
66826,2	ROLLO PAPEL TÉRMICO ANCHO 11 CM	98
85690,2	INDICADOR FORMALDEHIDO	1629
85270	TEST BIOLÓGICO 50 VIALES	514
85522	PAPEL LILA 100	4457
85523	PAPEL LILA 120	3909
85477,3	KIT TEST VALIDACION HELIX	1286
GB600	ACEITE INTRA SPRAY	34
JG600	ACEITE SPRAY	79
003211-362	PRECINTO CONTENEDORES	13824
003810-202	INDICADOR NIVEL2 VERDE	3291
003211-115	TEST BOWIE DICK	2400
475433	NEODISHER MEDICLEAN FORTE 5L.	115
469333	NEODISHER IP KONZ	31

24/02/2020 23:50:50

24/02/2020 13:41:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





407047	NEOFORM MED RAPID .	386
408844	NEODISHER MULTIZYM	199
4850	INSTRUNET ANIOSYME PRIME	285
3X5	TUBO SILICONA DE 3x5 MM. R. 25 MTS.	86
6X9	TUBO SILICONA DE 6x9 MM. R. 25 MTS.	55

2018

REFERENCIA	DESCRIPCION	GASTO ANUAL (EN UNIDADES)
559P	PRECINTO PLÁSTICO CONTENEDOR AZUL	6000
111/56200000	FILTROS CONTENEDORES CIRCULARES 19 cm	2500
111/56100000	FILTRO CONTENEDOR CUADRADO 23x23 XM	3500
566	FILTRO RECTANGULAR 11,5x23cm	2000
300085	ROLLO MIXTO 75MMX200M	32
300086	ROLLO MIXTO 100MMX200M	50
300088	ROLLO MIXTO 150MMX200M	48
300089	ROLLO MIXTO 210MM<200M	52
300090	ROLLO MIXTO 250MMX200M	54
300092	ROLLO MIXTO 400MMX200M	6
TST090090	TEJIDO SIN TEJER AZUL 90X90CM	6400
TST120120	TEJIDO SIN TEJER AZUL 120X120CM	9000
104/382S00000	ROLLO CINTA INDICADORA VAPOR 24CMX50M	800
123/455500000	CEPILLO LIMPIEZA NYLON 61CMX2,5MM	20
12121	CEPILLO LIMPIEZA NYLON 620CMX5MM	40
12123	CEPILLO LIMPIEZA NYLON 620CMX10MM	20
14	ESCOBILLONES	2000
107/24801EZ00	INDICADOR BIOLÓGICO EZTEST VAPOR	200
300091	ROLLO MIXTO 300x200	6
45543	CEPILLO LIMPIEZA 30 x 3	40
12122	CEPILLO LIMPIEZA 7 DIAMETRO	15
45906	CEPILLO LIMPIEZA FRENCH	50
109/305503000	SONOCHECK	120
110/TST050050	TEJIDO SIN TEJER 50 X 50	6000
254	PAPEL CREPADO 50 X 50	4000
559PR	PRECINTO PLÁSTICO CONTENEDOR ROJO	7000





810110	CONTROL QUIMICO INTEGRADOR SURGICOT	9000
510	CEPILLO FIBRAS RÍGIDAS MARRON	4
V052102	COMPRESA 18 H 4 TELAS 45X45	5600
85430	BOLSA 2,75 litros SOLUCION ESTERIL	106
41625,2	PLUMIN ROJO YOKOGAWA	10
41625,3	PLUMIN VERDE YOKOGAWA	10
41625,6	PLUMIN VIOLETA YOKOGAWA	10
41625,5	PAPEL PLEGADO PARA REGISTRADOR	40
41602,3	ROLLO PAPEL IMPRESORA	175
66826,2	ROLLO PAPEL TÉRMICO ANCHO 11 CM	100
85690,2	INDICADOR FORMALDEHIDO	500
85270	TEST BIOLÓGICO 50 VIALES	500
85522	PAPEL LILA 100	4200
85523	PAPEL LILA 120	5000
85477,3	KIT TEST VALIDACION HELIX	500
GB600	ACEITE INTRA SPRAY	24
JG600	ACEITE SPRAY	24
003211-362	PRECINTO CONTENEDORES	10.080
003810-202	INDICADOR NIVEL2 VERDE	960
003211-115	TEST BOWIE DICK	500
475433	NEODISHER MEDICLEAN FORTE 5L.	140
469333	NEODISHER IP KONZ	65
407047	NEOFORM MED RAPID .	264
408844	NEODISHER MULTIZYM	168
4850	INSTRUNET ANIOSYME PRIME	192
3X5	TUBO SILICONA DE 3x5 MM. R. 25 MTS.	71
6X9	TUBO SILICONA DE 6x9 MM. R. 25 MTS.	24
	ETIQUETAS COLGANTES PARA CONTENEDORES	16.000
	GOMAS ELASTICAS	12.000
	GUANTES NITRILLO	17.500
	TALONARIO DE LOTES ENTREGA- RECOGIDA DE MATERIAL (50 UD PAQUETE)	8000

2017

REFERENCIA	DESCRIPCION	GASTO ANUAL (EN UNIDADES)
559P	PRECINTO PLÁSTICO CONTENEDOR AZUL	3000
111/56200000	FILTROS CONTENEDORES CIRCULARES 19 cm	2500
111/56100000	FILTRO CONTENEDOR CUADRADO 23x23 XM	3500
566	FILTRO RECTANGULAR 11,5x23cm	2000

24/02/2020 23:50:50

24/02/2020 13:41:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





300085	ROLLO MIXTO 75MMX200M	8
300086	ROLLO MIXTO 100MMX200M	56
300088	ROLLO MIXTO 150MMX200M	34
300089	ROLLO MIXTO 210MM<200M	36
300090	ROLLO MIXTO 250MMX200M	16
300092	ROLLO MIXTO 400MMX200M	6
TST090090	TEJIDO SIN TEJER AZUL 90X90CM	5800
TST120120	TEJIDO SIN TEJER AZUL 120X120CM	6100
104/382S00000	ROLLO CINTA INDICADORA VAPOR 24CMX50M	432
123/455500000	CEPILLO LIMPIEZA NYLON 61CMX2,5MM	20
12121	CEPILLO LIMPIEZA NYLON 620CMX5MM	40
12123	CEPILLO LIMPIEZA NYLON 620CMX10MM	20
14	ESCOBILLONES	900
107/24801EZ00	INDICADOR BIOLÓGICO EZTEST VAPOR	300
551	TINTA TS FAMOS F110D	6
300091	ROLLO MIXTO 300x200	12
45543	CEPILLO LIMPIEZA 30 x 3	6
12122	CEPILLO LIMPIEZA 7 DIAMETRO	6
45906	CEPILLO LIMPIEZA FRENCH	9
109/305503000	SONOCHECK	90
110/TST050050	TEJIDO SIN TEJER 50 X 50	4500
254	PAPEL CREPADO 50 X 50	3000
559PR	PRECINTO PLÁSTICO CONTENEDOR ROJO	5000
810110	CONTROL QUIMICO INTEGRADOR SURGICOT	4250
510	CEPILLO FIBRAS RÍGIDAS MARRON	4
V052102	COMPRESA 18 H 4 TELAS 45X45	3300
85430	BOLSA 2,75 litros SOLUCION ESTERIL	141
41625,2	PLUMIN ROJO YOKOGAWA	10
41625,3	PLUMIN VERDE YOKOGAWA	10
41625,6	PLUMIN VIOLETA YOKOGAWA	10
41625,5	PAPEL PLEGADO PARA REGISTRADOR	40
41602,3	ROLLO PAPEL IMPRESORA	150
66826,2	ROLLO PAPEL TÉRMICO ANCHO 11 CM	40
85690,2	INDICADOR FORMALDEHIDO	1000
85270	TEST BIOLÓGICO 50 VIALES	250
85522	PAPEL LILA 100	3600
85523	PAPEL LILA 120	2640
85477,3	KIT TEST VALIDACION HELIX	500
GB600	ACEITE INTRA SPRAY	24

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





JG600	ACEITE SPRAY	24
003211-362	PRECINTO CONTENEDORES	5040
003810-202	INDICADOR NIVEL2 VERDE	960
003211-115	TEST BOWIE DICK	500
475433	NEODISHER MEDICLEAN FORTE 5L.	98
469333	NEODISHER IP KONZ	19
407047	NEOFORM MED RAPID .	300
408844	NEODISHER MULTIZYM	210
4850	INSTRUNET ANIOSYME PRIME	156
3X5	TUBO SILICONA DE 3x5 MM. R. 25 MTS.	44
6X9	TUBO SILICONA DE 6x9 MM. R. 25 MTS.	14
	ETIQUETAS COLGANTES PARA CONTENEDORES	14000
	GOMAS ELASTICAS	10000
	GUANTES NITRILO	22000
	TALONARIO DE LOTES ENTREGA- RECOGIDA DE MATERIAL (50 UD PAQUETE)	8000

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





V. INDICADORES DE CALIDAD

En este anexo, se recogen el conjunto inicial de Indicadores de Calidad junto con su criticidad o impacto, relacionados con el Servicio a contratar, todos estos indicadores son una propuesta inicial para medir la calidad del Servicio, sirva este listado de forma genérica para relacionar los posibles fallos que pueda incurrir el Contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo esta lista aumentar, cambiar o reducir en función de los detalles de la oferta que finalmente se adjudique.

Para la elaboración de los Indicadores recogidos en este Anexo, se ha realizado en primer lugar una clasificación de los mismos por grupos y categorías con el fin de dar un carácter lo más homogéneo posible al proceso de evaluación de los mismos.

Así, se han agrupado en **5 Grupos** de referencia:

Grupo 1: Seguimiento del servicio. Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de las **condiciones** del servicio para cualquiera de las prestaciones.

Grupo 2: Actuaciones del servicio. Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de los **niveles de prestación o acuerdo** de servicio para cada tipo de prestación, determinados en la oferta final del contratista y exigidos en el PPT.

Grupo 3: Estado de mantenimiento de las instalaciones o equipos. Agrupa, en el caso de que aplique los indicadores que tienen relación con las **instalaciones y/o equipos** necesarios para la correcta prestación del servicio, así como la seguridad en su estado o utilización, tanto para los trabajadores del servicio como terceras personas.

Grupo 4: Gestión de Recursos Humanos. Se agrupan los diferentes indicadores que hacen referencia a los procedimientos de **gestión de personal** de las diferentes prestaciones asociada al servicio.

Grupo 5: Registros de cumplimiento y seguimiento. Se agrupan aquí los indicadores que evalúan los, la calidad y mejora continua, dentro de los **sistemas de registro** del cumplimiento y seguimiento de las prestaciones del servicio.

La tabla de Indicadores y su grado de Severidad podrá ser objeto de análisis, ajuste y determinación en la Comisión del Servicio, a propuesta de alguna de las partes. En la siguiente tabla se muestra el conjunto de indicadores por cada grupo junto con una breve descripción del mismo y su severidad asociada.

Código indicador de calidad	Descripción	Severidad
-----------------------------	-------------	-----------

24.02/2020.23.50.50
 24.02/2020.13.41.39
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





09.01.06.11	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del mismo.	LE
09.01.06.12	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del mismo.	MO
09.01.06.13	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones del mismo ó pérdida de disponibilidad.	SE
09.02.06.11	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del mismo.	LE
09.02.06.12	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del mismo.	MO
09.02.06.13	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del Servicio que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones del Servicio o pérdida de disponibilidad.	SE
09.03.06.11	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al mismo.	LE
09.03.06.12	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al mismo.	MO
09.03.06.13	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al servicio que evidencia la NO IMPLANTACION correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad.	SE
09.04.06.11	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo.	LE
09.04.06.12	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo.	MO
09.04.06.13	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo que evidencia la NO IMPLANTACION correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad.	SE
09.05.06.11	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para la calidad y mejora continua asociados al mismo.	LE
09.05.06.12	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para la calidad y mejora continua asociados al mismo.	MO

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Región de Murcia
Consejería de Salud



09.05.06.13	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para le calidad y mejora continua asociados al mismo que evidencia la NO IMPLANTACION correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad.	SE
-------------	---	----

24.02/2020 23:50:50

24.02/2020 13:41:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

7





VI. CLASIFICACION DE AREAS

A continuación, se muestra la tabla de zonas del HULAMM con superficies y nivel de criticidad.

CLASIFICACIÓN DE AREAS EN FUNCIÓN DE CRITICIDAD A EFECTOS DEL SERVICIO					CRITICIDAD
	UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN	Nº unidades	Superficie unidad	6.737	
U2x-U3x	• Hospitalización Médica o Quirúrgica	6	616	3.746	INTERMEDIA
U22-U23	• Hospitalización Obstétrica	2	669	1.338	INTERMEDIA
	• Hospitalización Pediátrica			983	INTERMEDIA
U21	Pediatría			649	INTERMEDIA
U26	Neonatología			334	INTERMEDIA
U25	• Hospitalización Psiquiátrica			670	INTERMEDIA
SERVICIOS AMBULATORIOS				7.162	
URG	• Urgencias			1.843	CRITICA
HDM	• Hospital de Día Médico			716	INTERMEDIA
Cxx	• Consultas Externas			4.604	INTERMEDIA
SERVICIOS CENTRALES				8.564	
	• Bloque Quirúrgico			2.690	CRITICA
BQR	Área de Quirófanos			1.383	CRITICA
UCI	Críticos y Reanimación			1.307	CRITICA
HDQ	• Hospital de Día Quirúrgico			616	CRITICA, salvo zona consultas cuya calificación es INTERMEDIA
BOB	• Bloque Obstétrico			960	CRITICA
EST	• Esterilización			269	CRITICA





LAB	• Laboratorios			1.062	INTERMEDIA
APT	• Anatomía Patológica			527	INTERMEDIA
DRX	• Diagnóstico por la Imagen			936	INTERMEDIA
RHB	• Rehabilitación			749	INTERMEDIA
SAL	• Med. Preventiva y Salud Laboral			107	BAJO RIESGO
FAR	• Farmacia			649	INTERMEDIA
SERVICIOS GENERALES				11.423	
UNIDADES DE SOPORTE ASISTENCIAL				1.846	
DIR	• Dirección			272	BAJO RIESGO
ADM	• Gestión Administrativa			276	BAJO RIESGO
SAP	• Atención al Usuario			171	BAJO RIESGO
AHC	• Admisión y Documentación			513	BAJO RIESGO
	• Docencia e Investigación			532	BAJO RIESGO
SIN	• Agentes Sociales y Junta de Personal			82	BAJO RIESGO
UNIDADES DE SOPORTE LOGÍSTICO				1.059	
INF	• Informática y Comunicaciones			172	BAJO RIESGO
MNT	• Servicio Técnico y Mantenimiento			377	BAJO RIESGO
ALM	• Aprovisionamiento			510	BAJO RIESGO
UNIDADES DE SERVICIOS GENERALES HOSTELEROS				1.554	
COC	• Alimentación			475	BAJO RIESGO
LEN	• Lencería			266	BAJO RIESGO
	• Cafeterías			592	BAJO RIESGO
LIM	• Limpieza			98	BAJO RIESGO
CAM	• Central camas			123	BAJO RIESGO
UNIDADES DE SERVICIOS GENERALES DIVERSOS				6.964	
MGR	• Residencia del personal sanitario			283	BAJO RIESGO

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Región de Murcia
Consejería de Salud



VES	• Vestuarios			687	BAJO RIESGO
CAP	• Unidad de Culto			95	BAJO RIESGO
MOR	• Mortuorio			97	BAJO RIESGO
SEG	• Seguridad Civil			13	BAJO RIESGO
RSD	• Evacuación de Residuos			266	BAJO RIESGO
VAR	• Servicios Varios			150	BAJO RIESGO
INS	• Instalaciones			5.373	BAJO RIESGO
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN PSIQUIATRICA			2.169	INTERMEDIA
TOTAL SUP. ÚTIL HOSPITAL				36.055	
TOTAL SUP. CONSTRUIDA HOSPITAL				61.353	

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

7
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





VII. MODELO DE ESTADOS DE INCIDENCIA - SHERPA

En la siguiente figura se muestra un diagrama “reducido” del proceso que sigue una incidencia o aviso, que se puede reportar al Servicio y por los estados que pasa según las actuaciones. A modo descriptivo, el **Procedimiento de registro de las Incidencias e imputación de Fallos de calidad en la aplicación SHERPA será el siguiente:**

- a) **Activación.** El Personal del centro afectado, o que esté habilitado para ello, mediante Incidencias Puntuales (IP) o Incidencias de Supervisión (IS), dará de alta en **SHERPA o WEBSAP**, los avisos o solicitudes de trabajo que procedan. SHERPA registrará la activación de la misma e identificará todos los elementos que permitan su localización y corrección. De forma complementaria, el sistema de monitorización y gestión de alarmas, por ejemplo, la trazabilidad, que oferte el licitador se podrá integrar con SHERPA para generar avisos de forma automática ante la detección de un posible fallo.
- b) **Datos identificativos de la Incidencia o Solicitud de trabajo.** SHERPA/WEBSAP registrará los datos de la persona que activa la incidencia, la fecha y hora en que se ha detectado, zona donde se encuentra el equipo, síntoma o problema detectado (nivel de gravedad) y producirá un aviso que llegará a los terminales del Contratista del Servicio, para que proceda a su corrección inmediata y siempre dentro del plazo máximo señalado para ello en la Tabla de TRC.
- c) **Aceptación o Rechazo:** El contratista dispondrá de la posibilidad de rechazar el aviso, en el supuesto de que, por error, se le haya asignado de forma incorrecta y el personal asignado por parte del centro para la revisión de estos problemas esté de acuerdo. Los *Rechazos* serán siempre revisados por este personal específico, para verificar los mismos. La detección por parte de la comisión de seguimiento del contrato de un uso indebido de esta herramienta u opción de “rechazo”, puede acarrear la retirada o eliminación de esta opción y la penalización correspondiente dentro de los indicadores/fallos de calidad correspondiente.
- d) **Cierre Avisos o Solicitudes de Trabajo:** Subsano el aviso, el contratista cerrará el mismo siendo evaluado por el usuario que ha abierto el mismo y respondiendo de forma satisfactoria o no al cierre. En caso de no ser satisfactorio, el aviso será reabierto, y computará el TC desde el comienzo del aviso original generando de nuevo fallos de calidad o disponibilidad.
- e) **Generación de Fallos y Conformidad o disconformidad.** Subsano el fallo y corregida la incidencia y tras evaluar la naturaleza, el origen de la incidencia y determinar el coste económico del fallo, el Contratista podrá mostrar su conformidad o disconformidad con la imputación del fallo. Transcurridas 24 horas desde el cierre por resolución del fallo, SHERPA lo dará por cerrado y por conforme.





VIII. DATOS Y ESTADISTICAS DE ACTIVIDAD DE LA CENTRAL

La Central de esterilización está soportando actualmente una carga diaria de 60/70 Cajas y 200 piezas sueltas, la carga mensual de media ronda 1750 cajas y unas 3000 piezas. A continuación, se muestra la actividad de forma resumida de la Central de Esterilización y su evolución los últimos 5 años (datos aproximados).

ACTIVIDAD CENTRAL ESTERILIZACIÓN HULAMM	2015	2016	2017	2018	2019
Nº DE CONTENEDORES QUIRÚRGICOS	14.735	15.586	15.853	15.711	15.513
Nº MATERIAL SUELTO	33.336	34.204	38.399	39.780	37.751
TOTAL	48.071	49.790	54.252	55.491	53.264

En las siguientes tablas se muestra el desglose de esta actividad de forma detallada para los dos últimos años:

AÑO 2019

ACTIVIDAD DESGLOSADA	1º Trimestre			2º Trimestre			3º Trimestre			4º Trimestre			TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Nº de intervenciones quirúrgicas	721	707	774	714	919	802	528	595	545	1.003	825	632	8.765
Nº de equipos textiles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº de Cajas contenedores	1.397	1.466	1.380	1.209	1.596	1.190	942	914	1.035	1.750	1.560	1.074	15.513
Material suelto	2211	3046	3166	2829	3773	3282	3175	2059	2862	4241	4.101	2.797	37.551
PROCESO DE LAVADO													
Nº Ciclos lavadora	232	211	211	190	234	199	154	150	160	274	254	162	2.431
Nº Ciclos túnel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº Litros lavadora	50.112	45.576	45.576	41.040	50.544	42.984	33.264	32.400	34.560	59.184	54.864	34.992	525.096
Nº Litros túnel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Número total de ciclos	232	211	211	190	234	199	154	150	160	274	254	162	2.431
Número total de litros	50.112	45.576	45.576	41.040	50.544	42.984	33.264	32.400	34.560	59.184	54.864	34.992	525.096
Nº Litros Detergente	-	-	127	107	115	123	65	37	-	-	-	-	574





Energía Eléctrica	1.160	1.055	1.055	950	1.170	995	770	750	800	1.370	1.270	810	12.155
Envases de detergentes	56	58	58	60	56	62	38	18	-	-	-	-	406
Material Punzante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40	0,00	0,92	0,00	0,00	0,00	-	-	1,32
Ratio Residuo/Caja	0,04	0,04	0,04	0,05	0,04	0,05	0,04	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0
Ratio Residuo/Intervención	0,08	0,08	0,07	0,08	0,06	0,08	0,07	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,56
Nº de productos rotos en el lavado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº de productos sucios tras el lavado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ratio Litros gua/Caja	36	31	33	34	32	36	35	35	33	34	35	33	33,8
Ratio Litros gua/Caja errores de lavado	2,79%	3,22%	3,03%	2,95%	3,16%	2,77%	2,83%	2,82%	2,99%	2,96%	2,84%	3,07%	2,95%
Ratio Litros gua/Intervenciones	69,50	64,46	58,88	57,48	55,00	53,60	63,00	54,45	63,41	59,01	66,50	56,37	60
ROCESO E STERILIZACIÓN APOR													
Nº de Litros e Vapor	144.160	88.400	138.040	121.040	144.840	114.240	104.040	95.200	108.120	159.800	148.240	106.080	1472.200
Nº de Ciclos e Vapor	212	132	203	178	213	168	153	140	159	235	218	156	2.167
Energía eléctrica	2.120	1.320	2.030	1.780	2.130	1.680	1.530	1.400	1.590	2.350	2.180	1.560	21.670
Compras papel	10.220	600	10.192	9.837	10.547	10.238	1.220	320	-	-	-	-	53.174
ROCESO E STERILIZACIÓN FRÍO													
FORMALDEHÍDO													
Nº de Litros e formaldehíd	2.340	2.600	2.210	1.820	2.340	2.730	2.080	910	1.690	3.380	2.990	1.820	26.910
Nº de Ciclos e formaldehíd	-	-	17	14	18	21	16	7	13	26	23	14	169
Energía eléctrica	-	-	85	70	90	105	80	35	65	130	115	70	845
formaldehíd	0,00	0,00	33,00	33,00	33,00	33,00	33,00	16,50	0,00	0,00	0,00	0,00	182
Envases	-	-	12	12	12	12	12	6	-	-	-	-	66
Ratio Residuo/Caja Formol	0,00	0,00	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0
Ratio Residuo/Intervención Formol	0,00	0,00	0,02	0,02	0,01	0,01	0,02	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0
Nº de productos adecuados en el macén estéril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº de productos en envase roto en el macén estéril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

24/02/2020 23:50:50

24/02/2020 13:41:39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se





Nº de Litros de Vapor	144.160	88.400	138.040	121.040	144.840	114.240	104.040	95.200	108.120	159.800	148.240	106.080	1.472.200
Nº de Litros Esterilización Frío	2.340	2.600	2.210	1.820	2.340	2.730	2.080	910	1.690	3.380	2.990	1.820	26.910
Nº de Litros Totales	146.500	91.000	140.250	122.860	147.180	116.970	106.120	96.110	109.810	163.180	151.230	107.900	1.499.110
Ratio Vapor/Frío	1,62%	2,94%	1,60%	1,50%	1,62%	2,39%	2,00%	0,96%	1,56%	2,12%	2,02%	1,72%	1,83%
Ratio Litro/Caja	104,87	62,07	101,63	101,62	92,22	98,29	112,65	105,15	106,10	93,25	96,04	100,47	96,64
Ratio Litro/Intervención	203,19	128,71	181,20	172,07	160,15	145,85	200,98	161,53	201,49	162,69	183,31	170,73	171,03
Ratio Caja/Intervención	1,94	2,07	1,78	1,69	1,74	1,48	1,78	1,54	1,90	1,74	1,89	1,70	1,77
º total de D	77	80	77	81	78	83	82	73	77	83	76	68	935
º total de D correctos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
º total de OSI	12	15	12	15	12	12	15	12	15	12	12	15	159
º de TOSI correctos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ratio TOSI correcto	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0
º total de ONOCHEC	9	9	10	14	9	9	4	5	7	6	7	5	94
º de ONOCHEC correctos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ratio ONOCHEC incorrecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
º total de indicadores iológicos	33	33	29	29	30	34	30	19	28	38	34	28	365
º de indicadores iológicos correctos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ratio controles iológicos positivos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,00%	0,00%	0
º DE CIDENCIA DE Qx	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	2
indicador de antenimien T6	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	93	94
indicador de antenimien T7	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94

AÑO 2018

ACTIVIDAD DESGLOSADA HULAMM	1º Trimestre			2º Trimestre			3º Trimestre			4º Trimestre			TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Nº de Intervenciones Quirúrgicas	863	819	715	783	860	885	585	455	543	892	825	575	8.800
Nº de Equipos textiles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº de Cajas o contenedores	1.386	1.553	1.382	1.416	1.602	1.597	903	828	884	1.652	1.535	973	15.711
Material Suelto	3177	4193	4436	3782	3190	4205	2525	2392	2501	3402	3250	2727	39.780

24/02/2020 23:50:50

24/02/2020 13:41:39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se encuentran en la inferior izquierda del documento. Efecto: Original.





Nº de Litros de Vapor	142.120	146.880	133.960	133.280	153.000	142.120	93.840	91.800	91.120	159.800	151.640	102.000	1.541.560
Nº de Litros de Óxido de Etileno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº de Litros de Formaldehído	2.860	2.210	2.080	2.210	2.730	2.860	2.340	910	1.560	2.600	2.340	1.690	26.390
Nº de material punzante/cortante	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	2
Nº de productos rotos en el lavado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº de productos sucios tras el lavado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº total de TOSI	14	12	12	15	12	12	16	12	12	15	12	15	159
Nº de TOSI incorrectos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº total de SONOCHECK	7	17	18	9	13	17	11	9	9	14	13	8	145
Nº de SONOCHECK incorrectos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº total de indicadores biológicos	31	29	27	32	33	32	30	18	24	34	29	26	345
Nº de indicadores biológicos incorrectos	-	-	-	-	-	2	3	-	-	-	-	-	5
Nº de productos caducados en el almacén estéril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº de productos con envase roto en el almacén estéril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº de Incidencias de Quirófano	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indicador de Mantenimiento T6	93	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	1.127
Indicador de Mantenimiento T7	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	1.128
Nº ciclos de lavadora	221	242	201	202	244	224	172	150	148	252	237	172	2.465
Nº de ciclos de tunel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAV.





IX. PLANTILLAS INFORMES

Plantilla de Preventivos

Para cada uno de los equipos dentro del alcance del contrato, deberá definirse una tabla matriz con el plan de mantenimientos preventivos y su frecuencia. A modo de ejemplo no excluyente ni limitativo deberá definirse una tabla como la que sigue:

Equipo	Tipo Mantenimiento	Periodicidad	Identificador Mantenimiento	Descripción	Repuestos
Identificador Equipo	Tipo Mantenimiento a seleccionar de los existentes en PPT	Mensual, anual, trimestral, semestral	Nombre o identificador de actuación para su identificación	Descripción de la actuación y objetivo de la misma	Especificar si conlleva consumo de repuestos o consumibles.

Esta tabla es a modo orientativo, puede ser de aplicación para el apartado de Condiciones de la Prestación de Servicio/Control de Actividad, de la Prestación de Mantenimiento Integral de Cajas y de igual manera, para el Control de Actividad, en el apartado de Conservación y Mantenimiento de Integral de Instalaciones y equipos, para la prestación del Servicio. En definitiva, puede definirse el calendario de preventivos tanto al mantenimiento de Cajas, dentro de la prestación del Servicio o el mismo calendario para los equipos e instalaciones existentes en la Central de Esterilización.

Informes Seguimiento Comisión Seguimiento

En el apartado de Datos y actividad de Central, se pueden visualizar a modo de ejemplo el informe de seguimiento de actividad con los indicadores más importantes que se utilizan actualmente para medir el funcionamiento de la central. Los datos o indicadores para analizar la actividad de la central mensualmente, deben ser evaluados de forma dinámica comparando la evolución de los mismos durante el tiempo, es por ellos que los informes deben ser acumulados y contrastados con los últimos 12 meses para poder comparar mismo mes y su evolución durante este periodo de tiempo y detectar dinámicas.

Informes mensuales y acumulados (12 últimos meses). A entregar en la comisión de seguimiento mensual por prestación y que contendrán como mínimo:

- Número de Cajas, Material suelto, Kits o cualquier agrupación de material





procesado por mes/día.

- Numero de recogidas realizadas por tipo (planificada, bajo demanda, urgente)
- Tiempo de respuesta medio por tipo de recogida a demanda
- Tiempos de procesados y esterilización por tipo de material/proceso
- Sistemas de control de procesos y resultados por procesos
- Número de procesos por equipo y sistema mensuales
 - Número de procesos abortados o no validados
- Incidencias
 - Incidencias presentadas en tiempos de entrega
 - Incidencias presentadas por estado o falta de material
 - Incidencias o entregas extraordinarias
- Costes asociados a cada prestación
 - Personal, fungibles, Repuestos, Servicios Complementarios Subcontratos etc.
- Sistema de Calidad
 - Controles de calidad efectuados
 - Estado Certificaciones y Auditorias
 - Sistema de trazabilidad aplicado a los diferentes procesos.
- Informe de Mantenimiento de los equipos y maquinaria de la Central.
 - Nivel de Ejecución de Preventivos. % de ejecución.
 - Preventivos no ejecutados.
 - Numero de correctivos y averías.
- Inventario (en cualquiera de las prestaciones)
 - Altas y Bajas
 - Incidencias detectadas
- Mantenimiento de Cajas
 - Nivel de ejecución de Preventivos
 - Avisos correctivos
 - Tiempos Medios de respuesta y resolución.
 - Perdidas de servicio
 - Análisis causa – efecto.
 - Reposiciones





Región de Murcia
Consejería de Salud



X. ETIQUETA INVENTARIO

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, siguen ejemplos de etiquetas a colocar en los Activos/Equipos/Cajas como mínimo:



El número de inventario del activo, es el identificador clave y unívoco del mismo y en esencia el código de identificación en el sistema de inventario. El código de barras/QR asociado al mismo, mediante el cual se puede acceder al resto de información, es necesario para automatizar la captura de datos y los procesos de registro en la central.

Esta etiqueta puede incluir tecnología RFID, para la mejora en la automatización de los procesos de la central y debe, poder soportar los procesos de esterilización, siendo compatible de igual manera con el proceso de etiquetado o marcado del material a introducir en la caja en el caso de que se implemente. En este caso, el sistema de marcada puede utilizar otro número de identificación o referencia para identificar la cada pieza dentro de la Caja.

En el caso de controlar los elementos de la caja debe existir una relación unívoca entre la caja y las referencias o identificadores de los elementos de cada caja. Relación que no se puede romper.





Región de Murcia
Consejería de Salud



XI. CERTIFICACIONES NORMAS ISO 9001 y 14001

Se adjunta las certificaciones actualizadas y vigentes de las que dispone la central, para su mantenimiento y renovación en el tiempo.

Certificado

Norma de aplicación ISO 9001:2015

Nº registro certificado 0.04.09134/19

Título del certificado: TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing S.A. certifica:
GRUPO SRCL CONSENUR
 C/ Río Ebro, s/n, Pol. Ind. Finanzauto
 E - 28500 Arganda del Rey (Madrid)

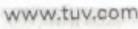
Empresa / Ubicación: **CENTRAL ESTERILIZACION**
HULAMM (Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor)
 Pje. Torre Octavio,
 E - 30730 San Javier (Murcia)

Ámbito de aplicación: Esterilización a terceros por vapor de agua y en frío de material e instrumental quirúrgico reutilizable y material textil.

Mediante auditoría realizada, según consta en el informe nº 0.04.09134/19 se verificó el cumplimiento de los requisitos recogidos en la norma ISO 9001:2015.

Validez: Este certificado es válido en conjunto con el certificado principal desde 2018-10-05 hasta 2021-09-27.


 2018-10-05 TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing S.A.
 Garroba, 10-12 - E-08820 El Prat de Llobregat





TÜVRheinland®
 Precisely Right.

24.02/2020.23.50.50

24.02/2020.13.41.39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C:





EXPTE Nº: CSE/9999/1100963951/20/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTRUMENTAL Y OPTICAS PARA EL HOSPITAL U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR. ÁREA DE SALUD VIII - MAR MENOR, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **2.359.014,72 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000787	62929001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.